Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO

TIPO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA:	**3488 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025**
NO. PROCESO SECOP II	**AI-MC-3353-2025**
CONTRATISTA:	**BALLES SAS**
IDENTIFICACIÓN CC/NIT:	**900.715.734-1**
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO, ASI COMO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1257 DE 2008 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($118.050.000) M/CTE IVA INCLUIDO**
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 26 DE ENERO DE 2026
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE INICIO:	18 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGAS:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO OFICIAL
PLAZO TOTAL:	SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO
ADICIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	01 DE MARZO DE 2026
NO. Y FECHA DE RP:	1310 – 7726 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025 1310 – 2975 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS
OBLIGACIÓN 1: La dirección de mujer, género y diversidad sexual colocara disposición del adjudicatario un inmueble tipo casa, de dos plantas, de propiedad de la SAE. Por lo tanto, el adjudicatario deberá mantener la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Los elementos descritos en el contrato fueron recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato y el almacenista del municipio, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos y el pliego de condiciones. **VER ANEXO 1 INGRESO A ALMACEN** **VER ANEXO 2 EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS**
OBLIGACIÓN 2: Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Mujer, Genero y Diversidad Sexual y a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario.
El contratista tuvo permanente comunicación vía telefónica con la supervisora del contrato reportando todos los acontecimientos generados durante el presente periodo de ejecución.
OBLIGACIÓN 3: Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Mujer, Genero y Diversidad Sexual o por cualquier otra entidad territorial o nacional, en caso de que aplique.
El contratista cumplió con los requerimientos de bioseguridad según la normatividad de la materia.
OBLIGACIÓN 4: Mantener en óptimas condiciones los recursos físicos y tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.
El contratista velo por mantener en óptimas condiciones los recursos físicos y tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.
OBLIGACIÓN 5: Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, previa aprobación de la supervisión, dando siempre cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio. No se reconocerán valores adicionales por estas actividades.
El contratista asumió todos los costos de adecuación, dotación y equipamiento de acuerdo con el anexo técnico del presente contrato sin generar ningún costo adicional al contratante.
OBLIGACIÓN 6: Guardar estricta confidencialidad y reserva en razón de la ubicación del inmueble donde funcionen la Casa Refugio, así como de la información que conozca o a que tenga acceso en desarrollo del Contrato.
El contratista guardó estricta confidencialidad y reserva en relación a la ubicación del inmueble y demás información obtenida en el desarrollo del contrato.
OBLIGACIÓN 7: Dar cumplimiento a todas las normas de sanidad y seguridad exigidas por las autoridades competentes del lugar donde se encuentre ubicada la Casa Refugio, dentro de las que se encuentran: extintores, señalización para evacuación, accesibilidad para personas con discapacidad, tanque de almacenamiento de agua potable, zonas para la disposición de residuos orgánicos, inorgánicos y biosanitarios (peligrosos), canecas y los demás que sean de obligatorio cumplimiento, según la normatividad vigente. Para tal fin deberá presentar las constancias de realización de las solicitudes e inicio del trámite ante la autoridad correspondiente.
El contratista dio cumplimiento a las normas de sanidad y seguridad exigidas. **VER ANEXO 2 EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS**
OBLIGACIÓN 8: Garantizar la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

El contratista garantizó en su totalidad el servicio de todos los componentes solicitados por el supervisor del contrato de acuerdo con el anexo técnico del mismo sin ninguna interrupción ni retraso. **VER ANEXO 2 EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS**
OBLIGACIÓN 9: Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos.
El contratista dio estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato a cada uno de los ofrecimientos con relación a la calidad y el valor expresado en la propuesta económica. **VER ANEXO 1 ENTRADA A ALMACEN** **VER ANEXO 2 EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS**
OBLIGACIÓN 10: Presentar los informes que se consideren de acuerdo con los servicios a cargo del contratista.
El contratista presento los informes de actividades correspondientes a cada uno de los periodos de ejecución del contrato.
OBLIGACIÓN 11: Implementar los lineamientos y las acciones de los protocolos dispuestos para la atención de la mujer víctima por la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, así como el Ministerio de Salud y Prosperidad Social, y aquellas directrices dispuestas por la Supervisión.
Durante la ejecución del contrato se implementaron los protocolos los protocolos dispuestos por la secretaria de mujer.
OBLIGACIÓN 12: Garantizar el cumplimiento de todas las normas establecidas para su funcionamiento y registro sanitario, así como disponer de los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
El contratista garantizó el cumplimiento de todas las normas establecidas para el funcionamiento, además de disponer de espacios y elementos de dotación requeridos en el anexo técnico para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres y su núcleo familiar.
OBLIGACIÓN 13: Entregar en conjunto con el informe de actividades los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por los apoyos a la supervisión.
El contratista presento los informes de acuerdo con los lineamientos de la obligación, cumpliendo con cada uno de los parámetros solicitados por parte de la supervisión del contrato. **VER ANEXO 3 INFORMES Y PLANILLAS DEL SERVICIO**

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

OBLIGACIÓN 14: Aportar las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y la Supervisión.
Durante la ejecución del contrato el supervisor no presentó requerimiento alguno.
OBLIGACIÓN 15: El contratista deberá tomar las medidas pertinentes de acuerdo con el tipo de vinculación del recurso humano, para corregir las dificultades que se presenten y garantizar en todo momento que la operación de la Casa Refugio cumpla con estándares de calidad que faciliten el cumplimiento de los objetivos del modelo de atención.
El contratista tomó las medidas pertinentes correspondientes a el recurso humano que realizó las diferentes actividades para garantizar la operación de la Casa Refugio dando cumplimiento a los estándares de calidad. **VER ANEXO 3 INFORMES Y PLANILLAS DEL SERVICIO** **VER ANEXO 4 CERTIFICADO ATENCIÓN INTEGRAL** **VER ANEXO 5 CERTIFICADO ATENCIÓN PSICOSOCIAL** **VER ANEXO 6 CERTIFICADO ASISTENCIA TÉCNICO LEGAL** **VER ANEXO 7 HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL**
OBLIGACIÓN 16: Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.
El contratista garantizo el servicio de transporte 24 horas al día los 7 días de la semana de acuerdo con las condiciones descritas en el anexo técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato. **VER ANEXO 3 INFORMES Y PLANILLAS DEL SERVICIO**
OBLIGACIÓN 17: Garantizar una atención integral a las mujeres víctimas de la violencia que sean vulnerables junto con las personas que estén a su cuidado y dependan económicamente de ellas, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.
Durante la ejecución del contrato se garantizó la atención integral de las mujeres víctimas de la violencia y sus acompañantes (personas que están bajo su cuidado o dependen económicamente de ellas). **VER ANEXO 3 INFORMES Y PLANILLAS DEL SERVICIO** **VER ANEXO 4 CERTIFICADO ATENCIÓN INTEGRAL** **VER ANEXO 5 CERTIFICADO ATENCIÓN PSICOSOCIAL** **VER ANEXO 6 CERTIFICADO ASISTENCIA TÉCNICO LEGAL** **VER ANEXO 8 CERTIFICADO CUSTODIA DE ELEMENTOS**
OBLIGACIÓN 18: Brindar atención psicosocial (ingreso, permanencia, egreso y seguimiento), así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias. Para el seguimiento se deberá realizar mínimo tres visitas por caso.
Durante la ejecución del contrato se brindó la atención psicosocial de las mujeres víctimas de violencia que se encontraban en la Casa Refugio. **VER ANEXO 3 INFORMES Y PLANILLAS DEL SERVICIO** **VER ANEXO 4 CERTIFICADO ATENCIÓN INTEGRAL** **VER ANEXO 5 CERTIFICADO ATENCIÓN PSICOSOCIAL** **VER ANEXO 6 CERTIFICADO ASISTENCIA TÉCNICO LEGAL** **VER ANEXO 8 CERTIFICADO CUSTODIA DE ELEMENTOS**

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

OBLIGACIÓN 19: Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo con los criterios establecidos.
Durante la ejecución del contrato se brindó la asistencia técnico legal y la representación jurídica a las mujeres víctimas de violencia por medio de un profesional. **VER ANEXO 3 INFORMES Y PLANILLAS DEL SERVICIO** **VER ANEXO 4 CERTIFICADO ATENCIÓN INTEGRAL** **VER ANEXO 5 CERTIFICADO ATENCIÓN PSICOSOCIAL** **VER ANEXO 6 CERTIFICADO ASISTENCIA TÉCNICO LEGAL** **VER ANEXO 8 CERTIFICADO CUSTODIA DE ELEMENTOS**
OBLIGACIÓN 20: Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.
Durante la ejecución del contrato se promovieron los hábitos de vida saludable, actividades de promoción de salud y prevención de enfermedades por medio de los profesionales además de realizar seguimiento del estado nutricional de cada una de las personas dentro de la Casa Refugio. **VER ANEXO 2 EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS**
OBLIGACIÓN 21: Reconocer desde el enfoque diferencial y territorial, las características de las mujeres víctimas de todo tipo de violencia que sean vulnerables junto con las personas que estén a su cuidado y dependa económicamente de ellas, su cosmovisión y prácticas culturales mediante actividades agroecológicas que también promuevan su vinculación con el territorio.
Durante la ejecución del contrato se reconocieron las características de las mujeres víctimas de todo tipo de violencia junto con las personas que están bajo su cuidado. **VER ANEXO 2 EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS**
OBLIGACIÓN 22: Garantizar el talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de todo tipo de violencia que sean vulnerables junto con las personas que estén a su cuidado y dependa económicamente de ellas, así como, un acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial.
Durante la ejecución del contrato se brindó la atención a las víctimas de violencia con el personal idóneo de acuerdo con el anexo técnico y los pliegos del contrato con el fin de garantizar el mejor servicio posible. **VER ANEXO 7 HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL**
OBLIGACIÓN 23: Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.
Durante la ejecución del contrato el contratista mantuvo bajo rigurosa custodia los elementos que pudieran causar daño físico a los habitantes de la Casa Refugio. **VER ANEXO 8 CERTIFICADO CUSTODIA DE ELEMENTOS**
OBLIGACIÓN 24: Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres víctimas de todo tipo de violencia que sean vulnerables junto con las personas que estén a su cuidado y dependa económicamente de ellas que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

lineamientos de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y la Dirección de Mujer, Genero y Diversidad Sexual.
El contratista durante la ejecución del contrato llevo registro sistematizado de las mujeres víctimas de violencia y sus acompañantes. **VER ANEXO 3 INFORMES Y PLANILLAS DEL SERVICIO** **VER ANEXO 4 CERTIFICADO ATENCIÓN INTEGRAL** **VER ANEXO 5 CERTIFICADO ATENCIÓN PSICOSOCIAL** **VER ANEXO 6 CERTIFICADO ASISTENCIA TÉCNICO LEGAL**
OBLIGACIÓN 25: Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.
Durante la ejecución del contrato se garantizó la seguridad y confidencialidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus acompañantes además de la reserva de toda la información con relación a las mismas. **VER ANEXO 9 CERTIFICADO SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**
OBLIGACIÓN 26: Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos.
Durante el presente periodo de ejecución del contrato no hubo ninguna solicitud por parte de la secretaria de Desarrollo Social Comunitario, la supervisión, las autoridades o entidades competentes para rendir algún informe puntual.
OBLIGACIÓN 27: Garantizar la disponibilidad de una auxiliar o de un profesional de los mencionados en los ítems 97 al 99 de la ficha técnica, las 24 horas del día, los 7 días de la semana para el registro, ingreso y egreso de las mujeres y sus personas a cargo, y para todo aquello que se requiera durante su permanencia. Para lo cual, se deberá concertar mensualmente junto con la supervisión el cronograma de actividades interdisciplinarias de atención integral, que incluya la organización de turnos del talento humano.
El contratista certifica la disponibilidad del personal requerido durante el transcurso de todo el contrato las 24 horas al día y los 7 días a la semana. **VER ANEXO 3 INFORMES Y PLANILLAS DEL SERVICIO** **VER ANEXO 4 CERTIFICADO ATENCIÓN INTEGRAL** **VER ANEXO 5 CERTIFICADO ATENCIÓN PSICOSOCIAL** **VER ANEXO 6 CERTIFICADO ASISTENCIA TÉCNICO LEGAL** **VER ANEXO 7 HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL** **VER ANEXO 10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL**
OBLIGACIÓN 28: Informar de manera inmediata vía correo electrónico a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en la invitación pública.
Durante el presente periodo de ejecución no se realizó ningún cambio del personal que integra el talento humano del contratista.
OBLIGACIÓN 29: El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente,

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación.
Durante el presente periodo de ejecución del contrato se garantizó el servicio de alimentación con todos los lineamientos de higiene de manera oportuna, completa y de calidad de acuerdo con el anexo técnico. **VER ANEXO 2 EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS**
OBLIGACIÓN 30: Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus núcleos familiares.
Durante el presente periodo de ejecución del contrato se entregaron los kits de aseo y el vestuario correspondiente según la solicitud del supervisor. **VER ANEXO 2 EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS**
OBLIGACIÓN 31: Invertir la totalidad de los aportes que la Administración Municipal de Ibagué, disponga a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, los cuales serán desembolsados en la ejecución de las acciones del objeto contractual.
Durante el presente periodo de ejecución se invirtió el recurso designado por el supervisor del contrato.
OBLIGACIÓN 32: La entidad debe comprometerse a brindar capacitación y apoyo para promover la independencia económica de las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia. Cancelar los valores que por gastos de impuestos o contribuciones se generen por la suscripción del contrato.
Durante la ejecución del contrato se realizaron capacitaciones con el fin de promover la independencia económica de las mujeres víctimas. **VER ANEXO 2 EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS**
OBLIGACIÓN 33: La entidad deberá suscribir las actas semanalmente, que se requieran dentro de la ejecución del contrato, a solicitud de la supervisión las cuales deben estar soportadas por registros fotográficos, además del registro de la atención.
Dentro la supervisión no requirió actas dadó que el contrato se trabajó en comunicación constantes via telefónica entre el contratosta y la dirección de mujer, genero y diversidad sexual de la alcaldía de Ibagué.
OBLIGACIÓN 34: Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la Entidad, ni con quien esta emplee para el cumplimiento.
El contratista certifica que solo recibirá los emolumentos expresamente convenidos en el presente contrato sin generar ninguna relación laboral ni prestación social. **VER ANEXO 11 CERTIFICADO DE EMOLUMENTOS**
OBLIGACIÓN 35: La entidad deberá atender los requerimientos realizados por la entidad a través del supervisor designado.
El contratista atendió los requerimientos realizados por la entidad a través del supervisor designado. **VER ANEXO 12 CERTIFICADO DE ATENCIÓN**
OBLIGACIÓN 36: No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere mediante la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Supervisor.
El contratista se compromete a no cederá los derechos y obligaciones adquiridas mediante el presente contrato.

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

OBLIGACIÓN 37: Cláusula de Obligación de Acompañamiento en la Ruta de Acción Intersectorial en Violencia de Género El Contratista se compromete a prestar el acompañamiento necesario en la implementación de la ruta de acción intersectorial en casos de violencia de género, conforme a los lineamientos establecidos por las entidades competentes, incluyendo, pero no limitándose a, la Comisaría de Familia, la Fiscalía General de la Nación (en lo referente a medidas provisionales) y el Juez de Control de Garantías (en lo referente a medidas definitivas).
El contratista se compromete a prestar el acompañamiento necesario en la implementación de la ruta de acción intersectorial en casos de violencia de genero. **VER ANEXO 6 CERTIFICADO ASISTENCIA TÉCNICO LEGAL** **VER ANEXO 13 CERTIFICADO DE ACOMPAÑAMIENTO**
OBLIGACIÓN 38: El contratista se compromete a garantizar la prestación del servicio de transporte en condiciones óptimas, adecuado y oportuno para los trámites, atenciones y necesidades que se requieran en el marco de la ruta de atención destinada a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus acompañantes.
El contratista garantizó la prestación del servicio de transporte en condiciones óptimas, adecuado y oportuno para los trámites, atenciones y necesidades que se requieran en el marco de la ruta de atención destinada a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus acompañantes. **VER ANEXO 2 EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS**
OBLIGACIÓN 39: El contratista debe contar con un reglamento interno de convivencia que deberá ser informado al momento del ingreso de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos y personas dependientes.
El contratista cuenta con un reglamento interno de convivencia que será informado a cada una de las personas que ingresen a la Casa Refugio. **VER ANEXO 14 REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA.**
OBLIGACIÓN 40: El contratista debe contar con un protocolo de valoración y plan de atención para la evaluación que debe realizar el equipo interdisciplinario a las mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes, elaboración del plan de atención, el establecimiento de los objetivos a alcanzar por cada profesional del equipo, teniendo en cuenta las definiciones y enfoques para la atención.
El contratista cuenta con un protocolo de valoración y plan de atención para la evaluación que debe realizar el equipo interdisciplinario a las mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes. **VER ANEXO 15 PROTOCOLO DE VALORACIÓN**

Cordialmente,

BALLES SAS
JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ BONILLA
C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá
Representante legal

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

ANEXO 1

INGRESO A ALMACEN

ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE

No. 91

ALMACEN GENERAL

134788 COMPROBANTE DE INGRESOENTRADAS ALMACEN X COMPRA

Ciudad y fecha: IBAGUE, 06 MARZO 2026 — Contrato u orden de Suministro No

Proveedor BALLES SAS — acta No: — Devolutivo:

Lugar y procedencia — Fecha: — Consumo:

Nit: No. 900,715,734 — Bodega No. 1

A: DAIRON CANDIA GARCIA — Factura No. 33 — Fecha:

Dependencia a que entrega: ALMACEN GENERAL

Observaciones: CONTRATO 3488 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025 / FACTURA IBA1-33 DE 23 DE ENERO DE 2026 - CONTR ATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS NECESARIOS PARA G ARANTIZAR LA ATENCION DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO E N LA LEY 1257 DE 2008

Orden	Descripcion	Cant.	Grupo Invent	Codigo	Unidad Medida	Valor Unitario	Valor Total
1	COMPUTADOR PORTATIL	1.00	207	207452	UNI	4,898,040.00	4,898,040.00
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1.00	207	207453	UNI	2,740,570.00	2,740,570.00
3	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	1.00	115	115752	UNI	7,565,139.00	7,565,139.00

SON: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x TOTAL: 15,203,749.00

DAIRON CANDIA GARCIA
ALMACENISTA GENERAL

Impreso/F750/Usuario SONIAP

Original: Almacen Copia: Contabilidad y cuenta

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

ANEXO 2

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

ELEMENTOS INGRESADOS A ALMACEN

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: Impresora multifuncional laser, Funciones de impresión, copia, escaneado y fax, Conectividad con puerto USB 2.0 de alta velocidad, puerto de red Fast Ethernet 10/100Base-Tx y Conexión inalámbrica, Resolución Negro: Hasta 1,200 x 1,200 dpi, Capacidad de entrada hasta 150 hojas, Bandeja de salida de 100 hojas, Velocidad de escaneo hasta 20 ipm (blanco y negro), hasta 7 ipm (color).



CIRCUITO CERRADO DE TV: con conexión WIFI, con DVR de 8 canales y mínimo 1TB y por lo menos 5 cámaras internas a color, con función de vista nocturna para las zonas comunes y mínimo 1 cámara exterior HD tipo balum de 1080P/5MP y caja plástica. Se entrega instalada en el sitio a definir por el supervisor.





COMPUTADOR PORTATIL: Procesador Intel® Core™ i7-12650H, Gráficos UHD Graphics for 12th Gen Intel® Processors, Memoria 32 GB, Disco Duro SSD 1000 GB, Cámara integrada, Lector de huella. El equipo debe venir con Windows profesional licenciado con su última versión, al igual que office en su última versión, y antivirus con soporte mínimo de dos años.



ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

ALIMENTACIÓN











ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS









ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS









ballesconstrucciones18@gmail.com

Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS







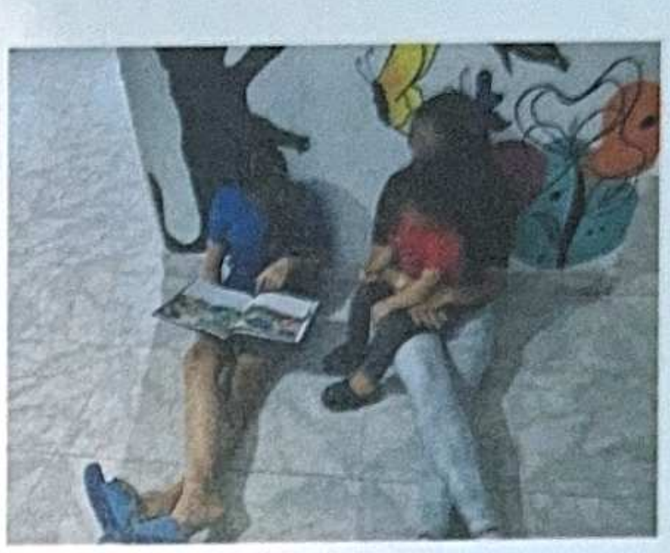


ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

ACTIVIDADES CON EL PERSONAL PROFESIONAL Y CAPACITACIONES
INDEPENDENCIA ECONOMICA









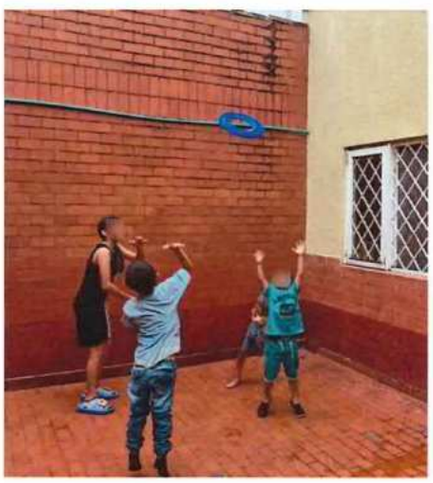






ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS









ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

SERVICIO DE ASEO Y NORMAS DE SANIDAD

















ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS











ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

SERVICIO DE TRANSPORTE









ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS









ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

ANEXO 3

INFORME Y PLANILLAS DEL SERVICIO

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

MATRIZ ÚNICA DE CARACTERIZACIÓN

MATRIZ ÚNICA DE CARACTERIZACIÓN

MUJERES ATENDIDAS Y SISTEMA FAMILIAR – CASA REFUGIO

N°	Nombre de la usuaria	Tipo	Nivel de riesgo	Fecha ingreso	Fecha egreso	Referenciada por	Documento	N° documento	Edad	Nacionalidad	Estado civil	Dirección	EPS	Régimen	Teléfono	Formación	Ocupación	Nombre del dependiente	Documento dependiente	N° documento	Edad	Parentesco
1	Yenny Carolina Lizarralde Bolaños	Interna	Alto	20/10/25	10/01/26	Comisaría de Familia	CC	1106712513	38	Colombiana	Soltera	Santofimio	Nueva EPS	Subsidiado	3180076457	Media incompleta	Oficios varios	Linda Romy Bonilla Lizarralde	TI	1104550221	12	Hija
																		María José Bonilla Lizarralde	TI	1104551922	9	Hija
																		Mylan Andrés Bonilla Lizarralde	TI	1104552810	7	Hijo
																		Marlon Stiven Bonilla Lizarralde	RC	1105479086	5	Hijo
																		Cristian Esneider Bonilla Lizarralde	RC	1105479176	4	Hijo
2	Constanza Arana Cortes	Interna	Alto	4/11/25	27/12/25	Comisaría Permanente T2	CC	1006124400	28	Colombiana	Unión libre	Vereda Ramos	Colsubsidio	Subsidiado	3173373916	Tecnóloga	Manicurista	Liam Jesús Grisales Arana	RC	1107992886	2	Hijo
3	Nicolasa López Escobedo	Externa	Alto	20/12/25	20/12/25	Comisaría Permanente T1	CE	6990140	37	Mexicana	Unión libre	Samaria	Nueva EPS	Subsidiado	3226417677	Primaria	Ama de casa	Gerardo Camilo Montealegre López	RC	1188974950	2	Hijo
4	Michell Geraldin Rueda	Externa	Alto	26/12/25	26/12/25	Comisaría Segunda	CC	1104934880		Colombiana		Salado										
5	Leidy Dadiana de la Cruz Gutiérrez	Externa	Alto	28/12/25	28/12/26	Comisaría Permanente	CC	65707946	43	Colombiana	Separada	Jordán	Salud Total	Subsidiado	3057717943	Profesional	Contadora	Samuel Jerónimo Méndez Gutiérrez	TI	1107979174		Hijo
6	Nicolle Buitrago Betancourt	Externa	Alto	30/12/25	30/12/25	Línea No Estás Sola	CC	1107976953	19	Colombiana	Soltera	Gaitán	Sanitas	Subsidiado	3209848754	Técnico	Esteticista					

Balles sas TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS	**Casa Refugio** **Mujer Víctima de Violencia**	Código: CR-F-011
	INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO ACTIVACIÓN DE RUTA	Versión: 01

Fecha: 13 de enero de 2026 Hora: 5:25 p. m.
Lugar: Comisaria Permanente Turno 3.
Entidad articulada: Comisaría Permanente de Familia de Ibagué
Profesional responsable: Olga Liliana Arbeláez Jiménez

Datos de la usuaria
Nombre: LUZ STELLA PULIDO HERRERA
Documento de identidad: Tipo CC No. 1123116237

El presente informe tiene por objeto dejar constancia técnico–jurídica del acompañamiento psicosocial realizado y de la activación de la ruta de atención y protección, en el marco de un presunto hecho de violencia; así como registrar las actuaciones institucionales adelantadas y la manifestación de voluntad de la usuaria frente a las medidas ofrecidas por la institucionalidad.

DESCRIPCIÓN DEL CASO

Siendo las 5:25 p. m. del día 10 de enero de 2026, se solicitó acompañamiento profesional para la activación de la ruta de atención integral de la señora LUZ STELLA PULIDO HERRERA, quien para ese momento se encontraba en las instalaciones de la Comisaría Permanente de Familia – Turno 3. En atención a dicha solicitud, la profesional asignada se desplazó de manera inmediata al lugar, con el propósito de brindar orientación, contención emocional y acompañamiento psicosocial, en el marco de un enfoque de protección integral, garantizando el respeto por los derechos fundamentales, la dignidad humana y el debido proceso administrativo.

Durante el desarrollo del acompañamiento en sede de Comisaría, la usuaria manifestó de forma verbal y gestual la presencia de dolor intenso en una de sus manos, situación que fue informada oportunamente al señor Comisario. Teniendo en cuenta la manifestación de sintomatología dolorosa y la posible existencia de una afectación física, la autoridad administrativa dispuso su remisión inmediata a un centro de salud para valoración médica inicial en el Hospital Federico Lleras Acosta – Sede La Francia, con el objetivo de descartar o confirmar la presencia de lesiones óseas, fracturas u otras afectaciones de tipo traumático.
Dicha valoración médica fue establecida como condición previa a cualquier definición relacionada con su traslado, ubicación transitoria o eventual retorno a su lugar de residencia,

así como al acompañamiento por parte de la FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE REESTRUCTURACIÓN DE MINISTROS.

De manera paralela, se informó que, una vez superada la atención médica y en caso de no requerirse manejo hospitalario prolongado, se tenía previsto que una fundación realizara el acompañamiento integral de la usuaria hasta su lugar de residencia, ubicado en el municipio de Granada (Meta). En este contexto, y considerando la condición de vulnerabilidad psicosocial de la usuaria, se solicitó a la modalidad Casa Refugio el apoyo económico para el traslado tanto de la usuaria como del acompañante, como medida de apoyo institucional orientada a garantizar un retorno seguro, asistido y digno.

Se resalta que, durante el proceso de atención y permanencia bajo acompañamiento institucional, se suministró a la usuaria dotación básica y alimentación, como parte de las acciones dirigidas a la garantía de sus condiciones mínimas de bienestar, en concordancia con los principios de atención humanizada y protección integral.

Posteriormente, la usuaria fue hospitalizada, quedando a la espera de valoración especializada por parte del servicio de cirugía de mano, así como de la definición sobre la eventual necesidad de un procedimiento quirúrgico. El día 11 de enero de 2026, se efectuó su traslado a la sede del Hospital Federico Lleras Acosta – El Limonar, con el fin de realizar la evaluación especializada correspondiente. Tras la valoración médica realizada el 12 de enero de 2026, el equipo de salud determinó que no se requería intervención quirúrgica, dado que la usuaria presentaba movilidad conservada de los dedos y mejoría progresiva de la sensibilidad. En consecuencia, se procedió a la inmovilización del miembro superior mediante yeso y se otorgó salida médica.

Una vez dada de alta, la usuaria fue trasladada a la FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE REESTRUCTURACIÓN DE MINISTROS, desde donde se programó para el día 13 de enero de 2026 a las 12:27 p. m. el acompañamiento al terminal de transporte de la ciudad de Ibagué. Dicho desplazamiento se realizaría con el apoyo de un acompañante de la fundación, efectuando el trayecto desde Ibagué hasta Bogotá D. C., y posteriormente continuando el viaje de la usuaria hacia el municipio de Granada (Meta), garantizando en todo momento un retorno seguro, asistido y acorde con su condición física y psicosocial.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ACTUACIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ACTUACIÓN

La actuación desarrollada en el presente Informe de Acompañamiento y Activación de Ruta, en favor de la señora LUZ STELLA PULIDO HERRERA, se encuentra debidamente sustentada en el marco constitucional y legal vigente en Colombia, y se ajusta a los principios de legalidad, debido proceso administrativo, enfoque de derechos, proporcionalidad, coordinación interinstitucional y respeto por la dignidad humana, que rigen la intervención de las autoridades administrativas y de las entidades que integran la ruta de atención.

1. Competencia y marco de actuación institucional
 La intervención realizada se enmarca dentro de las funciones de acompañamiento psicosocial, orientación, activación de rutas de atención y articulación interinstitucional asignadas a las entidades que intervienen en la atención a mujeres en condición de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, la cual impone al Estado el deber de prevenir, atender, proteger y garantizar los derechos de las mujeres frente a cualquier forma de violencia o situación de riesgo. Así mismo, la actuación se articula con lo dispuesto en la Ley 2126 de 2021, que reconoce a las Comisarías de Familia como autoridades administrativas permanentes, competentes para coordinar la activación de rutas de atención integral y realizar verificaciones de riesgo, sin que ello implique necesariamente la adopción automática de medidas de protección cuando no se configuren los presupuestos fácticos y jurídicos para su imposición.

2. Activación de la ruta de atención y deber de debida diligencia
 La activación de la ruta de atención adelantada en el presente caso constituye una obligación de medios y no de resultado, lo que implica que las entidades intervinientes desplegaron las acciones necesarias de orientación, valoración, acompañamiento psicosocial, remisión en salud y apoyo institucional, en atención a la condición de vulnerabilidad evidenciada, sin que ello suponga una garantía absoluta sobre resultados específicos. Dicha actuación se desarrolló conforme a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y coordinación interinstitucional,

previstos en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. Atención en salud y protección de la integridad física
La remisión de la usuaria a los servicios de salud y la posterior valoración médica especializada se fundamentan en lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo, y obliga a las autoridades a garantizar el acceso oportuno a los servicios cuando se evidencie una posible afectación a la integridad física. En este sentido, la actuación administrativa respetó los criterios médicos, las decisiones del personal de salud y las condiciones clínicas de la usuaria, sin interferir indebidamente en el ejercicio de la autonomía médica.

4. Respeto por la autonomía personal y la voluntad informada
De conformidad con lo establecido en la Ley 1751 de 2015 y la Ley 1616 de 2013, toda intervención institucional y psicosocial debe realizarse con respeto por la autonomía personal y el consentimiento informado, salvo en aquellos casos en los que se evidencie un riesgo grave, actual e inminente para la vida o la integridad personal. En el presente caso, las actuaciones adelantadas respetaron en todo momento la voluntad de la usuaria, una vez garantizada la atención en salud y el acompañamiento institucional necesario, sin que se evidenciara una situación que habilitara la imposición de medidas coercitivas.

5. Legalidad de la actuación administrativa y del acompañamiento institucional
La actuación documentada se ajusta a derecho, en tanto se garantizó el acompañamiento psicosocial, la atención en salud, la articulación interinstitucional, el suministro de apoyos básicos y la gestión de un retorno seguro y asistido a su lugar de residencia, dejando constancia de cada una de las actuaciones adelantadas y asegurando el respeto por los derechos fundamentales de la usuaria. No se configura omisión institucional ni extralimitación de funciones, toda vez que las acciones desarrolladas se mantuvieron dentro del marco legal y competencial asignado.

6. Conformidad frente a entes de control
Desde la perspectiva del control fiscal, disciplinario y administrativo, el presente

informe constituye un soporte suficiente y verificable de la actuación institucional, al evidenciar el cumplimiento del deber de debida diligencia, la correcta activación de la ruta de atención y la articulación con las entidades competentes, sin que se configure vulneración de derechos fundamentales, negligencia administrativa o actuación contraria al ordenamiento jurídico.

FIRMAS

Jimena Quimbaya Cruz
Psicóloga - Coordinadora Casa Refugio
Contratista

Evidencia fotográfica



Inicio de acompañamiento a Luz Stella Pulido en urgencias Hospital Federico Lleras Acosta.



Valoración a Luz Stella Pulido, por el Dr. Residente en Cirugía de mano



Cena de Luz Stella Pulido. No se realizó la cirugía de mano que había sido programada.



Termina acompañamiento a la usuaria Luz Stella Pulido.

Balles sas TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS	**Casa Refugio** **Mujer Víctima de Violencia**	Código: CR-F-011
	INFORME TÉCNICO–JURÍDICO DE ACOMPAÑAMIENTO ACTIVACIÓN DE RUTA	Versión: 01

Ibagué, 13 de enero de 2026

PARA: COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA
Dra. Yolanda Rojas Sanchez

DE: DIRECCIÓN DE MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL - CASA REFUGIO

ASUNTO: REPORTE DE EJECUCIÓN DE MEDIDA DE ATENCIÓN, EGRESO DE CASA REFUGIO

USUARIA: YENNY CAROLINA LIZARRALDE BOLAÑOS – EXP. 00310/2025

Cordial saludo,

En atención a la medida especial otorgada dentro del expediente de la referencia, a favor de la señora **YENNY CAROLINA LIZARRALDE BOLAÑOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.106.712.513 de Ambalema (Tolima), junto con sus cinco (5) hijos menores de edad**, me permito informar que esta Dirección dio cumplimiento a la medida consistente en **alojamiento temporal en la modalidad de Casa Refugio** , la cual fue ejecutada a partir del día **20 de octubre de 2025** en el marco de la ruta de atención integral para mujeres víctimas de violencia basada en género y su núcleo familiar, conforme a las competencias asignadas.

Durante la vigencia de la medida de atención, el grupo familiar beneficiario estuvo conformado por los siguientes niños, niñas y adolescentes, según lo consignado en el acto administrativo

1. **LINDA ROMI BONILLA LISARALDE**
2. **MARÍA JOSÉ BONILLA LISARALDE**
3. **MILÁN ANDRÉS BONILLA LISARALDE**
4. **MARLON ESTIBEN BONILLA LISARALDE**
5. **CRISTIAN ESNEIDER BONILLA LISARALDE**

Balles sas TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS	Casa Refugio Mujer Víctima de Violencia INFORME TÉCNICO–JURÍDICO DE ACOMPAÑAMIENTO ACTIVACIÓN DE RUTA	Código: CR-F-011 Versión: 01

Así mismo, se informa que el día **10 de enero de 2026** se realizó el **egreso de la usuaria de la modalidad de Casa Refugio**, en virtud de las **decisiones adoptadas por su despacho dentro del proceso administrativo**, mediante las cuales se **dispuso la ubicación de sus hijos en la modalidad de Hogar Sustituto (Madres Sustitutas).**

En consecuencia, y derivado de la modificación de las condiciones de la medida de atención, se procedió al **egreso de la usuaria** de la modalidad de alojamiento institucional. La usuaria manifestó que, de manera **provisional y transitoria**, se ubicará en la residencia de una amiga, la señora **CONSTANZA ARANA CORTÉS**, ubicada en **MZ 9 CS 19, barrio La Ceibita, municipio de Ibagué**, mientras define una alternativa habitacional estable.

En virtud de lo anterior, se deja constancia de la novedad presentada dentro del proceso, con el fin de que sea incorporada al expediente y se continúe con las acciones de **seguimiento, verificación y protección integral**, orientadas a salvaguardar los derechos fundamentales, la vida, la integridad personal y el bienestar de la usuaria y de sus hijos menores, atendiendo al contexto de riesgo que dio origen a la adopción de la medida.

La **Dirección de Mujer, Género y Diversidad Sexual** reitera su disposición para continuar articulando las actuaciones que sean requeridas por su despacho, en cumplimiento de las funciones institucionales y del enfoque de protección integral establecido en la normatividad vigente.

ANEXOS:

1. Informe psicosocial
2. Constancia de egreso de la modalidad de Casa Refugio.

Cordialmente,

Jimena Quimbaya Cruz
Psicóloga - Coordinadora Casa Refugio
Contratista

Valentina del Pilar Zapata Patiño
VALENTINA DEL PILAR ZAPATA PATIÑO
Abogada - Contratista

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

INFORME PSICOSOCIAL

MODALIDAD: Casa Refugio

Ítem	**Información**
Nombre de la usuaria	YENNY CAROLINA LIZARRALDE BOLAÑOS
Documento de identidad	C.C. No 1.106.712.513 de Ambalema (Tolima),
Grupo familiar (Hijos)	LINDA ROMI BONILLA LISARALDE, MARÍA JOSÉ BONILLA LISARALDE, MILÁN ANDRÉS BONILLA LISARALDE, MARLON ESTIBEN BONILLA LISARALDE, CRISTIAN ESNEIDER BONILLA LISARALDE
Entidad remitente	Comisaría Primera De Familia
Expediente	00310/2025
Modalidad	Casa Refugio
Fecha de Ingreso	20 octubre de 2025
Fecha de Egreso	10 de enero de 2026

1. Motivo de ingreso: La señora **YENNY CAROLINA LIZARRALDE BOLAÑOS** ingreso a la modalidad **Casa Refugio** junto con sus **cinco (5) hijos menores de edad**, en cumplimiento de la medida de atención especial ordenada por la Comisaría Primera de Familia, en el marco de la ruta de atención integral para mujeres víctimas de violencia basada en género, con el fin de salvaguardar su vida, integridad personal, estabilidad emocional y garantizar condiciones dignas de subsistencia, así como la protección integral y el restablecimiento de los derechos de sus hijos.

2. Contexto personal, familiar y social: La usuaria es madre cabeza de hogar y responsable directa del cuidado, protección y crianza de sus cinco hijos menores de edad. Durante el proceso de atención refirió antecedentes de violencia basada en género, situación que generó

afectaciones emocionales, inestabilidad habitacional y condiciones de riesgo que motivaron la activación de la ruta de protección institucional.

En el marco del **acompañamiento psicosocial**, la usuaria manifestó contar con una **posible red de apoyo** representada por su **exsuegra**, quien refirió disposición para brindar respaldo mediante el **pago del arriendo, el suministro de alimentación y apoyo en el cuidado de sus hijos**.

Dicha información fue remitida oportunamente a su despacho en un informe anterior para su conocimiento y valoración, sin que durante la permanencia en la modalidad de Casa Refugio se haya evidenciado la activación de otras redes de apoyo familiares o sociales. En este sentido, se considera pertinente **mantener la continuidad del acompañamiento institucional y el seguimiento interinstitucional**, con el fin de fortalecer la estabilidad del núcleo familiar-

3. Identificación de la situación de riesgo: A partir de la valoración inicial y del seguimiento realizado por el equipo interdisciplinario, se identificó un contexto de riesgo asociado a violencia intrafamiliar y de género, con impacto directo en la seguridad física, emocional y social de la usuaria, así como en el bienestar de sus hijos, situación que justificó la adopción de la medida de alojamiento temporal en Casa Refugio como acción preventiva y protectora.

4. Proceso de intervención psicosocial: Durante su permanencia en la modalidad **Casa Refugio**, la usuaria recibió **acompañamiento psicosocial permanente, integral y continuo**, orientado a la **protección, estabilización emocional y fortalecimiento de sus capacidades personales y parentales**, en el marco de un entorno seguro y estructurado.

Las intervenciones estuvieron dirigidas a:

- La contención emocional frente a las experiencias de violencia vividas.
- El fortalecimiento de habilidades de afrontamiento y autorregulación emocional.
- La orientación para la toma de decisiones informadas, seguras y autónomas.

- El reconocimiento y ejercicio de sus derechos como mujer y madre.
- La construcción de un proyecto de vida autónomo, con énfasis en la estabilidad familiar, habitacional y económica.
- El fortalecimiento del vínculo madre–hijo, la crianza respetuosa y la seguridad emocional del niño.

Este proceso se desarrolló mediante **intervenciones individuales, espacios grupales psicoeducativos y actividades lúdico-pedagógicas**, orientadas tanto a la usuaria como a sus hijos, promoviendo la regulación emocional, la convivencia, la expresión afectiva y el bienestar integral, conforme a los objetivos institucionales de la Casa Refugio.

FECHA	NOMBRE DEL TALLER / ACTIVIDAD	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
DICIEMBRE 2025	Inteligencia emocional	Fortalecer el reconocimiento y manejo de emociones	Espacio psicoeducativo orientado a identificar emociones, reconocer reacciones emocionales y promover estrategias de autorregulación emocional.
DICIEMBRE 2025	Psicoeducación en hábitos positivos y rutinas	Promover la organización personal y el autocuidado	Orientación sobre la importancia de establecer rutinas diarias y hábitos saludables como factor protector frente al estrés y la ansiedad.
DICIEMBRE 2025	Fortalecimiento del vínculo madre–hijos	Favorecer la interacción afectiva con los hijos	Actividades lúdicas con los menores mediante juegos, rondas infantiles, pintura y manualidades navideñas, fortaleciendo el vínculo

			afectivo y el disfrute compartido.
DICIEMBRE 2025	Psicoeducación en manejo de ansiedad y autoestima	Brindar herramientas para el manejo emocional	Espacio orientado al reconocimiento de factores generadores de ansiedad y fortalecimiento de la autoestima mediante ejercicios prácticos y reflexivos.
DICIEMBRE 2025	Herramientas de amor propio	Fortalecer la autovaloración personal	Taller de reconocimiento del amor propio como base del bienestar emocional. Incluyó ejercicio de respiración "5 x 25" y espacio de escucha activa.
DICIEMBRE 2025	Importancia de los hábitos saludables	Promover estilos de vida saludables	Actividad psicoeducativa integrando el autocuidado y el amor propio. Identificación de hábitos de mayor dificultad para la usuaria.
DICIEMBRE 2025	Reconociendo mis sueños	Fortalecer la proyección personal	Actividad simbólica mediante dibujo representando su proyecto de vida y reflexionando sobre su cuidado y protección.
DICIEMBRE 2025	Tarde de película didáctica	Favorecer la reflexión emocional	Proyección de "Milagros del cielo", seguida de un espacio de auto-reflexión sobre resiliencia, esperanza y aprendizaje.

DICIEMBRE 2025 (DIARIO)	Novena de aguinaldos y gratitud	Fortalecer esperanza y proyección emocional	Espacios nocturnos de reflexión, gratitud y formulación de deseos desde la esperanza.
DICIEMBRE 2025	Actividad de integración	Fortalecer vínculos y emociones positivas	Jornada de convivencia con juegos, entrega de regalos, risa y expresión emocional positiva.
DICIEMBRE 2025	Regulación emocional y convivencia	Reducir ansiedad y promover normas	Ejercicios de respiración, socialización de hábitos, manualidades, películas y espacios recreativos para fortalecer integración y bienestar.
DICIEMBRE 2025	Emociones, autocuidado y crianza	Favorecer expresión emocional y autoimagen	Cuento del "Monstruo de las emociones", lectura de hábitos saludables y crianza positiva, manualidades navideñas y expresión afectiva.
DICIEMBRE 2025– ENERO 2026	Metas, sueños y convivencia	Fortalecer esperanza y proyectos familiares	Actividades de planeación del nuevo año, normas de convivencia, carteleras de sueños y manualidades con pintura y texturas.
DICIEMBRE 2025– ENERO 2026	Regulación emocional y atención	Promover bienestar emocional y cognitivo	Psicoeducación en crianza respetuosa, juegos de atención, rompecabezas, secuencias, manualidades y espacios de escucha activa.

La usuaria y sus hijos evidenciaron una actitud colaborativa y participación en los espacios de acompañamiento, mostrando avances progresivos en su estabilidad emocional y en la construcción de alternativas para su proceso de restablecimiento de derechos.

5. Acompañamiento integral en salud – usuaria: En articulación con la **red de servicios de salud** y en garantía del **derecho fundamental a la salud**, se **gestionó y acompañó** el acceso de la usuaria a los servicios de atención requeridos durante su permanencia en la modalidad Casa Refugio.

- **Medicina general:** La usuaria asistió a valoración médica y control, recibiendo indicaciones para la continuidad de controles de seguimiento, sin que al momento del egreso quedaran citas pendientes programadas.
- **Psicología:** Atención orientada a la contención emocional, manejo del estrés y fortalecimiento de la salud mental.
- **Odontología:** La usuaria fue valorada en consulta odontológica, recibiendo orientación en higiene oral y recomendaciones de cuidado preventivo, quedando indicada la continuidad de controles odontológicos de seguimiento posteriores al egreso.

Estas gestiones se realizaron como parte del acompañamiento institucional, y su ejecución contribuyó a la estabilización física y emocional de la usuaria, favoreciendo su bienestar integral durante la permanencia en la modalidad Casa Refugio.

6. Acompañamiento en salud, cuidado integral, control y desarrollo, y apoyo pedagógico a los hijos: Durante la vigencia de la medida de atención, se garantizó el **cuidado integral** de los niños, niñas y adolescentes, priorizando su **bienestar físico, emocional y social**, así como el **seguimiento a su crecimiento, desarrollo y necesidades propias de su etapa evolutiva**. Durante la permanencia en la modalidad Casa Refugio, los hijos permanecieron bajo el cuidado directo de su madre, en un entorno seguro, protector y libre de violencia.

De manera complementaria, se adelantó **acompañamiento en salud y apoyo pedagógico**, mediante la articulación con la institución educativa correspondiente, con el fin de dar continuidad al proceso educativo, **favorecer la permanencia escolar** y minimizar posibles afectaciones derivadas del contexto de violencia y del cambio temporal de entorno habitacional, en garantía del interés superior de los niños, niñas y adolescentes y de su derecho fundamental a la educación.

Así mismo, como parte del acompañamiento integral, se realizaron **gestiones para la obtención de duplicados de los registros civiles de nacimiento** y la **solicitud de tarjetas de identidad**, con el fin de **garantizar la identificación de los niños y su acceso a servicios y derechos ante las entidades competentes**.

7. Actividades desarrolladas durante la permanencia en Casa Refugio: Durante la vigencia de la medida de atención y el período de permanencia de la usuaria y sus hijos en la modalidad Casa Refugio, se implementaron las siguientes acciones orientadas a garantizar la protección integral, la estabilización psicosocial y el fortalecimiento de la autonomía:

- Alojamiento temporal seguro para la usuaria y sus hijos, en un entorno protector y libre de violencia.
- Acompañamiento psicosocial individual y seguimiento interdisciplinario, orientado a la contención emocional y al fortalecimiento de habilidades de afrontamiento.
- Orientación en derechos, rutas de atención y acceso a la oferta institucional disponible.
- Acompañamiento para el acceso efectivo a los servicios de salud, incluyendo medicina general, psicología y odontología, conforme a las gestiones realizadas durante la permanencia.
- Fortalecimiento de habilidades personales, parentales y familiares, orientadas a la estabilidad emocional y al ejercicio autónomo de sus roles.
- Orientación para la autonomía personal, familiar y habitacional, con énfasis en la toma de decisiones informadas y la proyección de alternativas de vida independientes.

8. Valoración psicosocial final: La usuaria presenta condiciones de vulnerabilidad asociadas al contexto de violencia basada en género que dio origen a la medida de atención. No obstante, durante el proceso de acompañamiento en la modalidad Casa Refugio, se evidenciaron avances progresivos en su estabilidad emocional, en el fortalecimiento de habilidades de afrontamiento y en su disposición para continuar el proceso de restablecimiento de derechos, en el marco de las decisiones administrativas adoptadas y con el acompañamiento institucional correspondiente.

9. Recomendaciones

- **Continuar con seguimiento psicosocial periódico**, de acuerdo con las directrices que defina la autoridad competente.
- **Garantizar la continuidad en la atención en salud física y mental** de la usuaria y de sus hijos, conforme a las rutas establecidas.
- **Fortalecer la autonomía económica y la estabilidad habitacional** como factores protectores frente a la revictimización.
- **Mantener la articulación interinstitucional** entre las entidades del Sistema de Protección para la salvaguarda integral de los derechos del núcleo familiar.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ACTUACIÓN

La actuación adelantada mediante el presente Informe de Egreso y Acompañamiento Psicosocial en favor de la usuaria YENNY CAROLINA LIZARRALDE BOLAÑOS y su núcleo familiar se encuentra ajustada al marco constitucional y legal vigente y se desarrolla conforme a los principios de legalidad, competencia, coordinación interinstitucional, debida diligencia, proporcionalidad y motivación suficiente, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

La Dirección de Mujer, Género y Diversidad Sexual interviene en el presente caso en ejercicio de sus funciones de acompañamiento psicosocial, seguimiento y articulación institucional, en el marco de la ruta de atención integral para mujeres víctimas de violencia basada en género, sin que ello implique la adopción, modificación o levantamiento de medidas de atención o protección, competencias que corresponden de manera exclusiva a la Comisaría de Familia.

El presente informe tiene carácter informativo y de trámite administrativo, y su finalidad es reportar la culminación de la modalidad Casa Refugio, el cambio de modalidad de la medida y las condiciones de egreso de la usuaria, conforme a las decisiones adoptadas por la autoridad administrativa competente, así como las novedades relevantes identificadas durante el proceso de acompañamiento psicosocial.

En ese sentido, la modificación de la modalidad de atención, la finalización de la permanencia en Casa Refugio y la ubicación administrativa de los niños, niñas y adolescentes bajo otra modalidad de protección corresponden a decisiones adoptadas por la Comisaría de Familia en el marco de sus atribuciones legales, frente a las cuales esta Dirección actúa únicamente como instancia de ejecución, seguimiento y reporte, sin emitir pronunciamientos decisorios.

La presente actuación se sustenta en la Ley 1257 de 2008, que impone al Estado el deber de garantizar la atención integral y la protección de las mujeres víctimas de violencia y de su núcleo familiar, y en la Ley 2126 de 2021, que asigna a las Comisarías de Familia la

Balles sas TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS	Casa Refugio Mujer Víctima de Violencia INFORME TÉCNICO–JURÍDICO DE ACOMPAÑAMIENTO ACTIVACIÓN DE RUTA	Código: CR-F-011
		Versión: 01

competencia para evaluar, modificar o dar por terminadas las medidas de atención y protección, con base en la información suministrada por las entidades que integran la ruta.

En cumplimiento de los principios de coordinación, concurrencia y colaboración armónica entre autoridades, la información consignada en este informe se remite para conocimiento, seguimiento y control de la autoridad administrativa competente, sin que esta Dirección emita valoración jurídica ni adopte decisiones sobre la permanencia, modificación o levantamiento de las medidas de protección.

Desde la perspectiva del Derecho Administrativo, la actuación desarrollada resulta legal, necesaria y proporcionada, en tanto se limita al ejercicio de funciones de acompañamiento, seguimiento y reporte institucional, sin configurarse extralimitación de funciones, omisión ni vulneración del debido proceso, constituyendo el presente informe soporte válido frente a eventuales revisiones de los organismos de control o autoridades judiciales.

Jimena Quimbaya Cruz
Psicóloga - Coordinadora Casa Refugio

Valentina del Pilar Zapata Patiño
VALENTINA DEL PILAR ZAPATA PATIÑO
Abogada - Contratista

Balles sas TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS	**Casa Refugio** **Mujer Víctima de Violencia** REGISTRO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	Código: CR-F-006
		Versión: 01

Usuario: Yenny Carolina Lizarralde Bolaños
Número de documento: 1.106.712.513.

N.°	NOMBRE Y APELLIDO	N.° DOCUMENTO	DESAYUNO (SÍ/NO)	REFRIGERIO MAÑANA (SÍ/NO)	ALMUERZO (SÍ/NO)	REFRIGERIO TARDE (SÍ/NO)	CENA (SÍ/NO)	FECHA	FIRMA	HUELLA
1	Yenny C. Lizarralde	1.106.712.513	Si	Si	Si	SI	SI	01-01 2026	YENNY Lizarralde	
2	Linda T. Bonilla L.	1.104.551.721	SI	SI	SI	SI	SI	01-01 2026	YENNY Lizarralde	
3	Maria José Bonilla L.	1.104.551.922	SI	SI	SI	SI	SI	01-01 2026	YENNY Lizarralde	
4	Milan A. Bonilla L.	1.104.552.810	SI	SI	SI	SI	SI	01-01 2026	YENNY Lizarralde	
5	Nailon Bonilla L.	1.105.474.086	SI	SI	SI	SI	SI	01-01 2026	YENNY Lizarralde	
6	Cristian C. Bonilla L.	1.105.479.176	SI	SI	SI	SI	SI	01-01 2026	YENNY Lizarralde	
7	Yenny C. Lizarralde	1.106.712.513	SI	SI	SI	SI	SI	02-01 2026	YENNY Lizarralde	
8	Linda T. Bonilla L.	1.104.551.721	SI	SI	SI	SI	SI	02-01 2026	YENNY Lizarralde	
9	Maria José Bonilla L.	1.104.551922	SI	SI	SI	SI	SI	02-01 2026	YENNY Lizarralde	
10	Milan A. Bonilla L.	1.104.552.810	SI	SI	SI	SI	SI	02-01 2026	YENNY Lizarralde	

Balles sas TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS	Casa Refugio Mujer Víctima de Violencia REGISTRO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	Código: CR-F-006 Versión: 01

Usuario: Yenny Carolina Lizarralde Bdanos.
Número de documento: 1.106.712.513.

N.°	NOMBRE Y APELLIDO	N.° DOCUMENTO	DESAYUNO (SÍ/NO)	REFRIGERIO MAÑANA (SÍ/NO)	ALMUERZO (SÍ/NO)	REFRIGERIO TARDE (SÍ/NO)	CENA (SÍ/NO)	FECHA	FIRMA	HUELLA
1	Marlon Bonilla L.	1.105.479086	SP	SP	SP	SP	SP	02-01 2025	YENNY Izarralde	
2	Cristian C. Bonilla L.	1.105.479176	SP	SP	SP	SP	SP	02-01 2025	YENNY Izarralde	
3	Yenny C. Lizarralde	1.106.712.513	SP	SP	SP	SP	SP	03-01 2026	YENNY Izarralde	
4	Linda. R. Bonilla L.	1.104.551.221	SP	SP	SP	SP	SP	03-01 2026	YENNY Izarralde	
5	Nanc José Bonilla L.	1.104.511.922	SP	SP	SP	SP	SP	03-01 2026	YENNY Izarralde	
6	Mylan A. Bonilla L.	1.104.552.880	SP	SP	SP	SP	SP	03-01 2026	YENNY Izarralde	
7	Marlon Bonilla L.	1.105479086	SP	SP	SP	SP	SP	03-01	YENNY Izarralde	
8	Cristian C. Bonilla L.	1.105.479.176	SP	SP	SP	SP	SP	03-01 2026	YENNY Izarralde	
9	Yenny C. Lizarralde	1.106712513	SP	SP	SP	SP	SP	04-01 2026	YENNY Izarralde	
10	Linda. R. Bonilla L.	1.104.551221	SP	SP	SP	SP	SP	04-01 2026	YENNY Izarralde	

Balles sas TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS	Casa Refugio Mujer Víctima de Violencia REGISTRO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	Código: CR-F-006 Versión: 01

Usuario: Yenny Caroline Lizcralde Bolaños
Número de documento: 1.106.712.513

N.º	NOMBRE Y APELLIDO	N.º DOCUMENTO	DESAYUNO (SÍ/NO)	REFRIGERIO MAÑANA (SÍ/NO)	ALMUERZO (SÍ/NO)	REFRIGERIO TARDE (SÍ/NO)	CENA (SÍ/NO)	FECHA	FIRMA	HUELLA
1	Maria Jose Bonilla L.	1.104.551.922	SI	SI	SI	SI	SI	04-01 2026	Yenny Lizcralde	
2	Milan A. Bonilla L.	1.104.552.86	SI	SI	SI	SI	SI	04-01 2026	Yenny Lizcralde	
3	Murlon Bonilla L	1.105.479.086	SI	SI	SI	SI	SI	04-01 2026	Yenny Lizcralde	
4	Cristian C. Bonilla L.	1.105.479.576	SI	SI	SI	SI	SI	04-01 2026	Yenny Lizcralde	
5	Yenny C. Lizcralde	1.1067125B	SI	SI	SI	SI	SI	05-01 2026	Yenny Lizcralde	
6	Linda R. Bonilla L.	1.101.551.221	SI	SI	SI	SI	SI	05-01 2026	Yenny Lizcralde	
7	Maria Jose Bonilla L.	1.104.551.922	SI	SI	SI	SI	SI	05-01 2026	Yenny Lizcralde	
8	Milan A. Bonilla L	1.104.552.86	SI	SI	SI	SI	SI	05-01 2026	Yenny Lizcralde	
9	Murlon Bonilla L.	1.105479086	SI	SI	SI	SI	SI	05-01 2026	Yenny Lizcralde	
10	Cristian C. Bonilla L.	1.105.479176	SI	SI	SI	SI	SI	0501 2026	Yenny Lizcralde	

Balles sas TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS	**Casa Refugio** **Mujer Víctima de Violencia** REGISTRO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	Código: CR-F-006 Versión: 01

Usuario: Yenny Purdina Lizarralde Bonilla.
Número de documento: 1.106.712.513

N.°	NOMBRE Y APELLIDO	N.° DOCUMENTO	DESAYUNO (SÍ/NO)	REFRIGERIO MAÑANA (SÍ/NO)	ALMUERZO (SÍ/NO)	REFRIGERIO TARDE (SÍ/NO)	CENA (SÍ/NO)	FECHA	FIRMA	HUELLA
1	Yenny P. Lizarralde	1.106712513	SI	SI	SI	SI	SI	06-01 2026	YENNY lizarralde	
2	Linda R. Bonilla L.	1.104.551.221	SP	SP	SP	SP	SI	06-01 2026	YENNY narralde	
3	Maria Jose Bonilla L.	1.104.551.422	SI	SI	SI	SI	SI	06-01 2026	YENNY lizarralde	
4	Mylan A. Bonilla L.	1.104512810	SI	SI	SI	SI	SI	06-01 2026	YENNY narralde	
5	Marlon Bonilla L.	1105.479086	SP	SP	SP	SP	SI	06-01 2026	YENNY lizarralde	
6	Cristian C. Bonilla	1.105.479.176	SI	SP	SP	SI	SI	06-01 2026	YENNY lizarralde	
7	Yenny P. Lizarralde	1.106.712513	SI	SP	SP	SI	SI	07-01 2026	YENNY narralde	
8	Linda R. Bonilla L.	1.104.551.221	SP	SI	SI	SI	SI	07-01 2026	YENNY narralde	
9	Maria Jose Bonilla L.	1.104551922	SP	SP	SP	SI	SI	07-01 2026	YENNY narralde	
10	Mylan Bonilla L.	1.104.512.810	SP	SP	SI	SP	SI	07-01 2026	YENNY lizarralde	

Balles sas TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS	**Casa Refugio** **Mujer Víctima de Violencia** REGISTRO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	Código: CR-F-006 Versión: 01

Usuario: Yenny Carolina Lizarralde Bolaños
Número de documento: _____

N.°	NOMBRE Y APELLIDO	N.° DOCUMENTO	DESAYUNO (SÍ/NO)	REFRIGERIO MAÑANA (SÍ/NO)	ALMUERZO (SÍ/NO)	REFRIGERIO TARDE (SÍ/NO)	CENA (SÍ/NO)	FECHA	FIRMA	HUELLA
1	Murlon Bonilla L.	1.105.479.086	SI	SI	SI	SI	SI	07-01 2026	YENNY lizarralde	
2	Cristian C. Bonilla L.	1.105.479.176	SI	SI	SI	SI	SI	07-01 2026	YENNY lizarralde	
3	Yenny C Lizarralde	1.106712513	SI	SI	SI	SI	SI	8-01 2026	YENNY lizarralde	
4	Linda M. Bonilla L.	1.104.551.221	SI	SI	SI	SI	SI	8-01 2026	YENNY lizarralde	
5	Maria Jose Bonilla L.	1.104.551.922	SI	SI	SI	SI	SI	8-01 2026	YENNY lizarralde	
6	Milan Bonilla L.	1.104512.810	SI	SI	SI	SI	SI	8-01 2026	YENNY lizarralde	
7	Murlon Bonilla L.	1.105.479.086	SI	SI	SI	SI	SI	8-01 2026	YENNY lizarralde	
8	Cristian L. Bonilla L.	1.105.479.176	SI	SI	SI	SI	SI	8-01 2026	YENNY lizarralde	
9	Yenny C. Lizarralde	1.106.712513	SI	SI	SI	SI	SI	8-01 2026	YENNY lizarralde	
10	Linda M. Bonilla L.	1.104.551221	SI	SI	SI	SI	SI	9-01 2026	YENNY lizarralde	

Balles sas TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS	**Casa Refugio** **Mujer Víctima de Violencia** REGISTRO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	Código: CR-F-006 Versión: 01

Usuario: Yenny Carolina Izcarralde Bolaños
Número de documento: 1.106.712.513

N.°	NOMBRE Y APELLIDO	N.° DOCUMENTO	DESAYUNO (SÍ/NO)	REFRIGERIO MAÑANA (SÍ/NO)	ALMUERZO (SÍ/NO)	REFRIGERIO TARDE (SÍ/NO)	CENA (SÍ/NO)	FECHA	FIRMA	HUELLA
1	Maria José Bonilla L	1.104.551.922	SI	SI	SI	SI	SI	9-01 2026	Yenny Izcarralde	
2	Milan A Bonilla L.	1.104.552.86	SI	SI	SI	SI	SI	9-01 2026	Yenny Izcarralde	
3	Marlon Bonilla L.	1.105.479.086	SI	SI	SI	SI	SI	9-01 2026	Yenny Izcarralde	
4	Cristian C. Bonilla L	1.105.479.176	SI	SI	SI	SI	SI	9-01 2026	Yenny Izcarralde	
5	Yenny P. Lizcarralde	1.106712513	SI	SI	SI NO	No	NO	10-01 2026	Yenny Izcarralde	
6	Linda R Bonilla	1.104 551221	SI	SI	NO	NO	NO	10-01 2026	Yenny Izcarralde	
7	Maria José Bonilla C	1.104 551922	SI	SI	NO	NO	NO	10-01 2026	Yenny Izcarralde	
8	Milan Bonilla C	1.104 552810	SI	SI	NO	NO	NO	10-01 2026	Yenny Izcarralde	
9	Marlon Bonilla L.	1.105479086	SI	SI	NO	NO	NO	10-01 2026	Yenny Izcarralde	
10	Cristian P. Bonilla L	1105479176	SI	SI	NO	NO	NO	10-01 2026	Yenny Izcarralde	

Balles sas TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS	**CASA REFUGIO** **MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA** REGISTRO DE TRANSPORTE	Código: CR-F-005 Versión: 01

Usuario: _____

Tipo y número de documento: _____

Información – Servicio prestado

N.º	NOMBRE Y APELLIDO	N.º DOCUMENTO IDENTIDAD	DESTINO	REGRESO	FECHA	FIRMA	HUELLA
1	Yenny C. Cifuentes	1.106.712.513	Notaria 1	C R	6-01-26	Yenny L.	
2			Notaria 3	Reg. Kennedy	6-01-26	Yenny L.	
3			Reg. Kennedy	C.R	6-01-26	Yenny L.	
4			UCI Picaule	C.R	6-01-26	Yenny L.	
5	Jimena Quimbaya Cruz	1.083910953	C.R	UCI Picaule	9-01-26	Jimena Quimbaya	
6			Comisaria	Kennedy	9-01-26	Jimena Quimbaya	
7			Comisaria	Kennedy	9-01-26	Jimena Quimbaya	
8			Kennedy	La ceiba	9-01-26	Jimena Quimbaya	
9			La ceiba	C.R	9-01-26	Jimena Quimbaya	
10			Federico Lleras	C.R	11-01-26	Jimena Quimbaya	
11			Federico Lleras	Fundacion Ministros	12-01-26	Jimena Quimbaya	
12			Fundacion Ministros	Terminal	13-01-26	Jimena Quimbaya	
13			Aduccion Ruta		13-01-26	Jimena Quimbaya	
14			Aduccion Ruta		13-01-26	Jimena Quimbaya	
15			C.R	Comisaria	15-01-26	Jimena Quimbaya	

Balles sas TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS	**CASA REFUGIO** **MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA** REGISTRO DE TRANSPORTE	Código: CR-F-005 Versión: 01

Usuario: _____
Tipo y número de documento: _____

Información – Servicio prestado

N.º	NOMBRE Y APELLIDO	N.º DOCUMENTO IDENTIDAD	DESTINO	REGRESO	FECHA	FIRMA	HUELLA
1	Jimena Quimbaya Cruz	1.083.910.953	Comisaria	C.R	15-01-26	Jimena Quimbaya	
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

ANEXO 4

CERTIFICADO ATENCIÓN INTEGRAL

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

CERTIFICACIÓN

El suscrito, JUAN SEBASTIÁN SANCHEZ BONILLA, identificado con C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá, representante legal de la Empresa BALLES SAS, con Nit 900715734-1, **CERTIFICA**, que con relación al contrato 3488 del 12 de diciembre de 2025, se garantizó una atención integral a las mujeres víctimas de la violencia que fueron vulnerables junto con las personas que estuvieron a su cuidado y dependían económicamente de ellas, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.

BALLES SAS
JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ BONILLA
C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá
Representante legal

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

ANEXO 5

CERTIFICADO ATENCIÓN PSICOSOCIAL

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

CERTIFICACIÓN

El suscrito, JUAN SEBASTIÁN SANCHEZ BONILLA, identificado con C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá, representante legal de la Empresa BALLES SAS, con Nit 900715734-1, **CERTIFICA**, que con relación al contrato 3488 del 12 de diciembre de 2025, se brindó atención psicosocial (ingreso, permanencia, egreso y seguimiento), así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias.

BALLES SAS
JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ BONILLA
C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá
Representante legal

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Fecha: 13 de enero de 2026 Hora: 5:25 p. m.
Lugar: Comisaria Permanente Turno 3.
Entidad articulada: Comisaría Permanente de Familia de Ibagué
Profesional responsable: Olga Liliana Arbeláez Jiménez

Datos de la usuaria
Nombre: LUZ STELLA PULIDO HERRERA
Documento de identidad: Tipo CC No. 1123116237

El presente informe tiene por objeto dejar constancia técnico–jurídica del acompañamiento psicosocial realizado y de la activación de la ruta de atención y protección, en el marco de un presunto hecho de violencia; así como registrar las actuaciones institucionales adelantadas y la manifestación de voluntad de la usuaria frente a las medidas ofrecidas por la institucionalidad.

DESCRIPCIÓN DEL CASO

Siendo las 5:25 p. m. del día 10 de enero de 2026, se solicitó acompañamiento profesional para la activación de la ruta de atención integral de la señora LUZ STELLA PULIDO HERRERA, quien para ese momento se encontraba en las instalaciones de la Comisaría Permanente de Familia – Turno 3. En atención a dicha solicitud, la profesional asignada se desplazó de manera inmediata al lugar, con el propósito de brindar orientación, contención emocional y acompañamiento psicosocial, en el marco de un enfoque de protección integral, garantizando el respeto por los derechos fundamentales, la dignidad humana y el debido proceso administrativo.

Durante el desarrollo del acompañamiento en sede de Comisaría, la usuaria manifestó de forma verbal y gestual la presencia de dolor intenso en una de sus manos, situación que fue informada oportunamente al señor Comisario. Teniendo en cuenta la manifestación de sintomatología dolorosa y la posible existencia de una afectación física, la autoridad administrativa dispuso su remisión inmediata a un centro de salud para valoración médica inicial en el Hospital Federico Lleras Acosta – Sede La Francia, con el objetivo de descartar o confirmar la presencia de lesiones óseas, fracturas u otras afectaciones de tipo traumático.
Dicha valoración médica fue establecida como condición previa a cualquier definición relacionada con su traslado, ubicación transitoria o eventual retorno a su lugar de residencia,

así como al acompañamiento por parte de la FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE REESTRUCTURACIÓN DE MINISTROS.

De manera paralela, se informó que, una vez superada la atención médica y en caso de no requerirse manejo hospitalario prolongado, se tenía previsto que una fundación realizara el acompañamiento integral de la usuaria hasta su lugar de residencia, ubicado en el municipio de Granada (Meta). En este contexto, y considerando la condición de vulnerabilidad psicosocial de la usuaria, se solicitó a la modalidad Casa Refugio el apoyo económico para el traslado tanto de la usuaria como del acompañante, como medida de apoyo institucional orientada a garantizar un retorno seguro, asistido y digno.

Se resalta que, durante el proceso de atención y permanencia bajo acompañamiento institucional, se suministró a la usuaria dotación básica y alimentación, como parte de las acciones dirigidas a la garantía de sus condiciones mínimas de bienestar, en concordancia con los principios de atención humanizada y protección integral.

Posteriormente, la usuaria fue hospitalizada, quedando a la espera de valoración especializada por parte del servicio de cirugía de mano, así como de la definición sobre la eventual necesidad de un procedimiento quirúrgico. El día 11 de enero de 2026, se efectuó su traslado a la sede del Hospital Federico Lleras Acosta – El Limonar, con el fin de realizar la evaluación especializada correspondiente. Tras la valoración médica realizada el 12 de enero de 2026, el equipo de salud determinó que no se requería intervención quirúrgica, dado que la usuaria presentaba movilidad conservada de los dedos y mejoría progresiva de la sensibilidad. En consecuencia, se procedió a la inmovilización del miembro superior mediante yeso y se otorgó salida médica.

Una vez dada de alta, la usuaria fue trasladada a la FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE REESTRUCTURACIÓN DE MINISTROS, desde donde se programó para el día 13 de enero de 2026 a las 12:27 p. m. el acompañamiento al terminal de transporte de la ciudad de Ibagué. Dicho desplazamiento se realizaría con el apoyo de un acompañante de la fundación, efectuando el trayecto desde Ibagué hasta Bogotá D. C., y posteriormente continuando el viaje de la usuaria hacia el municipio de Granada (Meta), garantizando en todo momento un retorno seguro, asistido y acorde con su condición física y psicosocial.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ACTUACIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ACTUACIÓN

La actuación desarrollada en el presente Informe de Acompañamiento y Activación de Ruta, en favor de la señora LUZ STELLA PULIDO HERRERA, se encuentra debidamente sustentada en el marco constitucional y legal vigente en Colombia, y se ajusta a los principios de legalidad, debido proceso administrativo, enfoque de derechos, proporcionalidad, coordinación interinstitucional y respeto por la dignidad humana, que rigen la intervención de las autoridades administrativas y de las entidades que integran la ruta de atención.

1. Competencia y marco de actuación institucional
 La intervención realizada se enmarca dentro de las funciones de acompañamiento psicosocial, orientación, activación de rutas de atención y articulación interinstitucional asignadas a las entidades que intervienen en la atención a mujeres en condición de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, la cual impone al Estado el deber de prevenir, atender, proteger y garantizar los derechos de las mujeres frente a cualquier forma de violencia o situación de riesgo. Así mismo, la actuación se articula con lo dispuesto en la Ley 2126 de 2021, que reconoce a las Comisarías de Familia como autoridades administrativas permanentes, competentes para coordinar la activación de rutas de atención integral y realizar verificaciones de riesgo, sin que ello implique necesariamente la adopción automática de medidas de protección cuando no se configuren los presupuestos fácticos y jurídicos para su imposición.

2. Activación de la ruta de atención y deber de debida diligencia
 La activación de la ruta de atención adelantada en el presente caso constituye una obligación de medios y no de resultado, lo que implica que las entidades intervinientes desplegaron las acciones necesarias de orientación, valoración, acompañamiento psicosocial, remisión en salud y apoyo institucional, en atención a la condición de vulnerabilidad evidenciada, sin que ello suponga una garantía absoluta sobre resultados específicos. Dicha actuación se desarrolló conforme a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y coordinación interinstitucional,

previstos en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. Atención en salud y protección de la integridad física
La remisión de la usuaria a los servicios de salud y la posterior valoración médica especializada se fundamentan en lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo, y obliga a las autoridades a garantizar el acceso oportuno a los servicios cuando se evidencie una posible afectación a la integridad física. En este sentido, la actuación administrativa respetó los criterios médicos, las decisiones del personal de salud y las condiciones clínicas de la usuaria, sin interferir indebidamente en el ejercicio de la autonomía médica.

4. Respeto por la autonomía personal y la voluntad informada
De conformidad con lo establecido en la Ley 1751 de 2015 y la Ley 1616 de 2013, toda intervención institucional y psicosocial debe realizarse con respeto por la autonomía personal y el consentimiento informado, salvo en aquellos casos en los que se evidencie un riesgo grave, actual e inminente para la vida o la integridad personal. En el presente caso, las actuaciones adelantadas respetaron en todo momento la voluntad de la usuaria, una vez garantizada la atención en salud y el acompañamiento institucional necesario, sin que se evidenciara una situación que habilitara la imposición de medidas coercitivas.

5. Legalidad de la actuación administrativa y del acompañamiento institucional
La actuación documentada se ajusta a derecho, en tanto se garantizó el acompañamiento psicosocial, la atención en salud, la articulación interinstitucional, el suministro de apoyos básicos y la gestión de un retorno seguro y asistido a su lugar de residencia, dejando constancia de cada una de las actuaciones adelantadas y asegurando el respeto por los derechos fundamentales de la usuaria. No se configura omisión institucional ni extralimitación de funciones, toda vez que las acciones desarrolladas se mantuvieron dentro del marco legal y competencial asignado.

6. Conformidad frente a entes de control
Desde la perspectiva del control fiscal, disciplinario y administrativo, el presente

informe constituye un soporte suficiente y verificable de la actuación institucional, al evidenciar el cumplimiento del deber de debida diligencia, la correcta activación de la ruta de atención y la articulación con las entidades competentes, sin que se configure vulneración de derechos fundamentales, negligencia administrativa o actuación contraria al ordenamiento jurídico.

FIRMAS

Jimena Quimbaya Cruz
Psicóloga - Coordinadora Casa Refugio
Contratista

Evidencia fotográfica



Inicio de acompañamiento a Luz Stella Pulido en urgencias Hospital Federico Lleras Acosta.



Valoración a Luz Stella Pulido, por el Dr. Residente en Cirugía de mano



Cena de Luz Stella Pulido. No se realizó la cirugía de mano que había sido programada.



Termina acompañamiento a la usuaria Luz Stella Pulido.

Balles sas TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS	**Casa Refugio** **Mujer Víctima de Violencia**	Código: CR-F-011
	INFORME TÉCNICO–JURÍDICO DE ACOMPAÑAMIENTO ACTIVACIÓN DE RUTA	Versión: 01

Ibagué, 13 de enero de 2026

PARA: COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA
Dra. Yolanda Rojas Sanchez

DE: DIRECCIÓN DE MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL - CASA REFUGIO

ASUNTO: REPORTE DE EJECUCIÓN DE MEDIDA DE ATENCIÓN, EGRESO DE CASA REFUGIO

USUARIA: YENNY CAROLINA LIZARRALDE BOLAÑOS – EXP. 00310/2025

Cordial saludo,

En atención a la medida especial otorgada dentro del expediente de la referencia, a favor de la señora **YENNY CAROLINA LIZARRALDE BOLAÑOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.106.712.513 de Ambalema (Tolima), junto con sus cinco (5) hijos menores de edad**, me permito informar que esta Dirección dio cumplimiento a la medida consistente en **alojamiento temporal en la modalidad de Casa Refugio** , la cual fue ejecutada a partir del día **20 de octubre de 2025** en el marco de la ruta de atención integral para mujeres víctimas de violencia basada en género y su núcleo familiar, conforme a las competencias asignadas.

Durante la vigencia de la medida de atención, el grupo familiar beneficiario estuvo conformado por los siguientes niños, niñas y adolescentes, según lo consignado en el acto administrativo

1. **LINDA ROMI BONILLA LISARALDE**
2. **MARÍA JOSÉ BONILLA LISARALDE**
3. **MILÁN ANDRÉS BONILLA LISARALDE**
4. **MARLON ESTIBEN BONILLA LISARALDE**
5. **CRISTIAN ESNEIDER BONILLA LISARALDE**

Así mismo, se informa que el día **10 de enero de 2026** se realizó el **egreso de la usuaria de la modalidad de Casa Refugio**, en virtud de las **decisiones adoptadas por su despacho dentro del proceso administrativo**, mediante las cuales se **dispuso la ubicación de sus hijos en la modalidad de Hogar Sustituto (Madres Sustitutas).**

En consecuencia, y derivado de la modificación de las condiciones de la medida de atención, se procedió al **egreso de la usuaria** de la modalidad de alojamiento institucional. La usuaria manifestó que, de manera **provisional y transitoria**, se ubicará en la residencia de una amiga, la señora **CONSTANZA ARANA CORTÉS**, ubicada en **MZ 9 CS 19, barrio La Ceibita, municipio de Ibagué**, mientras define una alternativa habitacional estable.

En virtud de lo anterior, se deja constancia de la novedad presentada dentro del proceso, con el fin de que sea incorporada al expediente y se continúe con las acciones de **seguimiento, verificación y protección integral**, orientadas a salvaguardar los derechos fundamentales, la vida, la integridad personal y el bienestar de la usuaria y de sus hijos menores, atendiendo al contexto de riesgo que dio origen a la adopción de la medida.

La **Dirección de Mujer, Género y Diversidad Sexual** reitera su disposición para continuar articulando las actuaciones que sean requeridas por su despacho, en cumplimiento de las funciones institucionales y del enfoque de protección integral establecido en la normatividad vigente.

ANEXOS:

1. Informe psicosocial
2. Constancia de egreso de la modalidad de Casa Refugio.

Cordialmente,

Jimena Quimbaya Cruz
Psicóloga - Coordinadora Casa Refugio
Contratista

INFORME PSICOSOCIAL

MODALIDAD: Casa Refugio

Ítem	Información
Nombre de la usuaria	YENNY CAROLINA LIZARRALDE BOLAÑOS
Documento de identidad	C.C. No 1.106.712.513 de Ambalema (Tolima),
Grupo familiar (Hijos)	LINDA ROMI BONILLA LISARALDE, MARÍA JOSÉ BONILLA LISARALDE, MILÁN ANDRÉS BONILLA LISARALDE, MARLON ESTIBEN BONILLA LISARALDE, CRISTIAN ESNEIDER BONILLA LISARALDE
Entidad remitente	Comisaría Primera De Familia
Expediente	00310/2025
Modalidad	Casa Refugio
Fecha de Ingreso	20 octubre de 2025
Fecha de Egreso	10 de enero de 2026

1. Motivo de ingreso: La señora **YENNY CAROLINA LIZARRALDE BOLAÑOS** ingreso a la modalidad **Casa Refugio** junto con sus **cinco (5) hijos menores de edad**, en cumplimiento de la medida de atención especial ordenada por la Comisaría Primera de Familia, en el marco de la ruta de atención integral para mujeres víctimas de violencia basada en género, con el fin de salvaguardar su vida, integridad personal, estabilidad emocional y garantizar condiciones dignas de subsistencia, así como la protección integral y el restablecimiento de los derechos de sus hijos.

2. Contexto personal, familiar y social: La usuaria es madre cabeza de hogar y responsable directa del cuidado, protección y crianza de sus cinco hijos menores de edad. Durante el proceso de atención refirió antecedentes de violencia basada en género, situación que generó

afectaciones emocionales, inestabilidad habitacional y condiciones de riesgo que motivaron la activación de la ruta de protección institucional.

En el marco del **acompañamiento psicosocial**, la usuaria manifestó contar con una **posible red de apoyo** representada por su **exsuegra**, quien refirió disposición para brindar respaldo mediante el **pago del arriendo, el suministro de alimentación y apoyo en el cuidado de sus hijos**.

Dicha información fue remitida oportunamente a su despacho en un informe anterior para su conocimiento y valoración, sin que durante la permanencia en la modalidad de Casa Refugio se haya evidenciado la activación de otras redes de apoyo familiares o sociales. En este sentido, se considera pertinente **mantener la continuidad del acompañamiento institucional y el seguimiento interinstitucional**, con el fin de fortalecer la estabilidad del núcleo familiar-

3. Identificación de la situación de riesgo: A partir de la valoración inicial y del seguimiento realizado por el equipo interdisciplinario, se identificó un contexto de riesgo asociado a violencia intrafamiliar y de género, con impacto directo en la seguridad física, emocional y social de la usuaria, así como en el bienestar de sus hijos, situación que justificó la adopción de la medida de alojamiento temporal en Casa Refugio como acción preventiva y protectora.

4. Proceso de intervención psicosocial: Durante su permanencia en la modalidad **Casa Refugio**, la usuaria recibió **acompañamiento psicosocial permanente, integral y continuo**, orientado a la **protección, estabilización emocional y fortalecimiento de sus capacidades personales y parentales**, en el marco de un entorno seguro y estructurado.

Las intervenciones estuvieron dirigidas a:

- La contención emocional frente a las experiencias de violencia vividas.
- El fortalecimiento de habilidades de afrontamiento y autorregulación emocional.
- La orientación para la toma de decisiones informadas, seguras y autónomas.

- El reconocimiento y ejercicio de sus derechos como mujer y madre.
- La construcción de un proyecto de vida autónomo, con énfasis en la estabilidad familiar, habitacional y económica.
- El fortalecimiento del vínculo madre–hijo, la crianza respetuosa y la seguridad emocional del niño.

Este proceso se desarrolló mediante **intervenciones individuales, espacios grupales psicoeducativos y actividades lúdico-pedagógicas**, orientadas tanto a la usuaria como a sus hijos, promoviendo la regulación emocional, la convivencia, la expresión afectiva y el bienestar integral, conforme a los objetivos institucionales de la Casa Refugio.

FECHA	NOMBRE DEL TALLER / ACTIVIDAD	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
DICIEMBRE 2025	Inteligencia emocional	Fortalecer el reconocimiento y manejo de emociones	Espacio psicoeducativo orientado a identificar emociones, reconocer reacciones emocionales y promover estrategias de autorregulación emocional.
DICIEMBRE 2025	Psicoeducación en hábitos positivos y rutinas	Promover la organización personal y el autocuidado	Orientación sobre la importancia de establecer rutinas diarias y hábitos saludables como factor protector frente al estrés y la ansiedad.
DICIEMBRE 2025	Fortalecimiento del vínculo madre–hijos	Favorecer la interacción afectiva con los hijos	Actividades lúdicas con los menores mediante juegos, rondas infantiles, pintura y manualidades navideñas, fortaleciendo el vínculo

			afectivo y el disfrute compartido.
DICIEMBRE 2025	Psicoeducación en manejo de ansiedad y autoestima	Brindar herramientas para el manejo emocional	Espacio orientado al reconocimiento de factores generadores de ansiedad y fortalecimiento de la autoestima mediante ejercicios prácticos y reflexivos.
DICIEMBRE 2025	Herramientas de amor propio	Fortalecer la autovaloración personal	Taller de reconocimiento del amor propio como base del bienestar emocional. Incluyó ejercicio de respiración "5 x 25" y espacio de escucha activa.
DICIEMBRE 2025	Importancia de los hábitos saludables	Promover estilos de vida saludables	Actividad psicoeducativa integrando el autocuidado y el amor propio. Identificación de hábitos de mayor dificultad para la usuaria.
DICIEMBRE 2025	Reconociendo mis sueños	Fortalecer la proyección personal	Actividad simbólica mediante dibujo representando su proyecto de vida y reflexionando sobre su cuidado y protección.
DICIEMBRE 2025	Tarde de película didáctica	Favorecer la reflexión emocional	Proyección de "Milagros del cielo", seguida de un espacio de auto-reflexión sobre resiliencia, esperanza y aprendizaje.

DICIEMBRE 2025 (DIARIO)	Novena de aguinaldos y gratitud	Fortalecer esperanza y proyección emocional	Espacios nocturnos de reflexión, gratitud y formulación de deseos desde la esperanza.
DICIEMBRE 2025	Actividad de integración	Fortalecer vínculos y emociones positivas	Jornada de convivencia con juegos, entrega de regalos, risa y expresión emocional positiva.
DICIEMBRE 2025	Regulación emocional y convivencia	Reducir ansiedad y promover normas	Ejercicios de respiración, socialización de hábitos, manualidades, películas y espacios recreativos para fortalecer integración y bienestar.
DICIEMBRE 2025	Emociones, autocuidado y crianza	Favorecer expresión emocional y autoimagen	Cuento del "Monstruo de las emociones", lectura de hábitos saludables y crianza positiva, manualidades navideñas y expresión afectiva.
DICIEMBRE 2025– ENERO 2026	Metas, sueños y convivencia	Fortalecer esperanza y proyectos familiares	Actividades de planeación del nuevo año, normas de convivencia, carteleras de sueños y manualidades con pintura y texturas.
DICIEMBRE 2025– ENERO 2026	Regulación emocional y atención	Promover bienestar emocional y cognitivo	Psicoeducación en crianza respetuosa, juegos de atención, rompecabezas, secuencias, manualidades y espacios de escucha activa.

La usuaria y sus hijos evidenciaron una actitud colaborativa y participación en los espacios de acompañamiento, mostrando avances progresivos en su estabilidad emocional y en la construcción de alternativas para su proceso de restablecimiento de derechos.

5. Acompañamiento integral en salud – usuaria: En articulación con la **red de servicios de salud** y en garantía del **derecho fundamental a la salud**, se **gestionó y acompañó** el acceso de la usuaria a los servicios de atención requeridos durante su permanencia en la modalidad Casa Refugio.

- **Medicina general:** La usuaria asistió a valoración médica y control, recibiendo indicaciones para la continuidad de controles de seguimiento, sin que al momento del egreso quedaran citas pendientes programadas.
- **Psicología:** Atención orientada a la contención emocional, manejo del estrés y fortalecimiento de la salud mental.
- **Odontología:** La usuaria fue valorada en consulta odontológica, recibiendo orientación en higiene oral y recomendaciones de cuidado preventivo, quedando indicada la continuidad de controles odontológicos de seguimiento posteriores al egreso.

Estas gestiones se realizaron como parte del acompañamiento institucional, y su ejecución contribuyó a la estabilización física y emocional de la usuaria, favoreciendo su bienestar integral durante la permanencia en la modalidad Casa Refugio.

6. Acompañamiento en salud, cuidado integral, control y desarrollo, y apoyo pedagógico a los hijos: Durante la vigencia de la medida de atención, se garantizó el **cuidado integral** de los niños, niñas y adolescentes, priorizando su **bienestar físico, emocional y social**, así como el **seguimiento a su crecimiento, desarrollo y necesidades propias de su etapa evolutiva**. Durante la permanencia en la modalidad Casa Refugio, los hijos permanecieron bajo el cuidado directo de su madre, en un entorno seguro, protector y libre de violencia.

De manera complementaria, se adelantó **acompañamiento en salud y apoyo pedagógico**, mediante la articulación con la institución educativa correspondiente, con el fin de dar continuidad al proceso educativo, **favorecer la permanencia escolar** y minimizar posibles afectaciones derivadas del contexto de violencia y del cambio temporal de entorno habitacional, en garantía del interés superior de los niños, niñas y adolescentes y de su derecho fundamental a la educación.

Así mismo, como parte del acompañamiento integral, se realizaron **gestiones para la obtención de duplicados de los registros civiles de nacimiento** y la **solicitud de tarjetas de identidad**, con el fin de **garantizar la identificación de los niños y su acceso a servicios y derechos ante las entidades competentes**.

7. Actividades desarrolladas durante la permanencia en Casa Refugio: Durante la vigencia de la medida de atención y el período de permanencia de la usuaria y sus hijos en la modalidad Casa Refugio, se implementaron las siguientes acciones orientadas a garantizar la protección integral, la estabilización psicosocial y el fortalecimiento de la autonomía:

- Alojamiento temporal seguro para la usuaria y sus hijos, en un entorno protector y libre de violencia.
- Acompañamiento psicosocial individual y seguimiento interdisciplinario, orientado a la contención emocional y al fortalecimiento de habilidades de afrontamiento.
- Orientación en derechos, rutas de atención y acceso a la oferta institucional disponible.
- Acompañamiento para el acceso efectivo a los servicios de salud, incluyendo medicina general, psicología y odontología, conforme a las gestiones realizadas durante la permanencia.
- Fortalecimiento de habilidades personales, parentales y familiares, orientadas a la estabilidad emocional y al ejercicio autónomo de sus roles.
- Orientación para la autonomía personal, familiar y habitacional, con énfasis en la toma de decisiones informadas y la proyección de alternativas de vida independientes.

8. Valoración psicosocial final: La usuaria presenta condiciones de vulnerabilidad asociadas al contexto de violencia basada en género que dio origen a la medida de atención. No obstante, durante el proceso de acompañamiento en la modalidad Casa Refugio, se evidenciaron avances progresivos en su estabilidad emocional, en el fortalecimiento de habilidades de afrontamiento y en su disposición para continuar el proceso de restablecimiento de derechos, en el marco de las decisiones administrativas adoptadas y con el acompañamiento institucional correspondiente.

9. Recomendaciones

- **Continuar con seguimiento psicosocial periódico**, de acuerdo con las directrices que defina la autoridad competente.
- **Garantizar la continuidad en la atención en salud física y mental** de la usuaria y de sus hijos, conforme a las rutas establecidas.
- **Fortalecer la autonomía económica y la estabilidad habitacional** como factores protectores frente a la revictimización.
- **Mantener la articulación interinstitucional** entre las entidades del Sistema de Protección para la salvaguarda integral de los derechos del núcleo familiar.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ACTUACIÓN

La actuación adelantada mediante el presente Informe de Egreso y Acompañamiento Psicosocial en favor de la usuaria YENNY CAROLINA LIZARRALDE BOLAÑOS y su núcleo familiar se encuentra ajustada al marco constitucional y legal vigente y se desarrolla conforme a los principios de legalidad, competencia, coordinación interinstitucional, debida diligencia, proporcionalidad y motivación suficiente, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

La Dirección de Mujer, Género y Diversidad Sexual interviene en el presente caso en ejercicio de sus funciones de acompañamiento psicosocial, seguimiento y articulación institucional, en el marco de la ruta de atención integral para mujeres víctimas de violencia basada en género, sin que ello implique la adopción, modificación o levantamiento de medidas de atención o protección, competencias que corresponden de manera exclusiva a la Comisaría de Familia.

El presente informe tiene carácter informativo y de trámite administrativo, y su finalidad es reportar la culminación de la modalidad Casa Refugio, el cambio de modalidad de la medida y las condiciones de egreso de la usuaria, conforme a las decisiones adoptadas por la autoridad administrativa competente, así como las novedades relevantes identificadas durante el proceso de acompañamiento psicosocial.

En ese sentido, la modificación de la modalidad de atención, la finalización de la permanencia en Casa Refugio y la ubicación administrativa de los niños, niñas y adolescentes bajo otra modalidad de protección corresponden a decisiones adoptadas por la Comisaría de Familia en el marco de sus atribuciones legales, frente a las cuales esta Dirección actúa únicamente como instancia de ejecución, seguimiento y reporte, sin emitir pronunciamientos decisorios.

La presente actuación se sustenta en la Ley 1257 de 2008, que impone al Estado el deber de garantizar la atención integral y la protección de las mujeres víctimas de violencia y de su núcleo familiar, y en la Ley 2126 de 2021, que asigna a las Comisarías de Familia la

competencia para evaluar, modificar o dar por terminadas las medidas de atención y protección, con base en la información suministrada por las entidades que integran la ruta.

En cumplimiento de los principios de coordinación, concurrencia y colaboración armónica entre autoridades, la información consignada en este informe se remite para conocimiento, seguimiento y control de la autoridad administrativa competente, sin que esta Dirección emita valoración jurídica ni adopte decisiones sobre la permanencia, modificación o levantamiento de las medidas de protección.

Desde la perspectiva del Derecho Administrativo, la actuación desarrollada resulta legal, necesaria y proporcionada, en tanto se limita al ejercicio de funciones de acompañamiento, seguimiento y reporte institucional, sin configurarse extralimitación de funciones, omisión ni vulneración del debido proceso, constituyendo el presente informe soporte válido frente a eventuales revisiones de los organismos de control o autoridades judiciales.

Jimena Quimbaya Cruz
Psicóloga - Coordinadora Casa Refugio

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

ANEXO 6

CERTIFICADO ASISTENCIA TÉCNICO LEGAL

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

CERTIFICACIÓN

El suscrito, JUAN SEBASTIÁN SANCHEZ BONILLA, identificado con C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá, representante legal de la Empresa BALLES SAS, con Nit 900715734-1, **CERTIFICA**, que con relación al contrato 3488 del 12 de diciembre de 2025, se brindó asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se orientó a las mujeres en diferentes trámites que implicaron articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo con los criterios establecidos.

BALLES SAS
JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ BONILLA
C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá
Representante legal

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS	**Casa Refugio** **Mujer Víctima de Violencia**	Código: CR-F-011
	INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO ACTIVACIÓN DE RUTA	Versión: 01

Fecha: 13 de enero de 2026 Hora: 5:25 p. m.
Lugar: Comisaria Permanente Turno 3.
Entidad articulada: Comisaría Permanente de Familia de Ibagué
Profesional responsable: Olga Liliana Arbeláez Jiménez

Datos de la usuaria
Nombre: LUZ STELLA PULIDO HERRERA
Documento de identidad: Tipo CC No. 1123116237

El presente informe tiene por objeto dejar constancia técnico–jurídica del acompañamiento psicosocial realizado y de la activación de la ruta de atención y protección, en el marco de un presunto hecho de violencia; así como registrar las actuaciones institucionales adelantadas y la manifestación de voluntad de la usuaria frente a las medidas ofrecidas por la institucionalidad.

DESCRIPCIÓN DEL CASO

Siendo las 5:25 p. m. del día 10 de enero de 2026, se solicitó acompañamiento profesional para la activación de la ruta de atención integral de la señora LUZ STELLA PULIDO HERRERA, quien para ese momento se encontraba en las instalaciones de la Comisaría Permanente de Familia – Turno 3. En atención a dicha solicitud, la profesional asignada se desplazó de manera inmediata al lugar, con el propósito de brindar orientación, contención emocional y acompañamiento psicosocial, en el marco de un enfoque de protección integral, garantizando el respeto por los derechos fundamentales, la dignidad humana y el debido proceso administrativo.

Durante el desarrollo del acompañamiento en sede de Comisaría, la usuaria manifestó de forma verbal y gestual la presencia de dolor intenso en una de sus manos, situación que fue informada oportunamente al señor Comisario. Teniendo en cuenta la manifestación de sintomatología dolorosa y la posible existencia de una afectación física, la autoridad administrativa dispuso su remisión inmediata a un centro de salud para valoración médica inicial en el Hospital Federico Lleras Acosta – Sede La Francia, con el objetivo de descartar o confirmar la presencia de lesiones óseas, fracturas u otras afectaciones de tipo traumático. Dicha valoración médica fue establecida como condición previa a cualquier definición relacionada con su traslado, ubicación transitoria o eventual retorno a su lugar de residencia,

así como al acompañamiento por parte de la FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE REESTRUCTURACIÓN DE MINISTROS.

De manera paralela, se informó que, una vez superada la atención médica y en caso de no requerirse manejo hospitalario prolongado, se tenía previsto que una fundación realizara el acompañamiento integral de la usuaria hasta su lugar de residencia, ubicado en el municipio de Granada (Meta). En este contexto, y considerando la condición de vulnerabilidad psicosocial de la usuaria, se solicitó a la modalidad Casa Refugio el apoyo económico para el traslado tanto de la usuaria como del acompañante, como medida de apoyo institucional orientada a garantizar un retorno seguro, asistido y digno.

Se resalta que, durante el proceso de atención y permanencia bajo acompañamiento institucional, se suministró a la usuaria dotación básica y alimentación, como parte de las acciones dirigidas a la garantía de sus condiciones mínimas de bienestar, en concordancia con los principios de atención humanizada y protección integral.

Posteriormente, la usuaria fue hospitalizada, quedando a la espera de valoración especializada por parte del servicio de cirugía de mano, así como de la definición sobre la eventual necesidad de un procedimiento quirúrgico. El día 11 de enero de 2026, se efectuó su traslado a la sede del Hospital Federico Lleras Acosta – El Limonar, con el fin de realizar la evaluación especializada correspondiente. Tras la valoración médica realizada el 12 de enero de 2026, el equipo de salud determinó que no se requería intervención quirúrgica, dado que la usuaria presentaba movilidad conservada de los dedos y mejoría progresiva de la sensibilidad. En consecuencia, se procedió a la inmovilización del miembro superior mediante yeso y se otorgó salida médica.

Una vez dada de alta, la usuaria fue trasladada a la FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE REESTRUCTURACIÓN DE MINISTROS, desde donde se programó para el día 13 de enero de 2026 a las 12:27 p. m. el acompañamiento al terminal de transporte de la ciudad de Ibagué. Dicho desplazamiento se realizaría con el apoyo de un acompañante de la fundación, efectuando el trayecto desde Ibagué hasta Bogotá D. C., y posteriormente continuando el viaje de la usuaria hacia el municipio de Granada (Meta), garantizando en todo momento un retorno seguro, asistido y acorde con su condición física y psicosocial.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ACTUACIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ACTUACIÓN

La actuación desarrollada en el presente Informe de Acompañamiento y Activación de Ruta, en favor de la señora LUZ STELLA PULIDO HERRERA, se encuentra debidamente sustentada en el marco constitucional y legal vigente en Colombia, y se ajusta a los principios de legalidad, debido proceso administrativo, enfoque de derechos, proporcionalidad, coordinación interinstitucional y respeto por la dignidad humana, que rigen la intervención de las autoridades administrativas y de las entidades que integran la ruta de atención.

1. Competencia y marco de actuación institucional
 La intervención realizada se enmarca dentro de las funciones de acompañamiento psicosocial, orientación, activación de rutas de atención y articulación interinstitucional asignadas a las entidades que intervienen en la atención a mujeres en condición de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, la cual impone al Estado el deber de prevenir, atender, proteger y garantizar los derechos de las mujeres frente a cualquier forma de violencia o situación de riesgo. Así mismo, la actuación se articula con lo dispuesto en la Ley 2126 de 2021, que reconoce a las Comisarías de Familia como autoridades administrativas permanentes, competentes para coordinar la activación de rutas de atención integral y realizar verificaciones de riesgo, sin que ello implique necesariamente la adopción automática de medidas de protección cuando no se configuren los presupuestos fácticos y jurídicos para su imposición.

2. Activación de la ruta de atención y deber de debida diligencia
 La activación de la ruta de atención adelantada en el presente caso constituye una obligación de medios y no de resultado, lo que implica que las entidades intervinientes desplegaron las acciones necesarias de orientación, valoración, acompañamiento psicosocial, remisión en salud y apoyo institucional, en atención a la condición de vulnerabilidad evidenciada, sin que ello suponga una garantía absoluta sobre resultados específicos. Dicha actuación se desarrolló conforme a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y coordinación interinstitucional,

previstos en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. Atención en salud y protección de la integridad física
La remisión de la usuaria a los servicios de salud y la posterior valoración médica especializada se fundamentan en lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo, y obliga a las autoridades a garantizar el acceso oportuno a los servicios cuando se evidencie una posible afectación a la integridad física. En este sentido, la actuación administrativa respetó los criterios médicos, las decisiones del personal de salud y las condiciones clínicas de la usuaria, sin interferir indebidamente en el ejercicio de la autonomía médica.

4. Respeto por la autonomía personal y la voluntad informada
De conformidad con lo establecido en la Ley 1751 de 2015 y la Ley 1616 de 2013, toda intervención institucional y psicosocial debe realizarse con respeto por la autonomía personal y el consentimiento informado, salvo en aquellos casos en los que se evidencie un riesgo grave, actual e inminente para la vida o la integridad personal. En el presente caso, las actuaciones adelantadas respetaron en todo momento la voluntad de la usuaria, una vez garantizada la atención en salud y el acompañamiento institucional necesario, sin que se evidenciara una situación que habilitara la imposición de medidas coercitivas.

5. Legalidad de la actuación administrativa y del acompañamiento institucional
La actuación documentada se ajusta a derecho, en tanto se garantizó el acompañamiento psicosocial, la atención en salud, la articulación interinstitucional, el suministro de apoyos básicos y la gestión de un retorno seguro y asistido a su lugar de residencia, dejando constancia de cada una de las actuaciones adelantadas y asegurando el respeto por los derechos fundamentales de la usuaria. No se configura omisión institucional ni extralimitación de funciones, toda vez que las acciones desarrolladas se mantuvieron dentro del marco legal y competencial asignado.

6. Conformidad frente a entes de control
Desde la perspectiva del control fiscal, disciplinario y administrativo, el presente

informe constituye un soporte suficiente y verificable de la actuación institucional, al evidenciar el cumplimiento del deber de debida diligencia, la correcta activación de la ruta de atención y la articulación con las entidades competentes, sin que se configure vulneración de derechos fundamentales, negligencia administrativa o actuación contraria al ordenamiento jurídico.

FIRMAS

Jimena Quimbaya Cruz
Psicóloga - Coordinadora Casa Refugio
Contratista

Evidencia fotográfica



Inicio de acompañamiento a Luz Stella Pulido en urgencias Hospital Federico Lleras Acosta.



Valoración a Luz Stella Pulido, por el Dr. Residente en Cirugía de mano



Cena de Luz Stella Pulido. No se realizó la cirugía de mano que había sido programada.



Termina acompañamiento a la usuaria Luz Stella Pulido.

Balles sas TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS	**Casa Refugio** **Mujer Víctima de Violencia**	Código: CR-F-011
	INFORME TÉCNICO–JURÍDICO DE ACOMPAÑAMIENTO ACTIVACIÓN DE RUTA	Versión: 01

Ibagué, 13 de enero de 2026

PARA: COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA
Dra. Yolanda Rojas Sanchez

DE: DIRECCIÓN DE MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL - CASA REFUGIO

ASUNTO: REPORTE DE EJECUCIÓN DE MEDIDA DE ATENCIÓN, EGRESO DE CASA REFUGIO

USUARIA: YENNY CAROLINA LIZARRALDE BOLAÑOS – EXP. 00310/2025

Cordial saludo,

En atención a la medida especial otorgada dentro del expediente de la referencia, a favor de la señora **YENNY CAROLINA LIZARRALDE BOLAÑOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.106.712.513 de Ambalema (Tolima), junto con sus cinco (5) hijos menores de edad**, me permito informar que esta Dirección dio cumplimiento a la medida consistente en **alojamiento temporal en la modalidad de Casa Refugio** , la cual fue ejecutada a partir del día **20 de octubre de 2025** en el marco de la ruta de atención integral para mujeres víctimas de violencia basada en género y su núcleo familiar, conforme a las competencias asignadas.

Durante la vigencia de la medida de atención, el grupo familiar beneficiario estuvo conformado por los siguientes niños, niñas y adolescentes, según lo consignado en el acto administrativo

1. **LINDA ROMI BONILLA LISARALDE**
2. **MARÍA JOSÉ BONILLA LISARALDE**
3. **MILÁN ANDRÉS BONILLA LISARALDE**
4. **MARLON ESTIBEN BONILLA LISARALDE**
5. **CRISTIAN ESNEIDER BONILLA LISARALDE**

Así mismo, se informa que el día **10 de enero de 2026** se realizó el **egreso de la usuaria de la modalidad de Casa Refugio**, en virtud de las **decisiones adoptadas por su despacho dentro del proceso administrativo**, mediante las cuales se **dispuso la ubicación de sus hijos en la modalidad de Hogar Sustituto (Madres Sustitutas).**

En consecuencia, y derivado de la modificación de las condiciones de la medida de atención, se procedió al **egreso de la usuaria** de la modalidad de alojamiento institucional. La usuaria manifestó que, de manera **provisional y transitoria**, se ubicará en la residencia de una amiga, la señora **CONSTANZA ARANA CORTÉS**, ubicada en **MZ 9 CS 19, barrio La Ceibita, municipio de Ibagué**, mientras define una alternativa habitacional estable.

En virtud de lo anterior, se deja constancia de la novedad presentada dentro del proceso, con el fin de que sea incorporada al expediente y se continúe con las acciones de **seguimiento, verificación y protección integral**, orientadas a salvaguardar los derechos fundamentales, la vida, la integridad personal y el bienestar de la usuaria y de sus hijos menores, atendiendo al contexto de riesgo que dio origen a la adopción de la medida.

La **Dirección de Mujer, Género y Diversidad Sexual** reitera su disposición para continuar articulando las actuaciones que sean requeridas por su despacho, en cumplimiento de las funciones institucionales y del enfoque de protección integral establecido en la normatividad vigente.

ANEXOS:

1. Informe psicosocial
2. Constancia de egreso de la modalidad de Casa Refugio.

Cordialmente,

Jimena Quimbaya Cruz
Psicóloga - Coordinadora Casa Refugio
Contratista

INFORME PSICOSOCIAL

MODALIDAD: Casa Refugio

Ítem	Información
Nombre de la usuaria	YENNY CAROLINA LIZARRALDE BOLAÑOS
Documento de identidad	C.C. No 1.106.712.513 de Ambalema (Tolima),
Grupo familiar (Hijos)	LINDA ROMI BONILLA LISARALDE, MARÍA JOSÉ BONILLA LISARALDE, MILÁN ANDRÉS BONILLA LISARALDE, MARLON ESTIBEN BONILLA LISARALDE, CRISTIAN ESNEIDER BONILLA LISARALDE
Entidad remitente	Comisaría Primera De Familia
Expediente	00310/2025
Modalidad	Casa Refugio
Fecha de Ingreso	20 octubre de 2025
Fecha de Egreso	10 de enero de 2026

1. Motivo de ingreso: La señora **YENNY CAROLINA LIZARRALDE BOLAÑOS** ingreso a la modalidad **Casa Refugio** junto con sus **cinco (5) hijos menores de edad**, en cumplimiento de la medida de atención especial ordenada por la Comisaría Primera de Familia, en el marco de la ruta de atención integral para mujeres víctimas de violencia basada en género, con el fin de salvaguardar su vida, integridad personal, estabilidad emocional y garantizar condiciones dignas de subsistencia, así como la protección integral y el restablecimiento de los derechos de sus hijos.

2. Contexto personal, familiar y social: La usuaria es madre cabeza de hogar y responsable directa del cuidado, protección y crianza de sus cinco hijos menores de edad. Durante el proceso de atención refirió antecedentes de violencia basada en género, situación que generó

afectaciones emocionales, inestabilidad habitacional y condiciones de riesgo que motivaron la activación de la ruta de protección institucional.

En el marco del **acompañamiento psicosocial**, la usuaria manifestó contar con una **posible red de apoyo** representada por su **exsuegra**, quien refirió disposición para brindar respaldo mediante el **pago del arriendo, el suministro de alimentación y apoyo en el cuidado de sus hijos**.

Dicha información fue remitida oportunamente a su despacho en un informe anterior para su conocimiento y valoración, sin que durante la permanencia en la modalidad de Casa Refugio se haya evidenciado la activación de otras redes de apoyo familiares o sociales. En este sentido, se considera pertinente **mantener la continuidad del acompañamiento institucional y el seguimiento interinstitucional**, con el fin de fortalecer la estabilidad del núcleo familiar-

3. Identificación de la situación de riesgo: A partir de la valoración inicial y del seguimiento realizado por el equipo interdisciplinario, se identificó un contexto de riesgo asociado a violencia intrafamiliar y de género, con impacto directo en la seguridad física, emocional y social de la usuaria, así como en el bienestar de sus hijos, situación que justificó la adopción de la medida de alojamiento temporal en Casa Refugio como acción preventiva y protectora.

4. Proceso de intervención psicosocial: Durante su permanencia en la modalidad **Casa Refugio**, la usuaria recibió **acompañamiento psicosocial permanente, integral y continuo**, orientado a la **protección, estabilización emocional y fortalecimiento de sus capacidades personales y parentales**, en el marco de un entorno seguro y estructurado.

Las intervenciones estuvieron dirigidas a:

- La contención emocional frente a las experiencias de violencia vividas.
- El fortalecimiento de habilidades de afrontamiento y autorregulación emocional.
- La orientación para la toma de decisiones informadas, seguras y autónomas.

- El reconocimiento y ejercicio de sus derechos como mujer y madre.
- La construcción de un proyecto de vida autónomo, con énfasis en la estabilidad familiar, habitacional y económica.
- El fortalecimiento del vínculo madre–hijo, la crianza respetuosa y la seguridad emocional del niño.

Este proceso se desarrolló mediante **intervenciones individuales, espacios grupales psicoeducativos y actividades lúdico-pedagógicas**, orientadas tanto a la usuaria como a sus hijos, promoviendo la regulación emocional, la convivencia, la expresión afectiva y el bienestar integral, conforme a los objetivos institucionales de la Casa Refugio.

FECHA	NOMBRE DEL TALLER / ACTIVIDAD	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
DICIEMBRE 2025	Inteligencia emocional	Fortalecer el reconocimiento y manejo de emociones	Espacio psicoeducativo orientado a identificar emociones, reconocer reacciones emocionales y promover estrategias de autorregulación emocional.
DICIEMBRE 2025	Psicoeducación en hábitos positivos y rutinas	Promover la organización personal y el autocuidado	Orientación sobre la importancia de establecer rutinas diarias y hábitos saludables como factor protector frente al estrés y la ansiedad.
DICIEMBRE 2025	Fortalecimiento del vínculo madre–hijos	Favorecer la interacción afectiva con los hijos	Actividades lúdicas con los menores mediante juegos, rondas infantiles, pintura y manualidades navideñas, fortaleciendo el vínculo

			afectivo y el disfrute compartido.
DICIEMBRE 2025	Psicoeducación en manejo de ansiedad y autoestima	Brindar herramientas para el manejo emocional	Espacio orientado al reconocimiento de factores generadores de ansiedad y fortalecimiento de la autoestima mediante ejercicios prácticos y reflexivos.
DICIEMBRE 2025	Herramientas de amor propio	Fortalecer la autovaloración personal	Taller de reconocimiento del amor propio como base del bienestar emocional. Incluyó ejercicio de respiración "5 x 25" y espacio de escucha activa.
DICIEMBRE 2025	Importancia de los hábitos saludables	Promover estilos de vida saludables	Actividad psicoeducativa integrando el autocuidado y el amor propio. Identificación de hábitos de mayor dificultad para la usuaria.
DICIEMBRE 2025	Reconociendo mis sueños	Fortalecer la proyección personal	Actividad simbólica mediante dibujo representando su proyecto de vida y reflexionando sobre su cuidado y protección.
DICIEMBRE 2025	Tarde de película didáctica	Favorecer la reflexión emocional	Proyección de "Milagros del cielo", seguida de un espacio de auto-reflexión sobre resiliencia, esperanza y aprendizaje.

DICIEMBRE 2025 (DIARIO)	Novena de aguinaldos y gratitud	Fortalecer esperanza y proyección emocional	Espacios nocturnos de reflexión, gratitud y formulación de deseos desde la esperanza.
DICIEMBRE 2025	Actividad de integración	Fortalecer vínculos y emociones positivas	Jornada de convivencia con juegos, entrega de regalos, risa y expresión emocional positiva.
DICIEMBRE 2025	Regulación emocional y convivencia	Reducir ansiedad y promover normas	Ejercicios de respiración, socialización de hábitos, manualidades, películas y espacios recreativos para fortalecer integración y bienestar.
DICIEMBRE 2025	Emociones, autocuidado y crianza	Favorecer expresión emocional y autoimagen	Cuento del "Monstruo de las emociones", lectura de hábitos saludables y crianza positiva, manualidades navideñas y expresión afectiva.
DICIEMBRE 2025– ENERO 2026	Metas, sueños y convivencia	Fortalecer esperanza y proyectos familiares	Actividades de planeación del nuevo año, normas de convivencia, carteleras de sueños y manualidades con pintura y texturas.
DICIEMBRE 2025– ENERO 2026	Regulación emocional y atención	Promover bienestar emocional y cognitivo	Psicoeducación en crianza respetuosa, juegos de atención, rompecabezas, secuencias, manualidades y espacios de escucha activa.

La usuaria y sus hijos evidenciaron una actitud colaborativa y participación en los espacios de acompañamiento, mostrando avances progresivos en su estabilidad emocional y en la construcción de alternativas para su proceso de restablecimiento de derechos.

5. Acompañamiento integral en salud – usuaria: En articulación con la **red de servicios de salud** y en garantía del **derecho fundamental a la salud**, se **gestionó y acompañó** el acceso de la usuaria a los servicios de atención requeridos durante su permanencia en la modalidad Casa Refugio.

- **Medicina general:** La usuaria asistió a valoración médica y control, recibiendo indicaciones para la continuidad de controles de seguimiento, sin que al momento del egreso quedaran citas pendientes programadas.
- **Psicología:** Atención orientada a la contención emocional, manejo del estrés y fortalecimiento de la salud mental.
- **Odontología:** La usuaria fue valorada en consulta odontológica, recibiendo orientación en higiene oral y recomendaciones de cuidado preventivo, quedando indicada la continuidad de controles odontológicos de seguimiento posteriores al egreso.

Estas gestiones se realizaron como parte del acompañamiento institucional, y su ejecución contribuyó a la estabilización física y emocional de la usuaria, favoreciendo su bienestar integral durante la permanencia en la modalidad Casa Refugio.

6. Acompañamiento en salud, cuidado integral, control y desarrollo, y apoyo pedagógico a los hijos: Durante la vigencia de la medida de atención, se garantizó el **cuidado integral** de los niños, niñas y adolescentes, priorizando su **bienestar físico, emocional y social**, así como el **seguimiento a su crecimiento, desarrollo y necesidades propias de su etapa evolutiva**. Durante la permanencia en la modalidad Casa Refugio, los hijos permanecieron bajo el cuidado directo de su madre, en un entorno seguro, protector y libre de violencia.

De manera complementaria, se adelantó **acompañamiento en salud y apoyo pedagógico**, mediante la articulación con la institución educativa correspondiente, con el fin de dar continuidad al proceso educativo, **favorecer la permanencia escolar** y minimizar posibles afectaciones derivadas del contexto de violencia y del cambio temporal de entorno habitacional, en garantía del interés superior de los niños, niñas y adolescentes y de su derecho fundamental a la educación.

Así mismo, como parte del acompañamiento integral, se realizaron **gestiones para la obtención de duplicados de los registros civiles de nacimiento** y la **solicitud de tarjetas de identidad**, con el fin de **garantizar la identificación de los niños y su acceso a servicios y derechos ante las entidades competentes**.

7. Actividades desarrolladas durante la permanencia en Casa Refugio: Durante la vigencia de la medida de atención y el período de permanencia de la usuaria y sus hijos en la modalidad Casa Refugio, se implementaron las siguientes acciones orientadas a garantizar la protección integral, la estabilización psicosocial y el fortalecimiento de la autonomía:

- Alojamiento temporal seguro para la usuaria y sus hijos, en un entorno protector y libre de violencia.
- Acompañamiento psicosocial individual y seguimiento interdisciplinario, orientado a la contención emocional y al fortalecimiento de habilidades de afrontamiento.
- Orientación en derechos, rutas de atención y acceso a la oferta institucional disponible.
- Acompañamiento para el acceso efectivo a los servicios de salud, incluyendo medicina general, psicología y odontología, conforme a las gestiones realizadas durante la permanencia.
- Fortalecimiento de habilidades personales, parentales y familiares, orientadas a la estabilidad emocional y al ejercicio autónomo de sus roles.
- Orientación para la autonomía personal, familiar y habitacional, con énfasis en la toma de decisiones informadas y la proyección de alternativas de vida independientes.

8. Valoración psicosocial final: La usuaria presenta condiciones de vulnerabilidad asociadas al contexto de violencia basada en género que dio origen a la medida de atención. No obstante, durante el proceso de acompañamiento en la modalidad Casa Refugio, se evidenciaron avances progresivos en su estabilidad emocional, en el fortalecimiento de habilidades de afrontamiento y en su disposición para continuar el proceso de restablecimiento de derechos, en el marco de las decisiones administrativas adoptadas y con el acompañamiento institucional correspondiente.

9. Recomendaciones

- **Continuar con seguimiento psicosocial periódico**, de acuerdo con las directrices que defina la autoridad competente.
- **Garantizar la continuidad en la atención en salud física y mental** de la usuaria y de sus hijos, conforme a las rutas establecidas.
- **Fortalecer la autonomía económica y la estabilidad habitacional** como factores protectores frente a la revictimización.
- **Mantener la articulación interinstitucional** entre las entidades del Sistema de Protección para la salvaguarda integral de los derechos del núcleo familiar.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ACTUACIÓN

La actuación adelantada mediante el presente Informe de Egreso y Acompañamiento Psicosocial en favor de la usuaria YENNY CAROLINA LIZARRALDE BOLAÑOS y su núcleo familiar se encuentra ajustada al marco constitucional y legal vigente y se desarrolla conforme a los principios de legalidad, competencia, coordinación interinstitucional, debida diligencia, proporcionalidad y motivación suficiente, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

La Dirección de Mujer, Género y Diversidad Sexual interviene en el presente caso en ejercicio de sus funciones de acompañamiento psicosocial, seguimiento y articulación institucional, en el marco de la ruta de atención integral para mujeres víctimas de violencia basada en género, sin que ello implique la adopción, modificación o levantamiento de medidas de atención o protección, competencias que corresponden de manera exclusiva a la Comisaría de Familia.

El presente informe tiene carácter informativo y de trámite administrativo, y su finalidad es reportar la culminación de la modalidad Casa Refugio, el cambio de modalidad de la medida y las condiciones de egreso de la usuaria, conforme a las decisiones adoptadas por la autoridad administrativa competente, así como las novedades relevantes identificadas durante el proceso de acompañamiento psicosocial.

En ese sentido, la modificación de la modalidad de atención, la finalización de la permanencia en Casa Refugio y la ubicación administrativa de los niños, niñas y adolescentes bajo otra modalidad de protección corresponden a decisiones adoptadas por la Comisaría de Familia en el marco de sus atribuciones legales, frente a las cuales esta Dirección actúa únicamente como instancia de ejecución, seguimiento y reporte, sin emitir pronunciamientos decisorios.

La presente actuación se sustenta en la Ley 1257 de 2008, que impone al Estado el deber de garantizar la atención integral y la protección de las mujeres víctimas de violencia y de su núcleo familiar, y en la Ley 2126 de 2021, que asigna a las Comisarías de Familia la

competencia para evaluar, modificar o dar por terminadas las medidas de atención y protección, con base en la información suministrada por las entidades que integran la ruta.

En cumplimiento de los principios de coordinación, concurrencia y colaboración armónica entre autoridades, la información consignada en este informe se remite para conocimiento, seguimiento y control de la autoridad administrativa competente, sin que esta Dirección emita valoración jurídica ni adopte decisiones sobre la permanencia, modificación o levantamiento de las medidas de protección.

Desde la perspectiva del Derecho Administrativo, la actuación desarrollada resulta legal, necesaria y proporcionada, en tanto se limita al ejercicio de funciones de acompañamiento, seguimiento y reporte institucional, sin configurarse extralimitación de funciones, omisión ni vulneración del debido proceso, constituyendo el presente informe soporte válido frente a eventuales revisiones de los organismos de control o autoridades judiciales.

Jimena Quimbaya Cruz
Psicóloga - Coordinadora Casa Refugio

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

ANEXO 7

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague



ERIKA JIMENA QUIMBAYA CRUZ

Psicóloga

PERFIL

Psicóloga con experiencia clínica, enfocada en la atención a personas con discapacidad y en la formación integral de niños y adolescentes. Promuevo el desarrollo emocional, social y cognitivo mediante intervenciones personalizadas, destacándome por mi comunicación asertiva, liderazgo y compromiso con la excelencia.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2025 - 2026

PSICOLOGA | *PASSUS IPS TALLER PSICOMOTRIZ*

Mayo 2024 – Actualidad

- Valoración psicológica y desarrollo de procesos terapéuticos grupales dirigidos a niñas y niños con TDAH, trastornos del espectro autista, discapacidad intelectual y parálisis, orientados al fortalecimiento de su desarrollo emocional, social y adaptativo.

2023 - 2024

COORDINADORA | *CECONTEC*

Septiembre 2023 – Abril 2025

- Supervisión de procesos educativos y administrativos, asegurando la calidad, y fomentando mejoras continuas y desarrollo estudiantil.

2019

DIRECTORA - PSICOLOGA | *CORPORACIÓN DELPHY COLOMBIA*

Mayo 2019 – Actualidad

- Mejora de procesos administrativos y ejecución de proyectos institucionales.

EDUCACIÓN

2024

MAESTRIA EN INFANCIAS| *UNIVERSIDAD SANTO TOMAS*

Diciembre 2025 – Pendiente grado

Bogota D.C

2021

MAESTRIA DIRECCION Y GESTION EDUCATIVA | *UNIVERSIDAD ANGELOPOLIS*

PSICOLOGA | *UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD*

CONTACTO

+57 3176474611
jimenacruz12@outlook.com
Ibague, Colombia

HABILIDADES

- Comunicación efectiva
- Liderazgo
- Resolución de conflictos

IDIOMAS

Español: Nativo

Inglés: Básico

INTERESES

- Literatura
- Cine
- Documentales

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA

No. 227320

Fecha de expedición: 07/04/2021

ERIKA JIMENA QUIMBAYA CRUZ

Cédula de Ciudadanía
1083910953

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima

el Tolima nos une

RESOLUCION N° 003769

"Por la cual se Registra un titulo y se concede autorización para ejercer como"
PSICOLOGO

SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
En uso de la facultad concedida por los Decretos N° 1875 de Agosto 3 de 1994 y 1352 de 2000, del Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO

Que ERIKA JIMENA QUIMBAYA CRUZ, identificado (a) con Cedula de Ciudadania N° 1083910953, ha solicitado el registro del certificado de Aptitud Ocupacional como PSICOLOGO, según diploma N° 113511 de fecha 2021-03-27 otorgado por UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD y acta de grado N° 2605.

Que dicho Certificado de Aptitud Ocupacional, no requiere registro de la Secretaria de Educación, de conformidad con la directriz trazada en la circular N° 030 del 11 de mayo de 1984.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Registrar el Certificado de Aptitud Ocupacional como PSICOLOGO a ERIKA JIMENA QUIMBAYA CRUZ identificado (a) con Cedula de Ciudadania N° 1083910953, titulo otorgado por UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, según acta de grado N° 2605 del 2021-03-27.

ARTICULO SEGUNDO: Este registro tiene validez en todo el territorio Nacional y tiene efectos de inscripción para laborar en el Departamento del Tolima.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a ERIKA JIMENA QUIMBAYA CRUZ, el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobernador del Tolima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 26 OCT 2023

CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ
Secretaria de Salud Del Tolima

Elaboró: Martha Dolly Montoya Téllez Aprobó: Victoria Eugenia Núñez Agudelo Directora Dirección De Oferta En Servicio VoBo: Sandra Paola Sánchez Vargas Asesora Juridica VoBo: Saúl Morales Leyton -Abogado Contratista.

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA

UNIVERSIDAD ANGELÓPOLIS

Otorga el presente Diploma de:

Grado de Maestría

en: Dirección y Gestión Educativa



A: ERIKA JIMENA QUIMBAYA CRUZ

Al haber acreditado cada una de las materias del programa de Maestría en Dirección y Gestión Educativa con un total de 1440 horas, que integra el Plan de Estudios correspondientes a 90 créditos. Realizando 1498 horas de investigación en su tesis de maestría. Sustentando el examen profesional que consta en los archivos y actas de la institución.

"Excelencia Académica para el Desarrollo"
H. Puebla de Z., a 30 de agosto de 2021.

Mtro. César Corvera Álvarez
Director General

La C. Erika Jimena Quimbaya Cruz, presentó su examen profesional de Maestría en Dirección y Gestión Educativa, quedando registrado en el acta 112 y en el libro de registro oficial número II del Programa Maestría en Dirección y Gestión Educativa con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) número SEP-SES/21/114/01/714/2012.

Mtro. César Corvera Álvarez
Director General



Dirección General de Gobierno
Estado de Puebla

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

ERIKA JIMENA QUIMBAYA CRUZ

Cédula de Ciudadanía Nº. 1083910953 de Pitalito

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

PSICÓLOGA

Dado en Bogotá D.C., el día 27 de Marzo de 2021

Rector

Decana

Secretaria General

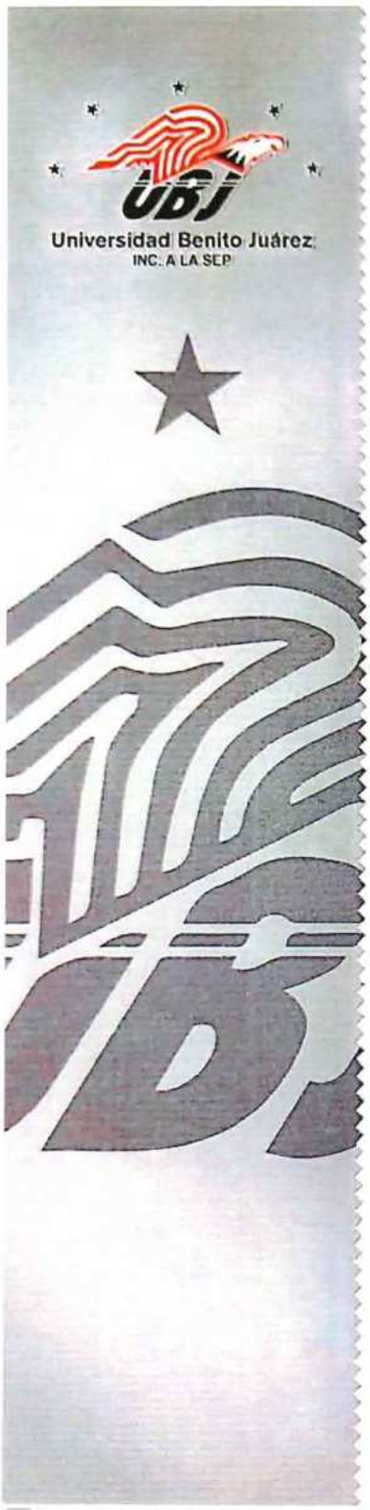
Acta de Grado Nº 2605
Fecha 27 de Marzo de 2021
Registro de Diploma 113511
Libro 23, Folio 62

Registro M.E.N. 3274

Código de Seguridad: 210AAA405083

Código Seguro de Verificación: 1bn0Xm0c2SMQ3bly

COPIA DIGITAL AUTÉNTICA



Universidad Benito Juárez G.

VALIDA QUE:

Erika Jimena Quimbaya Cruz

Cumplió honorablemente los requisitos impuestos por las autoridades de la Universidad Benito Juárez G. quien le confiere la presente Validación

DIPLOMADO EN INNOVACION EN EDUCACION

Con una duración de 120 horas académicas

Con todos los honores, derechos y privilegios que corresponden

Fecha: AGOSTO 2021 S.No: 004292

Ing. Raúl Vanthroy Sánchez Martínez
VICERRECTOR

Escaneado con CamScanner

Universidad Benito Juárez
INC. A LA SEP

Universidad Benito Juárez G.

VALIDA QUE:

Erika Jimena Quimbaya Cruz

Cumplió honorablemente los requisitos impuestos por las autoridades de la Universidad Benito Juárez G. quien le confiere la presente Validación

DIPLOMADO EN DIRECCION Y LIDERAZGO EDUCATIVO

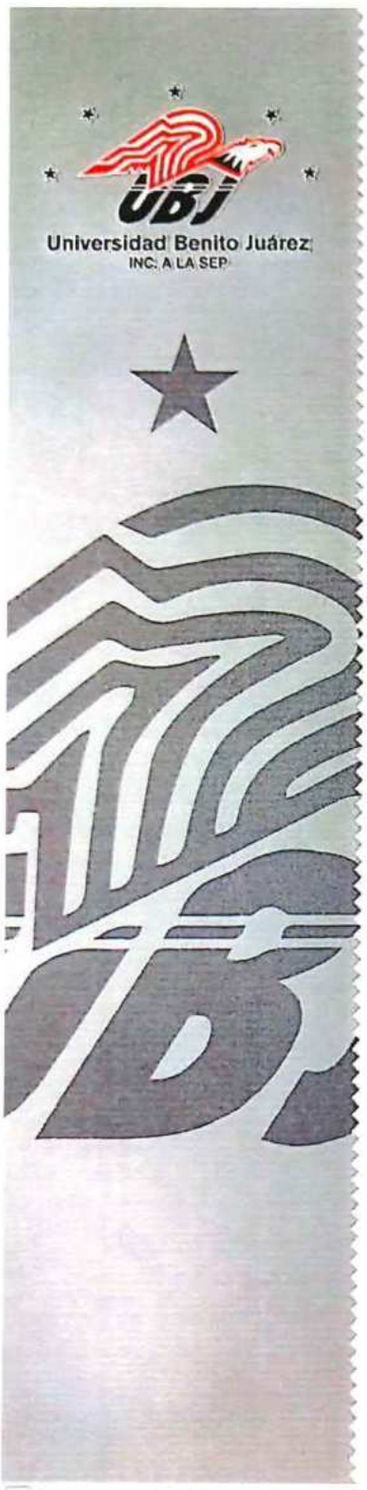
Con una duración de 120 horas académicas

Con todos los honores, derechos y privilegios que corresponden

Fecha: AGOSTO 2021 S.No: 004246

Ing. Raúl Vanthroy Sánchez Martínez
VICERRECTOR

Escaneado con CamScanner



Universidad Benito Juárez G.

VALIDA QUE:

Erika Jimena Quimbaya Cruz

Cumplió honorablemente los requisitos impuestos por las autoridades de la Universidad Benito Juárez G. quien le confiere la presente Validación

DIPLOMADO EN TECNOLOGIAS Y ENTORNOS VIRTUALES PARA E-LEARNING

Con una duración de 120 horas académicas

Con todos los honores, derechos y privilegios que corresponden

Fecha: AGOSTO 2021 S.No: 004269

Ing. Raúl Vanthroy Sánchez Martínez
VICERRECTOR

Escaneado con CamScanner

Universidad Benito Juárez
INC. A LA SEP

Universidad Benito Juárez G.

VALIDA QUE:

Erika Jimena Quimbaya Cruz

Cumplió honorablemente los requisitos impuestos por las autoridades de la Universidad Benito Juárez G. quien le confiere la presente Validación

DIPLOMADO EN MODELOS INNOVADORES PARA EL APRENDIZAJE

Con una duración de 120 horas académicas

Con todos los honores, derechos y privilegios que corresponden

Fecha: AGOSTO 2021 S.No: 004315

Ing. Raúl Vanthroy Sánchez Martínez
VICERRECTOR

Escaneado con CamScanner

UdeCataluña

Código: MRQVN

Certifica que

Erika Jimena Quimbaya Cruz

C.C. 1083910953

Cursó y aprobó el:

Diplomado en Pruebas Psicológicas

Con una duración de 120 horas académicas

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de mayo de 2021

Yeimy A. Prada L.
Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

UdeCataluña

Ivonne Cocomá
Ivonne Cocomá
Secretaría General

Corporación Universitaria de Cataluña
Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

Corporación
Proyecto Futuro

La Corporación Proyecto Futuro

Certifica que:

Erika Jimena Quimbaya Cruz

C.C. 1.083.910.953

PARTICIPÓ EN EL
DIPLOMADO APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS
CON ÉNFASIS EN CLÍNICA, EDUCATIVA Y ORGANIZACIONAL
Con una intensidad de 120 horas
15 de junio de 2018 Ibagué Tolima

XAVIER PÉREZ MORALES
Director Ejecutivo

MANUEL SÁNCHEZ SERRANO
Coordinador Científico y Administrativo

Corporación
Proyecto Futuro

La Corporación Proyecto Futuro

Certifica que:

Erika Jimena Quimbaya Cruz

C.C. 1.083.910.953

PARTICIPÓ EN EL
DIPLOMADO PSICOLOGÍA CLÍNICA: EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO - IBAGUÉ
Con una intensidad de 120 horas

XAVIER PÉREZ MORALES
Director Ejecutivo

MANUEL SÁNCHEZ SERRANO
Coordinador Científico y Administrativo

Ibagué - Tolima, Diciembre de 2017

Corporación
Proyecto Futuro

La Corporación Proyecto Futuro

Certifica que:

Erika Jimena Quimbaya Cruz

C.C. 1.083.910.953

PARTICIPÓ EN EL
DIPLOMADO GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON ÉNFASIS EN DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
Con una intensidad de 120 horas

XAVIER PÉREZ MORALES
Director Ejecutivo

MANUEL SÁNCHEZ SERRANO
Coordinador Científico y Administrativo

Ibagué - Tolima, Diciembre de 2017

Corporación Proyecto Futuro

La Corporación Proyecto Futuro

CERTIFICA QUE:

ERIKA JIMENA QUIMBAYA CRUZ
1.083.910.953

PARTICIPÓ Y APROBÓ EL
DIPLOMADO PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA CON ÉNFASIS
EN PRIMEROS AUXILIOS EMOCIONALES Y PSICOLÓGICOS
CON UNA INTENSIDAD DE 120 HORAS

XAVIER PEREZ MORALES
Director

MANUEL SÁNCHEZ SERRANO
Coordinador Científico

Ibagué, Diciembre 16 de 2016

Corporación Proyecto Futuro

RNS Colombia

La Corporación Proyecto Futuro

CERTIFICA QUE:

ERIKA JIMENA QUIMBAYA CRUZ
1.083.910.953

APROBÓ LA FORMACIÓN
EN PRIMEROS AUXILIOS EMOCIONALES Y PSICOLÓGICOS
CON UNA INTENSIDAD DE 30 HORAS

XAVIER PEREZ MORALES
Director

CAROLINA CARVAJAL GAMBA
Directora Asociación Red Nacional de Suicidiología Colombia

MANUEL SÁNCHEZ SERRANO
Coordinador Científico

Ibagué, Diciembre 16 de 2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ERIKA JIMENA QUIMBAYA CRUZ

con documento de identificación No. TI.95031211175

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

de

TÉCNICO EN OPERACIONES COMERCIALES

CON NIVEL DE INGLÉS A2

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en PUERTO RICO

a los 01 días del mes de Diciembre de 2011.

IRMA OMAIRA MAYA

SUBDIRECTOR(A) (E) CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA

REGIONAL CAQUETÁ

873819 30/11/2011
Número y Fecha Registro

La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa Instituto Técnico Comercial "Sagrados Corazones"

Puerto Rico - Caquetá

Autorizada por la Gobernación del Departamento del Caquetá, según Decreto No. 000273 del 01 de Julio del 2003

Confiere a:

Erika Jimena Quimbaya Cruz

T.I. No. 95031211175 de Puerto Rico (Caquetá)

El Título de:

Bachiller Técnico Comercial

Con Énfasis en Operaciones Comerciales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, según el Proyecto Educativo Institucional Ley 115/94, Decreto 1860/1994, Decreto1290/2009.

Esp. Jesús Elías García Montes
C.C. 17[illegible] de Bogotá D.C.
Rector

Adriana María Villegas Castrillón
C.C. 30.520.282 de Puerto Rico-Caquetá
Secretaria

Registrado en el plantel en el Libro No. 01 Acta General No. 041 Folio No. _____

Dado en Puerto Rico Caquetá, a los 02 días del mes de Diciembre de 2011

No requiere registro. Decreto No. 921 del 06 de Mayo de 1994, expedido en el M.E.N.

69

Acta de Grado

INSCRIPCION S.E. L 4FO67A67
DANE: 183592000323

LA INSTITUCION EDUCATIVA
INSTITUTO TECNICO COMERCIAL "SAGRADOS CORAZONES"
PUERTO RICO-CAQUETA
Autorizado por la Gobernación del Departamento del Caquetá, según Decreto No. 000273 del 01 de Julio del 2003

En la ciudad de Puerto Rico Caquetá, a los 2 días del mes de Diciembre del 2011, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la ***INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO COMERCIAL SAGRADOS CORAZONES****, Institución aprobada hasta el año 2011 en el Nivel de Educación Media Vocacional, autorizado por la Gobernación del Departamento del Caquetá, para otorgar el* ***TITULO DE BACHILLER*** *en la modalidad de* ***BACHILLER TECNICO COMERCIAL****, según Decreto No. 00273 del 01 de Julio de 2003.*

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de ***BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL CON ENFASIS EN OPERACIONES COMERCIALES,*** *al graduando cuyo apellidos, nombres y número del documento de identificación se relacionan a continuación:*

Nombre: Erika Jimena Quimbaya Cruz

T.I. No. 95031211175 de Puerto Rico (Caquetá)

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 041 de fecha 2 de Diciembre de 2011 que consta de cien (100) alumnos que comienza con el nombre de ***ADAMES SILVA YESSICA*** *y cierra con el nombre de* ***VIVEROS LARRAHONDO ALEXIS.***

Firmado y Sellado por ***Esp. JESUS ELIAS GARCIA MONTES*** *(Rector) y* ***ADRIANA MARÍA VILLEGAS CASTRILLON*** *(Secretaria).*

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 1860 de 1981.

Dada en Puerto Rico Caquetá, a los 2 días del mes de Diciembre de 2011.

Firmado y Sellado

Esp. JESUS ELIAS GARCIA MONTES
C.C. 17.652.618 de Belén de los Andaquíes (Cqtá.)
Rector

ADRIANA MARIA VILLEGAS CASTRILLON
C.C. 30.520.262 de Pto. Rico-Caquetá
Secretaria

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

Instituto Técnico de Capacitación

INTEC

Con reconocimiento oficial de la Secretaria de Educacion y Cultura Municipal de Florencia para ofrecer Educacion Tecnica segun Resolucion No. 531 del 08 de Noviembre de 2006

Otorga el presente certificado de:

Auxiliar de Sistemas a:

QUIMBAYA CRUZ ERIKA JIMENA

TI 950312-11175

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a los planes y programas vigentes contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.

John Jairo Leon Hurtado
Director General

Juan Carlos Leon Hurtado
Director Administrativo

Geydi Acosta
Secretaria

Dado en Florencia-Caqueta a los 30 dias del mes de Noviembre de 2009



Universidad Benito Juárez G.

Otorga la presente constancia a:

Erika Jimena Quimbaya Cruz

Certificando su participación en el

Taller de Competencias para Postgrados Online

Modalidad	Duración	Fecha
Online	4 semanas	Abril 2020

ISO FIMPES

Mba. Ing. Ignacio Landeros Moreno
DIRECTOR ACADEMICO INTERNACIONAL

UBJ Universidad Benito Juárez G.
INC. A LA SEP



Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud certifica que:

Erika Jimena Quimbaya Cruz

ha participado y aprobado el Curso de autoaprendizaje en línea:

Prevención de la Autolesión y el Suicidio: Empoderamiento de los Profesionales de Atención Primaria de Salud

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

10 de mayo de 2020

Horas: 16

Dra. Carissa F. Etienne
Directora

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Américas

OPS
CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://mooc.campusvirtualsp.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=5eb0d009-f994-4aae-8e34-aa10ac1f1c2e

CPS_054_25

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASSUS IPS TALLER PSICOMOTRÍZ
Nit. 900.308.007-1

CERTIFICA QUE:

El señor (a) **ERIKA JIMENA QUIMBAYA CRUZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1083910953 de Pitalito, presta actualmente sus servicios profesionales como **PSICOLOGA** en su disponibilidad de tiempo, mediante la siguiente contratación:

- Contrato de Prestación de Servicios desde el 02 de Mayo de 2024 hasta el 20 de Diciembre de 2024
- Contrato de Prestacion de Servicios desde el 07 de Enero de 2025 - Actualmente

La presente Constancia se expide a los dos (02) días del mes de Septiembre del año 2025.

Cordialmente,

Zaira Bibiana Ortiz Ariza

ZAIRA BIBIANA ORTIZ ARIZA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
Contacto: 3224019389

CENTRO DE CÓMPUTO TÉCNICO DE COLOMBIA

"CECONTEC"

Educación para el trabajo y desarrollo humano

NIT:900.229.758-3

Con licencia de iniciación de labores No. 0273 del 29 abril de 1988 y resolución 6778 de 11 Octubre de 2019, Emanada de la secretaria de educación y cultura del Tolima

Espinal, 26 agosto de 2025

El suscrito Representante legal de la Fundación:

CERTIFICA QUE:

ERIKA JIMENA QUIMBAYA CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía N.° **1.083.910.953** expedida en Pitalito - Huila, labora en la FUNDACIÓN SOCIAL COMUNITARIA "CECONTEC" desde el día 04 de septiembre del año DOS MIL VEINTITRES (2023) hasta la fecha, bajo un régimen de prestación de servicios desempeñando el cargo de Coordinadora General de la Institución, con una asignación mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL ($2.900. 000.oo)

Por tal motivo doy fe de una persona honrada que cumple con las responsabilidades asignadas y contribuye de manera positiva al desarrollo de nuestras actividades.

La presente certificación se expide a Solicitud de la Interesada, dada en El Espinal (Tolima), a los Veintiséis (26) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Atentamente

JORGE ELIECER GALINDO R
Representante Legal



MARIA JIMENA GUTIERREZ

Psicóloga, Magister en Asesoría Familiar-Coach de Vida-Especialista en 5 niveles PNL-Reiki Master

Dirección Mz. J Casa 14
San Pablo
Ibagué-Tolima

Teléfono 311 272 44 69

Email majigu27@gmail.com

www.linkedin.com
in/mariajimenagutierrez

Experiencia

INDEPENDIENTE

marzo 2018-diciembre 2025
Asesoría y orientación psicológica y familiar
Elaboración y realización de talleres empresariales y familiares, instructora presencial, virtual y conferencista.
Terapias Reiki-Orientación en Proyecto de vida.
Talleres y sesiones de aromaterapia, relajación y meditación.

CAJA DE COMPENSACIÓN COMFENALCO
2020- 2025
Instructora, Conferencista y tallerista en modalidad Virtual y Presencial
Labores desempeñadas: Realización y ejecución de talleres empresariales a nivel virtual y presencial.
Estructuración y ejecución diplomado en Gestión Humana Basada en Competencias, Estructuración y ejecución Diplomado y Coaching y Liderazgo Organizacional.

Grupo ASD S.A.S
04/09/2022 Apoyo Cognitivo Pruebas Saber
Mayo 29 y junio 19 Transmisora Elecciones presidenciales
Abril 2022-delegada Pruebas Saber 3579
Marzo 13 2022- Transmisora Elecciones de congreso
septiembre 5 de 2021- Apoyo Cognitivo
Octubre 2025 transmisora proceso elecciones de juventudes.
Labores desempeñadas: Apoyo Cognitivo estudiante en la presentación de pruebas de Estado. Delegada por el Icfes para pruebas saber 3579 en el Municipio de Chaparral-Tolima.
Transmisora elecciones de congreso en marzo 13 de 2022
Apoyo Cognitivo Prueba Saber 11 Calendario A Vigencia 2021

CUIDARTE INNOVADORES ENPREVENCIÓN SAS
Abril de 2021-noviembre 2024
Capacitaciones Psicosociales a nivel empresarial
PREVENIMOS RIESGOS LABORALES
enero 2018-noviembre 2023
Psicóloga-Tallerista
Labores desempeñadas: Elaboración y ejecución de talleres presenciales en riesgo psicosocial.

DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI-PROYECTO RESA RURAL
mayo 201- Julio 2018 Convenio 517/17
Gestor social
Labores desempeñadas: Acompañamiento social a los diferentes hogares participantes del proyecto Resa Rural. Ejecutar las actividades grupales de los encuentros sociales. Apoyar a los gestores agropecuarios y de cultura alimentaria en los encuentros motivacionales.
Motivar a los hogares para el montaje de la huerta con los insumos entregados por el proyecto RESA Étnico Especial.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN CONVENIO GOBERNACIÓN Y LA SECRETARÍA DE EDUCACION
enero 2018-marzo de 2018.
Psicóloga- Proyecto "Vamos Juntos a la escuela"
Labores desempeñadas: Prestar servicios profesionales para realizar acompañamiento, seguimiento y sensibilización en el área de psicología, a los estudiantes y sus familias, que se detectaron en la estrategia diseñada previamente (vamos a la escuela) y que son objeto de vinculación al sistema educativo para el año 2018; dentro del desarrollo del convenio 1459/2017 suscrito con el departamento del Tolima en los municipios de Alvarado, Ambalema, Honda, Rovira, Lérida y Espinal.

FUNDACIÓN IMIX-PROYECTO UNICEF "SERES DE CUIDADO
enero 2017 a Julio 2017
Coordinadora de campo
Labores desempeñadas: Atender e implementar las acciones de asistencia técnica ofrecidas por UNICEF y la FUNDACION IMIX tendientes a cualificar los servicios de atención. Apoyar las acciones en el marco de la implementación del proyecto en la prevención de enfermedades transmitidas por vectores. Participar en la estrategia de planeación, seguimiento, y evaluación del proceso. Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, familias y comunidades. Realizar visitas domiciliarias. Caracterización de la población meta.

Realizar línea de base. Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Octubre 2016 a diciembre 26 de 2016
Tutora Proyecto Fiesta de la lectura para Ibagué
Labores desempeñadas: Prestar los servicios profesionales como tutor en los territorios asignados en el marco del proyecto "Fiesta de la Lectura" a las agentes educativas del I.C.B.F. durante este periodo.

CONSOLIDAR-COOPERATIVA DE CRÉDITO SOLIDARIO
Marzo 1 de 2010 –noviembre 30 de 2015
Cogestor Social para la Estrategia Red Unidos-ANSPE
Labores desempeñadas: Brindar a las familias beneficiarias de la Red UNIDOS atención de calidad en términos de la pertinencia y claridad de la información que suministra y registra, su periodicidad y la calidez con la que realiza su labor. Apoyar la implementación de los tres componentes de UNIDOS en los municipios a su cargo.

WPC EDUCANDO UNAD-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA-MIN TRABAJO
Septiembre a diciembre 2013
Psicóloga, líder de Campo en Gestión y Consecución De las Metas y Logros
Labores desempeñadas: Capacitar a los líderes de apoyo y encuestadores en el correcto diligenciamiento de la encuesta de identificación en la metodología indicada. Realizar acompañamiento constante en campo a los encuestadores Entregar los productos y/o servicios
acordados en las fechas estipuladas de acuerdo al cronograma establecido. Coordinar dos (2) encuentros y realizar uno (1) de ellos con actores Regionales y Locales.

COLEGIO CRISTIANO JEZREEL
marzo a septiembre 2010
Psicóloga
Labores realizadas: Psico orientación primaria y secundaria

CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA PAZ
Septiembre a noviembre de 2010
Profesional de Apoyo
Labores realizadas: Prestar los servicios como profesional de apoyo para el desarrollo del proyecto "Escuela y Desplazamiento". Realizar el contacto y concertación con los directivos de las instituciones educativas para las actividades a desarrollar en cada una de ellas. Elaborar los informes de cada encuentro e informes finales del proyecto.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
octubre de 2003 – diciembre 2009
Auxiliar de Suscripción
Labores realizadas: Participar con aportes en reuniones de planeación de las operaciones de la agencia.
Planear actividades diarias, semanales y mensuales. Participar en la definición de planes de capacitación relacionadas con los procesos de la agencia. Proponer indicadores de gestión para los procesos de la agencia.

AGENCIA DE SEGUROS LOS OLIVOS TOLIMA
mayo de 2003- septiembre de 2003
Secretaria auxiliar
Labores realizadas: Atención al público, elaboración y envío de correspondencia a empresas.

SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DEL TOLIMA "SERFUNCOOP"
mayo de 1993-mayo de 2003
Auxiliar Comercial I
Labores realizadas: Atender al cliente interno y externo
Generar certificados de afiliaciones, gastos por servicios funerarios.
Elaborar cartas de terminación de contratos, avisos de renovación, estados de cuenta, cuentas de cobro, reportes de novedades.

Formación

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
Acompañamiento en proceso de Duelo con énfasis en terapia emocional
Julio 2024-48 horas

FUNDACION MI COLMENA
Coaching Holístico
Noviembre 2023 en proceso de formación.

AIDER GLOBAL CORPORATION S.A.C ESCUELA CON PNL
Julio a noviembre 2022
Facilitador y especialista en 5 niveles transformador personal PNL

UNIVERSIDAD DE LA SABANA-Bogotá
Abril 2017
Magister en Asesoría Familiar y gestión de programas para la familia

UNIVERSIDAD NACIONAL Y ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, Ibagué
Junio 2010

Psicóloga

UNINIVERSIDAD DEL TOLIMA, Ibagué
Diciembre 1998
Tecnóloga en sistemas de información

FUNDACION NUEVA CONCIENCA
Octubre 2020
Coach de vida y ley atracción

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUE
Julio 2020
Inteligencia emocional

MAUCIO BENOIST
Diciembre 2021
Coaching expansivo

CARLOS ARTURO HIDALGO MARTINEZ REIKI MASTER (presidente Asociación Colombiana de Reiki)
Noviembre 2017Reiki master

Referencias

Amerlyn Julieth Mantilla Aguja
Ingeniera Ambiental IBAL
Celular: 3133465562

Danny Ubaque Campos
Abogado
Celular: 312776604

Yenny Alexandra Forero Vega
Directora de Servicios Serfuncoop "Los Olivos"
Celular: 316758442

Hugo Hernando Escobar R.
Gerente Serfuncoop Los olivos
Celular: 3164700199

MARIA JIMENA GUTIERREZ

C.C. 65.746.709 de Ibagué

Universidad de
La Sabana

Personería Jurídica otorgada por la Resolución 130 de Enero 14 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

La suscrita Secretaria General de la Universidad de La Sabana

Certifica que en el Acta No. **1997** del libro de Actas de Grado de la Universidad consta que en el Campus del Puente del Común, municipio de Chía, el día **18** del mes de **ABRIL** del año **2017** se realizó la ceremonia de grado de estudiantes de la Universidad de La Sabana en la cual **MARÍA JIMENA GUTIÉRREZ** con Cédula de ciudadanía No. **65746709**, por haber cursado y aprobado los estudios y haber cumplido los requisitos legales conjuntamente con los contemplados en los Reglamentos de la Universidad recibió el título de **MAGISTER EN ASESORÍA FAMILIAR Y GESTIÓN DE PROGRAMAS PARA LA FAMILIA** otorgado por La Universidad de La Sabana con el diploma No. **56091.**

La Universidad está autorizada para conferir este título por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 392 de Enero 23 de 2013.

El presidente de la ceremonia, le hizo entrega del citado diploma.

Para constancia se firmó dicha Acta por parte del Rector, los Decanos de las Facultades, Directores de Instituto que en ella intervinieron y la Secretaria General así:

El Rector OBDULIO VELÁSQUEZ POSADA

La Directora DEL INSTITUTO DE LA FAMILIA
ANA MARGARITA ROMERO DE WILLS

La Secretaria General
ÁNGELA MARÍA DE VALDENEBRO CAMPO

Se expide la presente Acta en el Campus del Puente del Común, Municipio de Chía (Colombia), a los dieciocho (18) días del mes de ABRIL de dos mil diecisiete (2017).

ÁNGELA MARÍA DE VALDENEBRO CAMPO
Secretaria General

Universidad de La Sabana
Secretaria General

Scanned by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

María Jimena Gutiérrez

C.C. No. 65746709 de Ibagué

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Psicólogo

Registro M.E.N. 8271

Dado en Bogotá, D.C., el día 26 del mes de Junio de 2010

Rector

Decano Escuela

Acta de Grado N° 1244 Fecha 26-06-2010 Registro de Diploma N° 48034, Libro 18, Folio 72

Secretario General

49855

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Tecnólogo en

Sistemas de Información

A

María Jimena Gutiérrez

C.C. No. 65.746.709 expedida en Ibagué (Tol.)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Diciembre 18 de 1998

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

EXENTO Registro Dptal.
Artículo 62 Dec. Nal 2150/95

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 5
Folio No. 265
Registro No. 16847

16821

35

Colegio Colombiano
de Psicólogos
www.colpsic.org.co

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090

Registro N° 115731

MARIA JIMENA GUTIERREZ

c.c. 65.746.709

36

Comfenalco TOLIMA | 66 años Generando experiencias memorables

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICADE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"

CERTIFICA:

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION JURIDICA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"

CERTIFICA:

Suscribió con el (a) señor (a), MARIA JIMENA GUTIERREZ con cédula No.65.746.709, las ordenes de prestación de servicios como Instructor (a), que se relacionan a continuación:

No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR	DESCRIPCION
20200018	1/06/2020	5/06/2020	$1.000.000	Departamento de Capacitación: Marketing Personal y Liderazgo
20200020	1/06/2020	5/06/2020	$1.000.000	Departamento de Capacitación: Marketing Personal y Liderazgo
20200153	27/07/2020	31/07/2020	$1.000.000	Capacitación Fosfec: Marketing Personal y Liderazgo
20200259	14/09/2020	18/09/2020	$1.000.000	Capacitación Fosfec: Marketing Personal y Liderazgo
20200345	19/10/2020	23/10/2020	$1.000.000	Capacitación Fosfec: Marketing Personal y Liderazgo
21000055	8/02/2021	12/02/2021	$ 1.040.000,00	Capacitación Fosfec: curso de procesos y gestión eficiente a beneficiarios del programa Fosfec.
21000239	19/04/2021	23/04/2021	$ 1.040.000,00	Capacitación Fosfec: Curso de marketing personal y liderazgo de manera virtual a beneficiarios del programa FOSFEC
21000286	3/05/2021	10/05/2021	$ 624.000,00	Capacitación Instituto Técnico: programa técnico laboral por competencias en asistencia administrativa nivel I modulo protocolo y etiqueta, en la plataforma virtual de Comfenalco
21000336	14/05/2021	14/05/2021	$ 80.000,00	Capacitación cursos Regulares: Orientar taller de rol del docente en laEducación virtual.
21000435	25/06/2021	25/06/2021	$ 51.000,00	Capacitación cursos Regulares: Orientar taller del arte de adaptación al cambio.
21000483	28/07/2021	29/07/2021	$ 102.000,00	Capacitación Cursos Regulares: Dictar dos talleres a empresa afiliada, siendo uno de manera virtual y otro presencial
21000517	23/07/2021	23/07/2021	$ 51.000,00	Capacitación Cursos Regulares: Dictar taller "cómo gestionar adecuadamente la inteligencia emocional para lograr nuestro propósito de vida"
21000602	25/08/2021	25/08/2021	$51,000.00.	capacitación Instituto Técnico: Orientar taller inteligencia emocional a empresa afiliada
21000776	3/11/2021	4/11/2021	$ 1.000.000,00	Capacitación cursos regulares: Prestar el servicio de diseño del curso

				denominado: estructuración diplomado gestión humana Estratégica basada en competencias.
21000793	22/11/2021	22/11/2021	$ 51.000,00	Capacitación Cursos Regulares: Orientar taller de comunicación asertiva
21000813	29/11/2021	3/12/2021	$ 104.000,00	Capacitación Fosfec

22000221	30/03/2022	30/03/2022	$ 52.000,00	Orientar taller de resilencia a empresa afiliada, con una intensidad de 1 hora.
22000251	1/04/2022	23/04/2022	$ 810.000,00	Orientar diplomado de gestión humana estratégica basada en competencias a particulares y afiliados con una intensidad de 30 horas.
22000489	13/06/2022	17/06/2022	$ 1.080.000,00	orientar curso de marketing personal e inteligencia emocional con una intensidad de 40 horas.
22000534	29/06/2022	29/06/2022	$ 52.000,00	orientar taller de liderazgo a empresa afiliada con una intensidad de 1 hora
22000662	16/08/2022	20/08/2022	$ 1.080.000,00	orientar curso de marketing personal e inteligencia emocional a beneficiarios del programa FOSFEC con una intensidad de 40 horas.
22000692	23/08/2022	23/08/2022	$ 94.000,00	orientar taller de relaciones interpersonales a empresa afiliada con una intensidad de 2 horas.
22000745	17/09/2022	17/09/2022	$ 52.000,00	orientar taller de valores y proyectos en pareja a empresa afiliada con una intensidad de 1 hora.
22000789	26/09/2022	30/09/2022	$ 1.080.000,00	orientar curso de marketing personal e inteligencia emocional a beneficiarios del programa FOSFEC con una intensidad de 40 horas.
22000871	31/10/2022	4/11/2022	$ 1.080.000,00	orientar curso de marketing personal e inteligencia emocional a beneficiarios del programa FOSFEC con una intensidad de 40 horas.
22000984	5/12/2022	10/12/2022	$ 1.080.000,00	orientar curso de orientar curso de procesos y gestión eficiente para profesionales y ejecutivos a beneficiarios del programa FOSFEC, con una intensidad de 40 horas.

23000070	30/01/2023	3/02/2023	$ 1.160.000,00	orientar curso de marketing personal e inteligencia emocional a beneficiarios del programa FOSFEC, con una intensidad de 40 horas.
23000122	9/02/2023	13/02/2023	$ 152.000,00	orientar taller de liderazgo, inteligencia emocional y trabajo en equipo.
23000174	22/02/2023	22/02/2023	$ 98.000,00	orientar taller de liderazgo e inteligencia emocional y trabajo en equipo.
23000183	24/02/2023	24/02/2023	$ 142.000,00	orientar taller de liderazgo e inteligencia emocional, el viernes 24 de febrero de 2023.
23000286	21/03/2023	25/03/2023	$ 1.160.000,00	Orientar cursos de procesos y gestión eficiente para profesionales y ejecutivos a beneficiarios del programa Fosfec, con una intensidad de 40 horas.
23000393	18/04/2023	22/04/2023	$ 250.000,00	orientar tres talleres a empresa afiliada así: martes 18 de abril de 2023 manejo del tiempo (1 hora), 19 de

				abril de 2023 habilitos saludables (1hora) y 22 de abril de 2023 manejo de emociones (3 horas); para un total de 5 horas,
23000433	2/05/2023	15/05/2023	$ 1.160.000,00	orientar curso de técnicas de servicio al cliente a beneficiarios del programa FOSFEC, con una intensidad de 40 horas.
23000526	2/06/2023	3/06/2023	$ 196.000,00	orientar taller de trabajo en equipo y empatía con una intensidad de 4 horas.
23000538	31/05/2023	1/06/2023	$ 152.000,00	orientar talleres de inteligencia emocional el día 31 de mayo de 2023 con una intensidad de 1 hora, y habilidades blandas el día 01 de junio de 2023 con una intensidad de 2 horas.
23000625	26/06/2023	30/06/2023	$ 1.160.000,00	orientar curso de marketing personal e inteligencia emocional a beneficiarios del programa FOSFEC, con una intensidad de 40 horas.
23000636	1/07/2023	1/07/2023	$ 98.000,00	orientar taller de habilidades blandas a empresas afiliadas, con una intensidad de 2 horas.
23000696	15/07/2023	15/07/2023	$ 98.000,00	orientar taller de habilidades blandas a particulares y afiliados, con una intensidad de 2 horas.
23000711	21/07/2023	21/07/2023	$ 54.000,00	orientar taller de motivación a empresa afiliada, con una intensidad de 1 hora.
23000733	3/07/2023	4/08/2023	$ 1.160.000,00	orientar curso de procesos de gestión eficiente para profesionales y ejecutivos a beneficiarios del programa FOSFEC, con una intensidad de 40 horas.
23000846	7/09/2023	21/09/2023	$ 196.000,00	orientar el taller de habilidades blandas a realizarse para empresa afiliada, los días 7 y 21 de septiembre de 2023 con una intensidad horaria total de 4 horas.
23000876	7/09/2023	7/09/2023	$ 54.000,00	orientar el taller de pre- pensionados el día 07 de septiembre 2023, con una intensidad de 1 hora.
23000931	23/09/2023	28/09/2023	$ 196.000,00	orientar taller de habilidades blandas a empresas afiliadas los días 23 y 28 de septiembre de 2023, con una intensidad de 04 horas.
23000950	29/09/2023	30/09/2023	$ 196.000,00	orientar taller de encuentro de solteros a empresas afiliadas los dias 29 y 30 de septiembre de 2023 con una intensidad de 4 horas.
23001009	20/10/2023	4/11/2023	$ 870.000,00	orientar diplomado coaching y liderazgo organizacional a afiliados y ciudadanos con una intensidad de 30 horas.
23001014	27/10/2023	27/10/2023	$ 98.000,00	orientar taller comfeaprende habilidades blandas, con una intensidad de 02 horas el 27 de octubre de 2023
23001127	25/11/2023	15/12/2023	$ 1.160.000,00	orientar curso de atención al cliente para el programa productividad de FOSFEC, con una intensidad de 40 horas.
23001130	2/12/2023	6/12/2023	$ 196.000,00	orientar taller comfeaprende habilidades blandas a empresa afiliada los días 02 y 06 de diciembre de 2023, con una intensidad de 02 horas.
23001179	28/12/2023	28/12/2023	$ 98.000,00	orientar curso de comfeaprende en el centro recreacional CAIKE de la ciudad de Ibagué, para empresa afiliada el 28 de diciembre de 2023

24000016	17/01/2024	31/01/2024	$ 520.000,00	orientar 5 cursos de comfeaprende de manera presencial en el centro recreacional Caike de la ciudad de Ibagué, los días 17, 24, 25, 26 y 31 de enero en un total de 10 horas
24000197	19/02/2024	19/02/2024	$ 94.000,00	orientar taller comfeaprende habilidades blandas, a empresa afiliada, con una intensidad de 2 horas.
24000213	26/02/2024	20/03/2024	$ 1.124.000,00	orientar 11 talleres de calidad de vida a empresa afiliada, del 26 de febrero al 20 de marzo 2024, con una intensidad de 22 horas.
24000235	2/03/2024	2/03/2024	$ 109.000,00	orientar taller comfeaprende, habilidades blandas, con una intensidad de 2 horas.
24000298	15/03/2024	15/03/2024	$ 203.000,00	orientar taller comfeaprende a empresa afiliada el día 15 de marzo 2024, con una intensidad de 4 horas.
24000319	16/03/2024	22/03/2024	$ 327.000,00	orientar talleres comfeaprende a empresas afiliadas los días 16, 21 y 22 de marzo 2024, con una intensidad de 2 horas cada taller para un total de 6 horas.
24000349	1/04/2024	1/04/2024	$ 62.000,00	orientar taller de ideas que enamoran, sueños que conquistan, a empresa afiliada el 01 de abril 2024, con una intensidad de 1 hora.
24000367	12/04/2024	12/04/2024	$ 203.000,00	orientar taller habilidades blandas a empresa afiliada, con una intensidad de 4 horas.
24000394	11/04/2024	18/04/2024	$ 218.000,00	orientar comfeaprende taller habilidades blandas a empresa afiliada, con una intensidad de 4 horas 11 y 18 de abril 2024
24000454	29/04/2024	6/05/2024	$ 1.280.000,00	orientar curso de marketing personal e inteligencia emocional a beneficiarios del programa FOSFEC con una intensidad de 40 horas.
24000529	16/05/2024	16/05/2024	$ 109.000,00	orientar taller comfeaprende en el centro recreacional CAIKE, con una intensidad de 2 horas.
24000553	27/05/2024	27/05/2024	$ 109.000,00	orientar taller de motivación laboral, con una intensidad de 2 horas a empresa afiliada (contraloría).
24000569	1/06/2024	16/06/2024	$ 109.000,00	orientar taller de "humanización servicio al cliente para personal de salud", con una intensidadde 2 horas.
24000625	12/06/2024	13/06/2024	$ 218.000,00	orientar taller en comfeaprende (habilidades blandas), con una intensidad de 4 horas.

24000633	17/06/2024	21/06/2024	$	1.280.000,00	orientar curso de marketing personal e inteligencia emocional a beneficiarios del programa FOSFEC, con una intensidad de 40 horas.
24000740	19/07/2024	19/07/2024	$	62.000,00	orientar taller de manejo del estrés a empresa afiliada, con una intensidad de 1 hora el 19 de julio 2024.
24000846	9/08/2024	9/08/2024	$	149.000,00	orientar taller de manejo y control de emociones a empresa afiliada, con una intensidad de 02 horas.
24000849	9/08/2024	23/08/2024	$	1.280.000,00	dictar en el programa técnico laboral por competencias en secretariado ejecutivo nivel II, modulo protocolo y etiqueta empresarial, con una intensidad de 40 horas.
24000884	17/08/2024	17/08/2024	$	109.000,00	orientar comfeaprende habilidades blandas a empresa afiliada, con una intensidad de 2 horas.
24000892	23/08/2024	23/08/2024	$	156.000,00	orientar taller de manejo de la frustración antes situaciones estresantes a empresa afiliada,con una intensidad de 3 horas.
24000989	21/09/2024	21/09/2024	$	62.000,00	orientar taller de desarrollo personal y familiar a empresa afiliada fiscalía, con una intensidad de 1 hora el 21 septiembre de 2024.
24001000	24/09/2024	10/10/2024	$	310.000,00	dictar clase en el programa ingles M.C.E.R nivel II, con una intensidad de 40 horas.
24001041	7/10/2024	11/10/2024		$ 1.280.000,00	orientar curso de procesos ygestión eficiente para profesionales y ejecutivos a beneficiarios del programa FOSFEC, con una intensidad 40 horas.
24001066	11/10/2024	11/10/2024		$ 62.000,00	orientar curso de manejo de emociones a través de la arteterapia a empresa afiliada, con una intensidad de 1 hora.
24001077	10/10/2024	10/10/2024		$ 62.000,00	orientar taller de prepensionados a empresa afiliada, con una intensidad de 1 hora.
24001107	17/10/2024	19/10/2024	$	218.000,00	orientar taller de manera presencial a realizarse para empresa afiliada el día 17 y 19 de octubre de 2024, con una intensidad de 2 horas.
24001217	18/11/2024	22/11/2024	$	1.280.000,00	orientar curso de marketing personal e inteligencia emocional a beneficiarios del programa FOSFEC con una intensidad de 40 horas.
24001245	29/11/2024	29/11/2024	$	156.000,00	orientar taller comfeaprende empresa afiliada Colanta, con una intensidad de 03 horas.
24001288	20/12/2024	20/12/2024	$	3.152.500,00	orientar taller de trabajo en equipo

				y resolución de conflictos en el municipio de Cajamarca el 20 de diciembre de 2024, con una intensidad de 4 horas.

Que el servicio ejercido por el (la) contratista, se prestó de acuerdo con las especificaciones objeto del contrato y ha sido en forma independiente, sin subordinación, dependencia, sin que exista relación laboral vinculante entre las partes.

Ibagué, 27 de diciembre de 2024

Firmado digitalmente por ALEXANDER BARRAGAN ALFARO
Fecha: 2024.12.27 09:41:54 -05'00'

ALEXANDER BARRAGAN ALFARO
Jefe División Jurídica

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia
Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar™ COLOMBIA 2018
Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en América Latina
Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar™ AMÉRICA LATINA 2019
Categoría: Empresas nacionales con más de 500 colaboradores

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

NIT. 860.524.654-6

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) **MARIA JIMENA GUTIERREZ**, identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. **65.746.709**, laboro en la compañía desde el 02 de octubre de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2009, y las especificaciones de su contrato son:

CARGO:	Auxiliar de suscripción
TIPO DE CONTRATO:	Termino Indefinido
ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL TOTAL:	$ 993.000

Las funciones que desempeño son:

1. Participar con aportes en reuniones de planeación de las operaciones de la agencia.
2. Planear las actividades diarias, semanales, mensuales, etc.
3. Planear su dedicación de tiempo para atender picos en los volúmenes de trabajo y cumplir con fechas límite en determinadas actividades propias de su gestión.
4. Participar en la definición de planes de capacitación relacionados con los procesos de la agencia.
5. Proponer indicadores de gestión para los procesos de la agencia.
6. Cumplir con los acuerdos de servicio establecidos para la atención de los procesos de cotización, expedición, renovación, modificación, revocación y entrega de pólizas y/o soportes asociados.
7. Garantizar la calidad de los documentos e información solicitada y registrada, para la gestión de los procesos de suscripción, renovación o modificación de pólizas.

8. Gestionar las autorizaciones necesarias para la suscripción de pólizas de la agencia.
9. Apoyar en la solución de los inconvenientes de suscripción que se presenten en la agencia.
10. Atender las consultas y brindar asesoría a los clientes internos y/o externos de los procesos a su cargo.
11. Mantener buenos índices de productividad en la atención a las solicitudes que le son asignadas.
12. Participar en actividades de capacitación, en lo relativo a políticas, procedimientos y uso de las herramientas requeridas para el desarrollo de los procesos a su cargo.
13. Monitorear y controlar el cumplimiento de la legislación, políticas y lineamientos definidos para los procesos propios del área.
14. Identificar y proponer mejores prácticas para la ejecución de los procesos del área.
15. Identificar y presentar propuestas de mejora para optimizar el desempeño de los procesos propios del área.

La presente certificación se expide a solicitud del(la) interesado(a), en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 22 días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
GERENCIA DE GESTION

INGRID PATIÑO PATIÑO
Gerente de Gestión Humana

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA

PREVENIMOS RIESGOS LABORALES S.A.S.

CERTIFICA QUE:

La Señora **MARIA JIMENA GUTIERREZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **65.746.709** de Ibagué, presta por contrato de prestación de servicios (por horas) como Psicóloga, realizando talleres y capacitaciones a empresas usuarias en la temática de prevención del Riesgo Psicosocial, con una asignación mensuales aproximada de Seiscientos Mil Pesos ($600.000) desde Septiembre de 2018.

Dada en Ibagué a los veintiún (21) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2.020).

PREVENIMOS
Riesgos Laborales S.A.S.
Nit. 900.869.370-5

JOSÉ DAGOBERTO OVALLE CASTILLO
Representante Legal
Prevenimos Riesgos Laborales S.A.S.
Nit. 900.869.370-5

Scanned by CamScanner

Un homenaje al amor

Los Olivos

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA DE SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DEL TOLIMA "SERFUNCOOP" NIT. 800.113.658-3

CERTIFICA QUE

La señora **MARÍA JIMENA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **65.746.709** de Ibagué, laboró con Contrato a Término Indefinido, desde el día Diez (10) de mayo de 1993 hasta el día Dos (02) de mayo de 2003, en los siguientes cargos y períodos:

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y CAFETERÍA desde el 10 de mayo de 1993 al 10 de enero de 1994, cargo en el cual desarrolló las siguientes funciones:

- Asear las oficinas y áreas asignadas, conforme a los parámetros del manual de conductas básicas de bioseguridad.
- Mantener los baños en perfectas condiciones de aseo y limpieza.
- Mantener aseados, limpios y ordenados los muebles, enseres, ventanas, vidrios, blackout, paredes y accesorios de las áreas de las oficinas, velando por la buena imagen y presentación de las oficinas y zonas comunes.
- Verificar y alistar cantidad de insumos diarios para la prestación de los servicios de cafetería, garantizando stock de insumos.
- Garantizar de manera permanente el suministro de bebidas en la cafetería.
- Responder por el inventario y buen uso de electrodomésticos y demás artículos e insumos a su cargo.
- Orientar a clientes internos y externos, suministrando información solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.
- Distribuir la correspondencia a nivel interno de la empresa.

AUXILIAR DE TESORERÍA (CAJERA) desde el 11 de enero de 1994 al 15 de agosto de 1996, cargo en el cual desarrolló las siguientes funciones:

- Atender al Cliente Interno y Externo y realizar la liquidación de los valores a cancelar según los parámetros de la Organización.
- Registrar la información en el sistema y elaborar los recibos de caja.
- Recepcionar dinero de los pagos de los Planes de Previsión Exequial y los adicionales que se generan en la prestación de los Homenajes.
- Manejo, control y custodia de los dineros recibidos y garantizar los cuadres de caja.
- Manejo y control de Reembolso de Caja Menor de las sedes de servicios asignadas.
- Entrega de pagos con cheque a los proveedores.
- Cumplir con los procedimientos establecidos en el área.

SEDE ADMINISTRATIVA:
Cra. 4i No. 41-64
B/.La Macarena Tel.: 2771001
Ibagué, Tolima

- Gestionar correspondencia y archivo, cumpliendo con el programa de gestión documental.
- Cumplir con las reuniones mensuales que cite el área financiera y contable.

AUXILIAR GRADO I DEPARTAMENTO COMERCIAL desde el 16 de agosto de 1996 al 02 de mayo de 2003, cargo en el cual desarrolló las siguientes funciones:

- Generar certificaciones de afiliaciones, gastos por servicios funerarios y copias de contratos.
- Recepcionar y asignar información para garantizar la suscripción de contratantes.
- Registrar información en la base de datos, garantizando la actualización, veracidad y efectividad de la misma.
- Realizar marcaciones en la base de datos de los siniestros.
- Realizar renovaciones de contratos individuales y grupos por recaudo de forma masiva, para garantizar la agilidad en el proceso de pago del cliente
- Revisar pagos aplicados por las cajas para fines de contar con información congruente con la reportada en el sistema.
- Elaborar cartas de terminaciones de contratos, avisos de renovación, estados de cuenta, cuentas de cobro, reporte novedades, etc, para clientes externos y remitir a su destino, para mantener informado al cliente del estado actual de su contrato
- Enviar comunicados de facturación, aviso renovación, por el medio que la empresa tenga establecido. Cumpliendo los parámetros dados por la empresa.
- Realizar la gestión de pagos de los diferentes planes exequiales.
- Realizar la generación de reportes para tramitarlos al área comercial.
- Efectuar aplicación de pagos en el aplicativo que se tiene destinado para efectos de contar con estados de cuenta actualizados
- Crear contratos (Individuales /grupales) según condiciones pactadas con el cliente y las políticas de la empresa
- Revisar y generar planillas de movimientos realizados en el aplicativo, para hacer seguimiento a su gestión.
- Consolidar reportes de novedades a empresas vinculadas, para que puedan efectuar descuentos de nómina a los afiliados
- Registrar novedades de contratos exequiales de tipo individual, grupo por recaudo y grupo para mantener la base de datos actualizada
- Efectuar punteos según los pagos y listados recibidos de las empresas, para contar con información actualizada para gestión de cobro por parte del área de cartera.
- Generar informes de novedades (ingresos – retiros) para remitir al área comercial para los fines pertinentes
- Archivo y custodia en buen estado de los documentos recibidos y tramitados en el área.

La presente certificación se expide en la ciudad de Ibagué, el 10 de septiembre de 2019.

NIDIA ROCIO RUIZ LOZANO

CONSOLIDAR
Cooperativa de Crédito Solidario

LA SUSCRITA GERENTE DE LA COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO – CONSOLIDAR

NIT 800.156.185-6

H A C E C O N S T A R

Que la señora **MARIA JIMENA GUTIERREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.746.709 expedida en Ibagué - Tolima, estuvo vinculada con la Cooperativa mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

- ✓ Cogestor social técnico urbano desde el 1 de Marzo de 2010 hasta el 30 de Diciembre de 2010. En el marco del contrato de prestación de servicios suscrito entre FIDUBOGOTA S.A y la Cooperativa CONSOLIDAR contrato No M-0157/10.

- ✓ Cogestor social técnico urbano desde el 2 de febrero de 2011 hasta el 15 de Diciembre de 2011. En el marco del contrato de prestación de servicios suscrito entre FIDUBOGOTA S.A y la Cooperativa CONSOLIDAR contrato No 0032/11.

- ✓ Cogestor Social profesional desde el 10 de Febrero de 2012 hasta el 09 de Febrero de 2013, en el marco del contrato suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL PARA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA y la Cooperativa CONSOLIDAR contrato No 151 de 2011.

- ✓ Cogestor Social profesional desde el 11 de Febrero de 2013 hasta el 30 de Octubre de 2014, en el marco del contrato suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL PARA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA y la Cooperativa CONSOLIDAR contrato No 151 de 2011.

- ✓ Cogestor Social profesional desde el 20 de noviembre de 2014 hasta el 30 de Julio de 2015, en el marco del contrato suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL PARA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA y la Cooperativa CONSOLIDAR contrato No 151 de 2011.

- ✓ Cogestor Social profesional desde el 11 de agosto de 2015 hasta el 30 de Noviembre de 2015, en el marco del contrato suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL PARA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA y la Cooperativa CONSOLIDAR contrato No 151 de 2011.

La obligaciones establecidas en el contrato fueron las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2. Realizar las actividades contempladas en los planes de trabajo de acuerdo con las fechas convenidas.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas.
4. Respetar el conducto regular en todas las fases del contrato sin que afecte la ejecución de éste.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación inmediata del contrato por parte del contratante.

6. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el presente contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
7. Guardar plena y absoluta reserva de en relación con toda la información y datos que llegue a obtener o conocer en el desarrollo del contrato, salvo que el miso haga necesaria su divulgación, previa autorización del contratante o que dicha información sea de carácter público. Dicha reserva seguirá vigente aun después de terminado el contrato.
8. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso que se generen.
9. En todo caso, cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en los protocolos y documentos de metodología que entregue La ANSPE al CONTRATANTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Participar en todos los procesos de capacitación a los cuales sea convocado por el equipo de coordinación del CONTRATANTE y cumplir con los requerimientos y tiempos establecidos de acuerdo con el plan de formación y capacitación;
2. Asistir y participar todo el tiempo que se requiera en los procesos de formación y capacitación que lideren las instituciones prestadoras de servicios de manera que se garantice la entrega de información precisa y oportuna a las familias pertenecientes a la Red Unidos.
3. Asistir y participar todo el tiempo que se requiera de las sesiones de refuerzo a las capacitaciones cuando sea necesario.
4. Elaborar informes de su gestión que permitan realizar los procesos de empalme e inducción a los nuevos actores de la Estrategia que contrate el CONTRATANTE.
5. Brindar información encaminada a la consolidación de procesos de sistematización de experiencias y gestión del conocimiento que permitan fortalecer el aprendizaje organizacional y de la Estrategia.
6. Asistir y participar en las jornadas de cualificación de oferta.
7. Presentar informes de las labores realizadas en campo.
8. Brindar a las familias beneficiarias de la Red UNIDOS atención de calidad en términos de la pertinencia y claridad de la información que suministra y registra, su periodicidad y la calidez con la que realiza su labor.
9. Apoyar la implementación de los tres componentes de UNIDOS en los municipios a su cargo.
10. Participar en la coordinación de la organización del trabajo en campo.
11. Realizar los planes de trabajo de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato.
12. Captura de información de las familias y sincronización diaria en el sistema de información de UNIDOS, o en su defecto, comunicar a la coordinación local las dificultades de orden geográfico y técnico que lo impidan.
13. Identificar y canalizar las demandas por parte de las familias, sobre ampliación, modificación o introducción de programas y proyectos.
14. Asistir a los Concejos Municipales de Política Social en los casos que sea necesaria su participación.
15. Canalizar información de organizaciones sociales que permita a unidos potenciar el acompañamiento comunitario.
16. Identificar y canalizar información local que facilite la gestión de logros de la población UNIDOS con tratamiento diferencial (Grupos étnicos, población en situación de desplazamiento, personas discapacitadas, niñez y adulto mayor) cuando corresponda.
17. Apoyar en los casos que se requiera el Delegado Municipal en la implementación de acciones de fortalecimiento institucional (LBT, PATT, entre otras).
18. Garantizar el buen uso y adecuado funcionamiento del Dispositivo de Trabajo Remoto y sus accesorios, Equipo de Conexión a Internet, Cartillas, Manuales, etc.
19. Atender la información y directrices enviadas desde nivel nacional, respecto a temas relacionados con el funcionamiento del sistema de información, soporte técnico y soluciones.
20. Realizar las evaluaciones presentadas al final de los procesos de capacitación en los temas relacionados con el uso del Sistema de Información.

CONSOLIDAR
Cooperativa de Crédito Solidario

21. Reporte y seguimiento de casos a la Mesa de ayuda, con relación a los inconvenientes presentados en el SIUNIDOS.
22. Organizar y entregar la información a tiempo y de excelente calidad en los formatos establecidos por el equipo de coordinación del operador.

ACTIVIDADES COMO COGESTOR SOCIAL PROFESIONAL:

1. Liderar un equipo de Cogestores Técnicos de acuerdo con las directrices a dadas por la Coordinación Local.
2. Servir de enlace entre la coordinación local y los Cogestores Técnicos a cargo, difundiendo las directrices impartidas por porte del Equipo de Coordinación y los lineamientos técnicos establecidos por la RED UNIDOS a través de boletines informativos, visitas técnicas y/o correos electrónicos que se difundan de manera oficial.
3. Realizar reuniones semanales con los cogestores técnicos a su cargo dejando evidencias de las mismas en ayuda de memoria las cuales se entregan mensualmente en los informes solicitados por la Coordinación Local.
4. Consolidar información solicitada por parte del Equipo de Coordinación de los Cogestores Técnicos a cargo (y la suya propia) y entregarla oportunamente.
5. Apoyar a la Coordinación Local cuando sea requerido cumpliendo con las metas o productos solicitados oportunamente.
6. Apoyar a la Coordinación Local en lo referente al tema de fortalecimiento institucional.
7. Apoyar a los Cogestores Técnicos a cargo en los componentes de acompañamiento y gestión de oferta.
8. Apoyar los diversos procesos de capacitación cuando fuere necesario.

La presente se expide en Bogotá, a solicitud de la interesada a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2019

Cordialmente,

Claudia Mª Jaramillo

CLAUDIA MARIA JARAMILLO ARDILA

Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Nit. 860.403.137-0

HACE CONSTAR

Que la señora **MARIA JIMENA GUTIERREZ,** identificada con C.C. No. **65.746.709** suscribió un contrato de prestación de servicios en el marco del Convenio de Cooperación **517 /17** celebrado con el **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS** y la **OEI**

C-517/17-924-18

OBJETO: Prestar los servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación o dependencia, para apoyar el proceso de acompañamiento social a los diferentes grupos de hogares participantes para el proyecto ReSA RURAL Especial en el municipio de **ORTEGA** del Departamento de **TOLIMA.**

TÉRMINO DE DURACION: El contrato tuvo una duración a partir del 17 de mayo de 2018 hasta el 31 de julio de 2018.

VALOR DEL CONTRATO: Se pactó por la suma de **SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($7.050.000).**

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Ejecutar las actividades grupales de los encuentros sociales.
2. Realizar la intervención social e integral a los hogares participantes, con los demás gestores, en el seguimiento y formulación del Plan Mi ReSA.
3. Apoyar a los gestores agropecuarios y de cultura alimentaria en los encuentros motivacionales o de aprender haciendo en los cuales lo requieran.
4. Diligenciar correctamente los formatos entregados por el Departamento para la Prosperidad Social como soporte de las actividades ejecutadas.
5. Verificar la calidad de la información física y magnética de cada grupo de hogares (20 hogares).
6. Realizar visitas a los hogares relacionadas con el Plan MIReSA.
7. Efectuar con cada hogar la totalidad de actividades programadas.
8. Motivar a los hogares para el montaje de la huerta con los insumos entregados por el proyecto ReSA Étnico Especial.
9. Velar porque los hogares reciban los insumos de acuerdo a las características y calidades establecidas en el anexo técnico.
10. Entregar los listados de asistencia y el registro fotográfico correspondientes a los eventos que puedan surgir en el marco de la ejecución del Proyecto ReSA Rural Especial Fase 1, desde su fortaleza social.

Por su carácter de Organismo Internacional y de acuerdo a la Ley 30 de 1989, la OEI goza de prerrogativas y exenciones, por lo que no efectúa retenciones por ningún concepto.

Se expide la presente constancia en Bogotá, D.C. a los tres (3) días del mes de Octubre de dos mil diez y ocho (2018)

CONSUELO MONSALVO DE ABELLO
Asesora Oficina Jurídica

Universidad del Tolima

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA NIT. 890700640-7, CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):

Que **MARIA JIMENA GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.746.709, suscribió con la Universidad del Tolima, el contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación con las siguientes características:

No. Y FECHA DEL CONTRATO:	**060 de 25 de enero de 2018**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y SENSABILIZACIÒN EN EL ÀREA DE PSICOLOGÌA, A LOS ESTUDIANTES Y SUS FAMILIAS, QUE SE DETECTARON EN LA ESTRATEGIA DISEÑADA PREVIAMENTE (VAMOS A LA ESCUELA) Y QUE SON OBJETO DE VINCULACIÒN AL SISTEMA EDUCATIVO PARA EL AÑO 2018; DENTRO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO 1459/2017 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN LOS MUNICIPIOS DE ALVARADO, AMBALEMA, HONDA, ROVIRA, LÈRIDA Y ESPINAL, CODIGO 110117.
VALOR INICIAL:	Cuatro millones cuatrocientos mil pesos ($4.400.000) m/cte
PLAZO:	Diecinueve (19) días
FECHA DE INICIO:	26 de enero de 2018
FECHA DE TERMINACIÒN:	14 de febrero de 2018
ESTADO ACTUAL:	Liquidado

La presente constancia se firma en Ibagué, a los siete (7) días del mes de marzo de 2019.

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación
contratacion@ut.edu.co
Tel. 2771212 ext. 9125

Elaboró: Maria T.

FUNDACION IMIX
NIT 900.265.071-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA

FUNDACION IMIX

CERTIFICA

Que el señor(a) **MARIA JIMENA GUTIERREZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **65.746.709**, prestó sus servicios a la **FUNDACIÓN IMIX** como **PSICOLOGA** en la modalidad **ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL UNICEF COL/2016/16** en el municipio de **IBAGUE**, con el siguiente tiempo dedicado y naturaleza de contrato:

1. Contrato de prestación de servicios: 23 de Enero de 2017 al 31 de Julio de 2017.

Las obligaciones pactadas en el servicio prestado son las son las siguientes:

- Atender e implementar las acciones de asistencia técnica ofrecidas por la UNICEF y la FUNDACIÓN IMIX tendientes a cualificar los servicios de atención.
- Dar oportunidad en la presentación de los informes y registros de información requeridos por la fundación y por la autoridad competente para el funcionamiento de los diferentes servicios de atención.
- Apoyar las acciones en el marco de la implementación del PROYECTO para la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores.
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.
- Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
- Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas en campo o en comunidad.
- Realizar visitas domiciliarias.
- Caracterización de la población meta.
- Realizar línea de base.
- Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención.

- Apoyar la construcción de las estrategias de atención a las comunidades en el marco de la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores
- Dar apoyo a las comunidades que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación y evitar el impacto de las enfermedades endemicas.
- Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por la FUNDACION IMIX para tal fin.
- Evaluar la estrategia implementada.
- .Garantizar la vinculación efectiva de las comunidades a beneficiar.

Se expide a solicitud de la interesado(a) a los seis (25) días del mes de Julio de 2017

Eugenia V. de Bahamón

EUGENIA V. ROJAS DE BAHAMON
Representante legal

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con los archivos físicos y magnéticos que reposan en nuestra base de datos la señora **MARIA JIMENA GUTIERREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.746.709, ha suscrito con La Universidad el siguiente contrato de Prestación de Servicios cuya información y datos principales se describen a continuación:

CONTRATO No. 722/2016

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como tutor en los territorios asignados, en el marco del proyecto Fiesta de la Lectura que se ejecuta a través del Contrato Interadministrativo 1459 de 2016 celebrado entre ICBF y UPN, SAR 10616
DURACIÓN: A partir del 07 de octubre hasta el 26 de diciembre de 2016.
VALOR TOTAL: Dieciséis millones de pesos ($16.000.000) m/cte.

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del la interesada a los ocho (08) días del mes de Febrero de 2017.

Cordialmente,

FABIAN CAMILO SANABRIA VILLATE
Coordinador Grupo de Contratación

GCO/Jeimmy Rivera

Aseguradora Solidaria de Colombia

Los Olivos

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE
LOS OLIVOS TOLIMA LTDA.
AGENCIA DE SEGUROS
Nit. 809.009.564-8

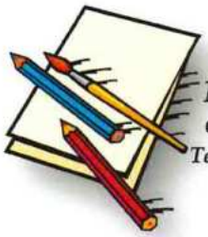
CERTIFICA QUE:

La señora **MARÍA JIMENA GUTIÉRREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **65.746.709** de Ibagué, laboró en esta Entidad con Contrato a Término Indefinido, desde el día Veintidós (22) de Mayo de 2003 hasta el día Veinticuatro (24) de Septiembre de 2003, desempeñando el cargo de **SECRETARIA AUXILIAR**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Ibagué, a los Diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2016.

YAZMIN TORRES ÁLVAREZ

Scanned by CamScanner



WPC EDW-CANDO S.A.S.
NIT. 830.144.136-2
Calle 53 No 14 - 39
Tel. 3476802

CERTIFICA

Revisada la base de datos, el(la) Señor(a) **MARIA JIMENA GUTIERREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **65.746.709** tiene con la empresa WPC EDW-CANDO una Orden de Prestación de Servicios, con fecha de inicio **24 de SEPTIEMBRE de 2013** y fecha de finalización **6 de DICIEMBRE de 2013**, cuyo objeto es "Prestar los servicios en calidad de **LIDER DE CAMPO DEL MUNICIPIO DE VENADILLO - TOLIMA - PARA LA GESTIÓN Y CONSECUCIÓN DE LAS METAS Y LOGROS** de la ejecución cooperada del Contrato Interadministrativo No. 128 de 2013. Suscrito con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de trabajo. Con las actividades descritas a continuación:

"...Capacitar a los líderes de apoyo y encuestadores en el correcto diligenciamiento de la encuesta de identificación en la metodología indicada para que los resultados sean fiables y no existan falencias en la información o ausencia de datos en la misma, o fraude, teniendo en cuenta los parámetros de calidad que a continuación se enuncian: A) Diligenciamiento en la totalidad de la encuesta; B) Claridad en el número de identificación y de la dirección de ubicación del NNA sin excepción, C) Caligrafía clara y legible, D) Oportunidad de entrega; E) Veracidad de la información consignada en la encuesta; la no observancia a los parámetros establecidos dará lugar a descuento en los honorarios pactados con el Líder de Campo correspondiente de conformidad con lo anterior, los descuentos se aplicaran por cada encuesta identificada con los incumplimientos descritos en el cuadro inmediatamente anterior y si de la misma revisión resultaré un incumplimiento superior a dos de los ítems aquí establecidos se procederá al descuento del 100% del valor total de cada encuesta; en todos los eventos de incumplimiento procederá el descuento SALVO que exista una causal que exima de responsabilidad al CONTRATISTA tales como el caso fortuito o fuerza mayor debidamente avaladas por la Dirección de Proyecto; En todo caso el CONTRATISTA no percibirá honorarios inferiores a la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($700.000); **2)** *Realizar acompañamiento constante en campo a los encuestadores para la verificación al correcto diligenciamiento de las encuestas y seguimiento a la no inclusión de hechos falsos e inexactos en el formato correspondiente.* **3)** *Recibir la capacitación de la dirección técnica y del plan operativo del Contrato Interadministrativo (CIA No. 128 – 321 de 2013) del Ministerio Minas, Ministerio de Trabajo y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y actualizarse en el conocimiento sobre riesgo de trabajo infantil (R), trabajo infantil (TI) y peores formas de trabajo infantil (PFTI) en Colombia y sus instrumentos de aplicación.* **4)** *Presentar al director del proyecto el plan de trabajo y cronograma mensual de actividades.* **5)** *Entregar los productos y/o servicios acordados en las fechas estipuladas de acuerdo al cronograma establecido y de actividades concertadas en la capacitación y en las recomendaciones dadas posteriormente por el director y supervisor del contrato.* **6)** *Identificar los niños, niñas y adolescentes (NNA) trabajadores en las unidades de producción minera en el Municipio asignado.* **7)** *Coordinar dos (2) encuentros y realizar uno (1) de ellos con actores Regionales y Locales con el objetivo de sensibilizarlos, involucrarlos, y comprometerlos en la implementación del CIA No. 128 – 321 de 2013, con el fin de dar orientación y capacitación del acompañamiento, prevención y erradicación del trabajo infantil en el sector de la minería y del levantamiento de línea de base (LLB) en el municipio asignado a través de encuentros presenciales, dejando constancia en memoria de cada uno de ellos.*

WPC EDW-CANDO S.A.S.
NIT. 830.144.136-2
Calle 53 No 14 - 39
Tel. 3476802

8) Aplicar el 100% del Número de encuestas asignadas en el municipio a NNA con el fin de identificar la base de los NNA trabajadores en las unidades de producción minera en el municipio asignado SALVO que por hechos de fuerza mayor o caso fortuito deba reprogramarse el total de las mismas previo aval dado por la Dirección de Proyecto. 9) Enviar semanalmente al CONTRATANTE en Bogotá las encuesta aplicadas, separadas y seleccionadas por tipologías (NNA trabajadores en unidades mineras TM, R. TI, PFTI) enviando las encuestas aplicadas, en caso que resultaren NNA en acción violenta de abuso sexual, vinculación a grupos armados irregulares deben escanear la encuesta y enviarlas vía correo electrónico de manera inmediata para informar la novedad al CONTRATANTE, 10) Realizar una jornada pedagógica, lúdica y deportiva en el municipio intervenido, a fin de implementar los instrumentos no aplicados por situaciones de seguridad u otras circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, con promoción del acceso y la oferta de servicios del Estado a los ciudadanos. 11) Entregar semanalmente un informe de avances y gestión de acuerdo a las directrices generadas desde la supervisión. 12) Realizar mensualmente un informe de ejecución con análisis, conclusiones y recomendaciones del proceso del CIA No. 128 – 321 de 2013 en el municipio. 13) Presentar informe final integrado del proceso por municipio en copias documentales con versión ejecutiva general y específica. De acuerdo a los ítems establecidos por el equipo técnico nacional. 14) Coordinar con las autoridades locales el proceso de levantamiento de línea de base, presentando los cronogramas de actividades y un listado de recomendaciones de acuerdo a cada una de las unidades mineras. 15) Desplazarse a las veredas o donde se encuentren ubicadas las unidades mineras para la ejecución del plan de trabajo establecido. 16) Capacitar al personal de entidades del nivel departamental, municipal y encuestadores, para el levantamiento de la línea de base, coordinar y apoyar en el cumplimiento de las tareas, según calendario, temas, metodología y estrategias trazadas por la EL CONTRATANTE, el MinMinas y MinTrabajo. 17) Socializar el plan operativo y cronograma del proyecto generando articulación con el Alcalde y demás instituciones que al interior del mismo Municipio tengan la competencia del tema y establecer acuerdos en relación a: A. Puesta en marcha y desarrollo del proyecto compromisos de cada institución, en los municipios donde no exista el Comité de Erradicación de Trabajo Infantil (CETI), deberá gestionar la creación de este espacio de interlocución, con el Alcalde del Municipio. B. Definición de metodología, estrategias y Reuniones de seguimiento al proyecto. C. Levantamiento de información de oferta institucional y acceso a los servicios por cada una de las instituciones direccionada a la ciudad de Bogotá. D. Evaluación, seguimiento y sugerencias del proyecto. 18) Gestionar, promover y participar en espacios de articulación institucional y comunitaria que favorezcan el levantamiento de la línea de la base y la identificación de los NNA en las unidades mineras en el municipio a cargo. 19). Apropiar e implementar la guía de trabajo en el sector minero, el manual operativo y la guía de LLB a las autoridades del municipio para la organización, coordinación del proceso de LLB establecida por EL CONTRATANTE, el MinMinas y MinTrabajo en el marco el CIA No. 128 – 321 de 2013. 20) Diseñar y ejecutar una propuesta para los operativos de campo para el LLB en el municipio asignado, aprobado por la mesa de trabajo respectiva. 21) Diseñar y ejecutar propuesta para realizar brigadas de búsqueda activa de NNA trabajadores en el municipio con el acompañamiento y programación de las autoridades del municipio. 22) Coordinar el grupo de encuestadores bajo su responsabilidad y mantener acciones de acompañamiento diario que permitan un monitoreo, seguimiento y asistencia técnica. 23) Gestionar con las autoridades locales y la mesa de trabajo las brigadas de búsqueda activa. 24) Realizar el Inventario de la oferta institucional en el departamento y los municipios que contribuya al fortalecimiento institucional y comunitario para la implementación de la Estrategia, teniendo en cuenta los siguientes criterios: A-. Análisis de la garantía del Acceso a los servicios (Rutas de atención). B- Características de los servicios (Calidad, Oportunidad, Continuidad, Acceso,). 25) Elaborar actas de sesiones de articulación interinstitucional, coordinación, acompañamiento y ejecución de acciones del CIA No. 128 – 321 de 2013. 26) Participar en los escenarios institucionales estratégicos que requiera la presencia para el posicionamiento de

WPC EDW-CANDO S.A.S.
NIT. 830.144.136-2
Calle 53 No 14 - 39
Tel. 3476802

las actividades relacionados en el presente proyecto. **27)** *Presentar propuestas de mecanismos de identificación de debilidades y fortalezas del proceso de LLB, y llevar su registro para incluir sus observaciones en los informes mensuales.* **28)** *Responder por la custodia de las encuestas a su cargo y llevar estricto control sobre la información que hace parte del CIA No. 128 – 321 de 2013,* **29)** *Realizar la supervisión y seguimiento a las actividades adelantadas por los líderes que realicen gestión en el municipio asignado a fin de garantizar la realización y entrega de encuestas a la Regional Bogotá,* **30)** *Los demás que correspondan a la naturaleza del objeto y de las obligaciones de este contrato…".*

Dirigido a: Quien Interese.

Se expide a solicitud del (la) interesado(a) a los cinco días (05) de Diciembre de 2013.

ANDREA PEREZ HERNANDEZ

Representante Legal – WPC EDW - CANDO S.A.S.

CONTRATANTE

NOTA: Para cualquier información adicional, favor comunicarse al número telefónico **7044050.**

COLEGIO CRISTIANO JEZREEL
RESOLUCIÓN N. 81-2140 del 21 de DIC. de 2007
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

HACE CONSTAR

Que la señorita **MARIA JIMENA GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 65.746.709 de Ibagué, laboró como Psicóloga en el área de Trabajo de Psicorientación, desde marzo hasta septiembre de 2010. Desempeñándose con responsabilidad y eficiencia.
Con una clase de contrato definido.

La presente constancia laboral se expide a solicitud del interesado, a los tres (03) días del mes de febrero del presente año (2011).

COLEGIO CRISTIANO JEZREEL
DIRECTORA

SAMUEL MOSQUERA MORALES
PROPIETARIO
C.C. 10.183.432 La Dorada - Caldas

COPIA: UNA

EL CENTRO DE FORMACION PARA LA PAZ
NIT.

CERTIFICA QUE:

La señorita MARIA JIMENA GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.746.709 de Ibagué, presto sus servicios como profesional de apoyo para el desarrollo del proyecto "Escuela y Desplazamiento" teniendo como principales responsabilidades realizar el contacto y concertación con los directivos de las instituciones educativas para las actividades a desarrollar en cada una de ellas. Así mismo, el seguimiento y presentación de informes finales del proyecto realizado.

El proyecto fue ejecutado en los municipios de Cunday, chaparral, Ortega, Líbano, Natagaima y Rovira, desde el 20 de septiembre hasta el 20 de Noviembre de 2010.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de mayo de 2016.

Cordialmente,

Martha Cecilia Arroyave Arbeláez
Directora y Representante Legal

CENTRO DE FORMACION PARA LA PAZ
Barrio Ciudad Luz - Mz.D - Casa 5
Telefax: (+57) 8 2 633638
Cel. 311 215 96 88
E-mail: centroformacionpaz@gmail.com
Ibagué - Tolima, Colombia

MAURICIO BENOIST

CERTIFICA QUE:

GUTIERREZ MARIA JIMENA

HA COMPLETADO SATISFACTORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN

COACHING EXPANSIVO

NIVEL INICIAL

LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 7 AL 14 DE DICIEMBRE

MAURICIO BENOIST

CERTIFICADO INTERNACIONAL
COACHING EXPANSIVO
CERTIFICADO INTERNACIONAL

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Maria Jimena Gutierrez

CC 65746709 de Ibagué

Realizó y aprobó el Curso de Acompañamiento en Proceso de Duelo con Énfasis en Terapia Emocional
Resolución 3100 / 2019
con un total de 48 Horas.

Fecha de emisión: 2024-07-23
Fecha de vencimiento: 2026-07-23

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

verifique la autenticidad de su certificado en la pagina www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA
RECREACIÓN DE IBAGUÉ - IMDRI
CERTIFICA QUE

Maria Jimena Gutierrez

C.C. 65.746.709

participó exitosamente en el seminario:

INTELIGENCIA EMOCIONAL:
APRENDO, COMPRENDO Y MANEJO MIS EMOCIONES

Desarrollado de manera virtual y con una duración de 16 horas
01 de julio de 2020

JORGE LOZANO ARCINIEGAS
Director Administrativo, Financiero y Técnico del IMDRI

JENNY CAROLINA MESA PEÑA
Secretaria de Educación de Ibagué

La Alcaldía de Ibagué y la Secretaría de Salud Municipal

CERTIFICA A:

María Jimena Gutierrez

Con documento de identificación Nº: 65.746.709

Cursó y aprobó los OCHO (8) módulos del programa de formación en:

"Primeros Auxilios Psicológicos"

Con una duración de 64 horas.

En constancia de lo anterior, se firma el presente en Ibagué a los (22) días del mes de octubre del año (2020)

Johana Ximena Aranda Rivera
Secretaria de Salud Municipal

Carolina Ortiz López
Directora Programa Formación PAP

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA JIMENA GUTIERREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 65.746.709

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

MODELO Y PROTOCOLO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUA

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

4243964 - 28/02/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 931000117221CC6574670

Scanned by CamScanner



COMUNIDAD PSICOLÓGICA
CUERPO DE PSICOLOGÍA POSITIVA
MARTIN SELIGMAN

LE OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA DE ASISTENCIA A:

MARÍA JIMENA GUTIÉRREZ

Por su **Amor por el Aprendizaje** y Finalizar su proceso en el 4to Semillero de Psicología Positiva.

Cumpliendo con 16 Horas de Participación
Bogotá. Diciembre de 2020

Andrés Paz
DIR. CREATIVO
Entrenador de Psicología Positiva

Martha Medina.
DIR. EJECUTIVA
Entrenadora de Psicología Positiva

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CORREA	ABELLO	ANDRES FELIPE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1110549633

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1110549633 D.M 2035

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 03 MES 08 AÑO 1994

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 5 N 83-88 B / ALTAMIRA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUE

TELÉFONO: 3208438621 andresfelipe_correa03@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2012
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		PSICOLOGO	7	2018	186638
ES	1		X	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			EN FORMACION

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD COORPORACION GESTORA DE PAZ KAIROS		*PÚBLICA*	*PRIVADA* x	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUE			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* corpokairos@gmail.com
TELÉFONOS 3502352408	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 01 AÑO 2025			*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 10 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL PSICÓLOGO	*DEPENDENCIA* CLINICA			*DIRECCIÓN* KILOMETRO 9.8 VIA ROVIRA – FINCA EL COLIBRI, VEREDA EL RODEO, IBAGUE.
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD COORPORACION ELIM		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* VILLAVICENCIO			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* elimcorporacion@gmail.com
TELÉFONOS 3203589135	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 10 AÑO 2023			*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 12 AÑO 2024
CARGO O CONTRATO PSICÓLOGO	*DEPENDENCIA* CLINICA			*DIRECCIÓN* KILOMETRO 2 VIA LA VEREDA LA ARGENTINA. VILLAVIENCIO-META.
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA MULTIACTIVA "PRECOOPVIVERES"		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO Tolima	*MUNICIPIO* CHAPARRAL			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* precoopviveres@hotmail.com
TELÉFONOS 3204946203	*FECHA DE INGRESO* DÍA 04 MES 11 AÑO 2021			*FECHA DE RETIRO* DÍA 23 MES 12 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO PSICOLOGO	*DEPENDENCIA* Educación Inicial Rural "EIR"			CALLE 4 # 10 – 07 PISO2 BR EL LIBERTADOR, CHAPARRAL-TOLIMA
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD GENIECITOS		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUE			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* profeupa@hotmail.com
TELÉFONOS 3213234262	*FECHA DE INGRESO* DÍA 07 MES 10 AÑO 2019			*FECHA DE RETIRO* DÍA 15 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO Psicólogo	*DEPENDENCIA* EDUCACION			*DIRECCIÓN* CARRERA 4 A #30-97- IBAGUE-TOLIMA

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Cundinamarca	Bogotá D.C	roguepe@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
(601) 3394949	DÍA 02 MES 09 AÑO 2019	DÍA 30 MES 09 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Psicólogo	EDUCACION	CARRERA 1 Nº 18A- 12 BOGOTA

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

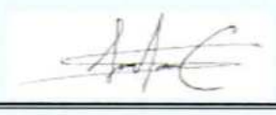
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Psicólogo	6	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) () NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.549.633
CORREA ABELLO

APELLIDOS
ANDRES FELIPE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1994
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO

06-AGO-2012 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2900100-00411408-M-1110549633-20121113 0031631987A 1 38630025

Universidad de Ibagué

Comprometidos con el desarrollo regional

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 1867 DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Otorga el título de

Psicólogo

a

Andrés Felipe Correa Abello

C.C 1.110.549.633

Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos
y administrativos exigidos.
En constancia, le expide el presente diploma
en la ciudad de Ibagué, a los 25 días del mes de julio de 2018

Rector

Secretaria General

Registro No. **15.925** Folio No. **46-4** Acta de Grado No. **1616**

Personería Jurídica Resolución No. 1867 de 1981
Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

Universidad de Ibagué
Comprometidos con el desarrollo regional

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Programa de Psicología

Acta Individual de Grado No. 1616

En la ciudad de Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2018, se llevó a cabo el acto solemne de graduación por el cual, la Universidad de Ibagué confirió el título profesional universitario de

Psicólogo

A

Andrés Felipe Correa Abello
C.C. 1.110.549.633

Quien culminó satisfactoriamente las asignaturas y créditos previstos en el plan de estudios y demás requisitos curriculares, académicos y administrativos, definidos en el programa de Psicología, con código SNIES 20164.

El graduado recibió el diploma correspondiente, con registro No. 15925.

Esta acta se encuentra contenida en el acta general de grado firmada por:

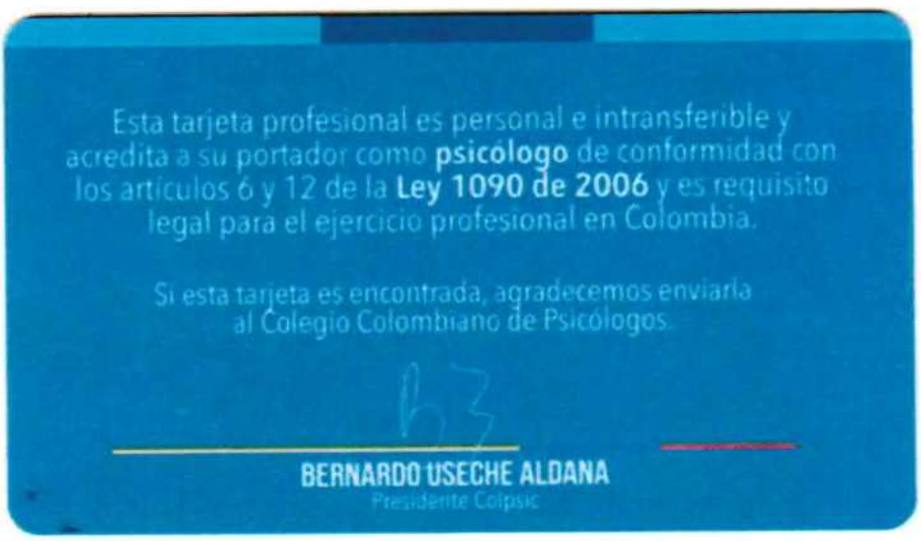
Rector — ***Hans-Peter Knudsen Quevedo***

Secretaria General — ***Inés Yohanna Pinzón Marín***

Es fiel transcripción del Acta No. 1616 en lo pertinente. Expedida en Ibagué, a los veinticinco días del mes de julio de 2018.

Inés Yohanna Pinzón Marín
Secretaria General


Colegio Colombiano de Psicólogos
NO. 186638
TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO
LEY 1090 DE 2006
ANDRES FELIPE CORREA
ABELLO
C.C. 1110549633
EXPEDIDA: 6/08/2018
REPÚBLICA DE COLOMBIA


Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como psicólogo de conformidad con los artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.
Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.
BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente Colpsic

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima

el Tolima nos une

RESOLUCION N° = 002663

"Por la cual se Registra un título y se concede autorización para ejercer como"
PSICOLOGO

SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
En uso de la facultad concedida por los Decretos N° 1875 de Agosto 3 de 1994 y 1352 de 2000, del Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO

Que ANDRES FELIPE CORREA ABELLO, identificado (a) con Cedula de Ciudadania N° 1110549633, ha solicitado el registro del certificado de Aptitud Ocupacional como PSICOLOGO, según diploma N° 15925 de fecha 2018-07-25 otorgado por UNIVERSIDAD DE IBAGUE y acta de grado N° 1616.

Que dicho Certificado de Aptitud Ocupacional, no requiere registro de la Secretaria de Educación, de conformidad con la directriz trazada en la circular N° 030 del 11 de mayo de 1984.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Registrar el Certificado de Aptitud Ocupacional como PSICOLOGO a ANDRES FELIPE CORREA ABELLO identificado (a) con Cedula de Ciudadania N° 1110549633, titulo otorgado por UNIVERSIDAD DE IBAGUE, según acta de grado N° 1616 del 2018-07-25.

ARTICULO SEGUNDO: Este registro tiene validez en todo el territorio Nacional y tiene efectos de inscripción para laborar en el Departamento del Tolima.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a ANDRES FELIPE CORREA ABELLO, el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobernador del Tolima dentro de los 10 dias siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 22 DIC 2020

JORGE BOLIVAR
Secretario de Salud del Tolima

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
A. P.
FIRMA

Elaboró: Oscar Villarreal Aprobo: Alejandro Camilo Sanabria Usecht Director Oferta de Servicio Vo. Bo. Asesora Jurídica - Sandra Paola Sánchez Vargas

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: Andres Felipe

Apellidos: Correa

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte PEP otro cual:

No. 1110549633

Fecha de nacimiento: Día 03 Mes 09 Año 1994

Escaneado con CamScanner

Dosis	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
		12/abril/21	AstraZeneca	Pw 40023	Promoción	Lina Cuervo	1[illegible]
		09/10/2021	AstraZeneca	NW074	[illegible]	Viviana Andrea Lopez R. Aux. de Enfermería U.T. Res. 0412	

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Andics Felipe.

Apellidos: Correa Abello

Documento de identidad: C.C. C.E. P.A. C.D. S.C. P.E. P.P.T. D.E.

Número de documento: 1110549633

Fecha de nacimiento: Día 03 Mes 09 Año 1994.

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	29-04-25	23K0651	Sura Arak
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

NIT.900.332.926-4

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo **Lyda Becerra Jiménez, identificada con C.C No. 52.010.365 de Bogotá,** en calidad de representante legal de la corporación gestora de paz Kairos con NIT: 900332926-4. Certifica que el señor **Andrés Felipe Correa Abello, identificado con CC No. 1.110.549.633 de Ibagué**, laboró en esta institución desempeñando el cargo de Psicólogo desde el día 01 de de enero de 2025 hasta el 31 del mes de octubre del 2025, cumpliendo las siguientes funciones:

-Realizar procesos de valoración psicológica inicial a participantes ingresados a los programas de la fundación.

-Diseñar e implementar intervenciones psicoterapéuticas individuales según las necesidades de cada usuario.

-Ejecutar actividades psicoeducativas y ejercicios grupales relacionadas con emociones, resiliencia, meditación y relajación, orientados a la regulación emocional y reducción del estrés

-Elaborar registros clínicos e informes de seguimiento, participando en reuniones de caso con el equipo interdisciplinario.

-Realizar orientación y acompañamiento a familias y cuidadores para fortalecer redes de apoyo.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Ibagué a los (1) días del mes de diciembre de 2025, para los fines que estime convenientes.

Lyda. Y Becerra J.

Lyda Becerra Jiménez
Representante Legal

Colombia, Ibagué, El Edén, Finca El Colibrí
Cel. + 57 311 3737622/ +57 318 5345378
www.corpokairos.org

CORPORACION HOGAR ELIM

LA CORPORACIÓN HOGAR ELIM
***NIT#** 901.115.286-2*

CERTIFICA:

Que el Sr. ***ANDRES FELIPE CORREA ABELLO,*** identificado con cedula de ciudadanía número ***1.110.549.633*** de Ibagué, laboro en la CORPORACIÓN ***HOGAR ELIM*** desde el 01 de octubre del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024, desempeñando el cargo de Psicólogo desarrollando las siguientes funciones:

- Realizar valoraciones psicológicas iniciales de los usuarios.
- Aplicar pruebas psicométricas y entrevistas clínicas según protocolos de la fundación
- Elaborar informes psicológicos y planes de intervención individuales.
- Diseñar estrategias grupales para promover la autonomía, la adaptación social y los hábitos saludables durante el proceso de rehabilitación.
- Realizar acompañamiento emocional y contención en situaciones de crisis.
- Coordinar intervenciones orientadas al fortalecimiento familiar, prevención de recaídas y adherencia terapéutica junto con el equipo interdisciplinario.
- Desarrollar sesiones psicoterapéuticas por teleconsulta garantizando el cumplimiento de estándares éticos.
- Participar en campañas de prevención del consumo de sustancias, violencia y riesgos psicosociales en diferentes instituciones.
- Elaborar informes mensuales, reportes de casos y registros estadísticos

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta el día (06) del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

MERCEDES CUELLAR PARDO
Directora General
Kilómetro 2 vía vereda la Argentina
Casas Fiscales de Bavaria
CEL:3203589135

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA
"PRECOOPVIVERES"

Yo, JAMILETH QUIROGA CARRILLO identificada con C.C. 65831190 de chaparral Tolima, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA" PRECOOPVIVERES" CON NIT 900230819-6

CERTIFICO

Que el (la) señor (a) ANDRES FELIPE CORREA ABELLO identificada con la C.C1110549633, presto sus servicios como APOYO PSICOSOCIAL en nuestra empresa, en el siguiente periodo desde el 16 DE DICIEMBRE DE 2023 al 23 de diciembre de 2023 desarrollando las siguientes actividades:

- Realizar el acompañamientos telefónico a los casos prioritarios (seguimientos nutricionales, vulneración de derechos, discapacidad o los que resulten en el proceso, etc.)
- Hacer jornada de limpieza y desinfección de los elementos que se encuentran en a UDS acorde a las categorías y a la modalidad (certificación y/u acta)
- Realizar el proceso de gestión documental (foliación, escáner y archivo de carpetas de beneficiario que transitan y/o posible retiros vigencia 2022)
- Entregar directorios de BD de los integrantes del comité de control social de cada una de las UDS.
- Realizar entrega de condiciones de calidad actualizadas y foliadas a diciembre, bitácoras de novedades debidamente diligenciadas a diciembre
- Entregar aarchivo inactivo según reporte cuéntame y aplicando la gestión documental.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada en Chaparral, a los 23 días del mes de diciembre de 2023.

JAMILETH QUIROGA CARRILLO
Representante Legal

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA
"PRECOOPVIVERES"

Yo, JAMILETH QUIROGA CARRILLO identificada con C.C. 65831190 de chaparral Tolima, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA" PRECOOPVIVERES" CON NIT 900230819-6

CERTIFICO

Que el (la) señor (a) ANDRES FELIPE CORREA ABELLO identificado con la C.C1110549633, prestó sus servicios como apoyo Psicosocial, en nuestra empresa, en el siguiente periodo, desde el 6 DE FEBRERO DE 2023 al 15 DE DICIEMBRE DE 2023, desarrollando las siguientes actividades:

- Diligenciar la ficha de caracterización de los beneficiarios acorde a la información requerida en el área y en los periodos establecidos por el jefe inmediato.
- Apoyar el diseño y aplicación de evaluación del desarrollo de los niños y niñas.
- Atención temprana de casos de problemas en el desarrollo remitida por el Docente y diseño de planes de intervención. Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación incluyente e innovadora.
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.
- Elaborar informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias de los beneficiarios.
- Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños, incluyendo trabajo con familias y comunidad. Remisión a las autoridades competentes sobre cualquier tipo de violencia intrafamiliar.
- Apoyar a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.
- Capacitar en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en Chaparral, a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

JAMILETH QUIROGA CARRILLO
Representante Legal

Telefono: 320 4948203 - 2461377
Calle 4 # 10-07 Piso 2 Chaparral-Tolima
gerencia@precoopvivereS.com

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA
"PRECOOPVIVERES"

Yo, JAMILETH QUIROGA CARRILLO identificada con C.C. 65031190 de chaparral Tolima, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA" PRECOOPVIVERES" CON NIT 900230819-6

CERTIFICO

Que el (la) señor (a) ANDRES FELIPE CORREA ABELLO identificada con la C.C1110549633, presto sus servicios como APOYO PSICOSOCIAL en nuestra empresa, en el siguiente periodo desde el 16 DE DICIEMBRE DE 2022 al 23 DE DICIEMBRE DE 2022 AL MEDIO DIA desarrollando las siguientes actividades:

- Entregar las carpeta de los usuarios del servicio (niñas, niños y mujeres gestantes).
- Entregar el plan de inducción y cualificación del talento humano con soportes de su ejecución.
- Entregar el plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano con soportes de ejecución
- Entrega de las fichas de caracterización y autoevaluacion de los usuarios y Unidades de servicio.
- Entregar el Directorio de usuarios del servicio y de las instituciones para la activación de rutas y en caso de emergencia y sus protocolos.
- Entrega de los elementos de las 8 categorías clasificados, limpios y desinfectados.
- Entregar los cuadernos de acompañamiento familiar y grupal en físico y digital debidamente diligenciados, que incluye los planes de acompañamiento familiar y grupal
- Entregar las actas de jornadas de socialización, listados de asistencia y base de datos de los integrantes de los comités de control social.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada en Chaparral, a los 23 días del mes de diciembre de 2022.

JAMILETH QUIROGA CARRILLO
Representante Legal

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA
"PRECOOPVIVERES"

Yo, JAMILETH QUIROGA CARRILLO identificada con C.C. 65831190 de chaparral Tolima, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA" PRECOOPVIVERES" CON NIT 900230819-6

CERTIFICO

Que el (la) señor (a) ANDRES FELIPE CORREA ABELLO identificado con la C.C1110549633, presto sus servicios como apoyo Psicosocial, en nuestra empresa, en el siguiente periodo, desde el 13 DE JUNIO DE 2022 al 15 DE DICIEMBRE DE 2022, desarrollando las siguientes actividades;

- Diligenciar la ficha de caracterización de los beneficianos acorde a la información requerida en el área y en los periodos establecidos por el jefe inmediato.
- Apoyar el diseño y aplicación de evaluación del desarrollo de los niños y niñas.
- Atención temprana de casos de problemas en el desarrollo remitida por el Docente y diseño de planes de intervención. Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación incluyente e innovadora.
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.
- Elaborar informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias de los beneficiarios.
- Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños, incluyendo trabajo con familias y comunidad. Remisión a las autoridades competentes sobre cualquier tipo de violencia intrafamiliar.
- Apoyar a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.
- Capacitar en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.
- Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en Chaparral, a los 15 días del mes de diciembre de 2022.

JAMILETH QUIROGA CARRILLO
Representante Legal

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA
"PRECOOPVIVERES"

Yo, JAMILETH QUIROGA CARRILLO identificada con C.C. 65831190 de chaparral Tolima, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA" PRECOOPVIVERES" CON NIT 900230819-8

CERTIFICO

Que el (la) señor (a) ANDRES FELIPE CORREA ABELLO identificado con la C.C1110549633, presto sus servicios como apoyo Psicosocial, en nuestra empresa, en el siguiente periodo, desde el 1 DE FEBRERO DE 2022 al 12 DE JUNIO DE 2022, desarrollando las siguientes actividades:

- Diligenciar la ficha de caracterización de los beneficiarios acorde a la información requerida en el área y en los periodos establecidos por el jefe inmediato.
- Apoyar el diseño y aplicación de evaluación del desarrollo de los niños y niñas
- Atención temprana de casos de problemas en el desarrollo remitida por el Docente y diseño de planes de intervención. Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación incluyente e innovadora
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso
- Elaborar informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias de los beneficiarios
- Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños, incluyendo trabajo con familias y comunidad. Remisión a las autoridades competentes sobre cualquier tipo de violencia intrafamiliar.
- Apoyar a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario
- Capacitar en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.
- Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en Chaparral, a los 12 días del mes de junio de 2022.

JAMILETH QUIROGA CARRILLO
Representante Legal

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA
"PRECOOPVIVERES"

Yo, JAMILETH QUIROGA CARRILLO identificada con C.C. 65831190 de chaparral Tolima, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA" PRECOOPVIVERES" CON NIT 900230819-6

CERTIFICO

Que el (la) señor (a) ANDRES FELIPE CORREA ABELLO identificada con la C.C1110549633, presto sus servicios como APOYO PSICOSOCIAL en nuestra empresa, en el siguiente periodo desde el 18 DE DICIEMBRE DE 2021 al 31 de diciembre de 2021 desarrollando las siguientes actividades:

- Realizar el acompañamientos telefónico a los casos prioritarios (seguimientos nutricionales, vulneración de derechos, discapacidad o los que resulten en el proceso, etc.)
- Hacer jornada de limpieza y desinfección de los elementos que se encuentran en a UDS acorde a las categorias y a la modalidad (certificación y/u acta)
- Realizar el proceso de gestión documental (foliación, escáner y archivo de carpetas de beneficiario que transitan y/o posible retiros vigencia 2022)
- Entregar directorios de BD de los integrantes del comité de control social de cada una de las UDS.
- Realizar entrega de condiciones de calidad actualizadas y foliadas a diciembre, bitácoras de novedades debidamente diligenciadas a diciembre
- Entregar aarchivo inactivo según reporte cuéntame y aplicando la gestión documental.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada en Chaparral, a los 31 días del mes de diciembre de 2021.

JAMILETH QUIROGA CARRILLO
Representante Legal

Teléfono: 320 4946283 - 2461377
Calle 6 # 10-01 Piso 2 - Chaparral Tolima
gerencia@precoopviveres.com

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA
"PRECOOPVIVERES"

Yo, JAMILETH QUIROGA CARRILLO identificada con C.C. 65831190 de chaparral Tolima, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA" PRECOOPVIVERES" CON NIT 900230819-6

CERTIFICO

Que el (la) señor (a) ANDRES FELIPE CORREA ABELLO identificado con la C.C 1110549633, presto sus servicios como apoyo Psicosocial, en nuestra empresa, en el siguiente periodo, desde el 4 de noviembre de 2021 al 17 de Diciembre de 2021, desarrollando las siguientes actividades:

- Diligenciar la ficha de caracterización de los beneficiarios acorde a la información requerida en el área y en los periodos establecidos por el jefe inmediato.
- Apoyar el diseño y aplicación de evaluación del desarrollo de los niños y niñas.
- Atención temprana de casos de problemas en el desarrollo remitida por el Docente y diseño de planes de intervención. Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación incluyente e innovadora.
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.
- Elaborar informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias de los beneficiarios.
- Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños, incluyendo trabajo con familias y comunidad. Remisión a las autoridades competentes sobre cualquier tipo de violencia intrafamiliar.
- Apoyar a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.
- Capacitar en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.
- Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en Chaparral, a los 17 dias del mes de diciembre de 2021.

JAMILETH QUIROGA CARRILLO
Representante Legal

Telefono: 3204946203 - 2401
Calle 6 a No. 07 Piso 2 - Chaparral-Tol
gerencia@precoopviveres.c

Geniecitos

GENIECITOS IBAGUÉ. APRENDE, PIENSA, CREA. NIT: .53.082.198-3

CERTIFICA QUE:

El señor **Andrés Felipe Correa Abello** identificado con la cédula de ciudadanía No **1110549633** llevo a cabo un contrato de trabajo como psicólogo enfocado en niños de 1 a 6 años de edad y a padres de familia, en establecimiento particular regido por las disposiciones del artículo: 101 y S.S del código sustantivo del trabajo, desde el día 07 del mes de octubre del 2019 hasta el día 15 del mes de diciembre del 2021.

Funciones:

1.- Atención con calidad, eficiencia y amabilidad a los alumnos, padres de familia y toda persona que visite las instalaciones del jardín infantil.

2.- Aplicación de procedimientos y protocolos de psicología en la educación.

3.- Elaborar informes y seguimiento de casos remitidos por las docentes, además de realizar remisiones a especialistas cuando se requiera.

4.- Planear y asistir intervenciones de prevención y promoción en temas de aprendizaje, salud, entre otros.

5.- Apoyar a las solicitudes realizadas por su jefe inmediato.

Cualquier información adicional será suministrada en los teléfonos 3213234262, de lunes a sábado de 7:00 am a 1:00 pm.

SUSANA VERA VERGARA
Directora

CARRERA 4 A NO.3097 BARRIO CADIZ, TEL: 3213234262

IBAGUE-TOLIMA

Universidad de los Andes
Colombia

NIT 860.007.386-1

LA DIRECCION DE GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

CERTIFICA QUE

El señor **ANDRES FELIPE CORREA ABELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1110549633 de Ibagué, estuvo vinculado a esta institución mediante la suscripción de un contrato de trabajo fijo inferior un año, con dedicación de 47,5 horas semanales, desde el 2 de septiembre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, desempeñando el cargo de Auxiliar Proyectos Consultoria (FE) en la Facultad de Educación.

Funciones:

- Realizar la aplicación de instrumentos de recolección de información en los municipios de Ataco, Rioblanco, Chaparral y Planadas a los estudiantes y docentes correspondientes.
- Organizar los cuadernillos a aplicar en las diferentes sedes educativas, de manera que la recolección de información sea fácil y verídica.
- Recoger el material en el lugar designado por el coordinador de la aplicación y entregarlo en las fechas estipuladas y lugares acordados.
- Cumplir con los criterios éticos involucrados en el desarrollo del proyecto
- Participar en la ejecución de componentes específicos de proyectos, especialmente en Educapaz.
- Entregar los soportes correspondientes al anticipo que se realizara por concepto de transporte, alimentación y hospedaje.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ
Jefe Servicios Laborales

Alro Garda

FUNSE
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Andres Felipe Correa Abello

CC 1110549633 de Ibague - Tolima

Realizó y aprobó el Diplomado en Cuidado integral de Adulto Mayor y Paciente Domiciliario con un total de 160 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-11-01
Fecha de vencimiento: 2027-11-01

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

NIT: 90089219(

FUNDACIÓN ATUSALUD INTEGRAL

Certifica que:

Andrés Felipe Correa Abello

CC: 1.110.549.633

PARTICIPÓ EN EL CURSO DE HUMANIZACIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD

(40 HORAS)

Educación informal: no conduce a título o certificado de aptitud ocupacional. Se realiza con el objetivo de brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Ibagué –Tolima, 18 de Octubre de 2025

Edgar Díaz Orjuela
CC: 93412823
Representante Legal

Diana Patricia Giraldo Ri
CC: 52.491.673
Profesional Especializac

La Federación Latinoamericana y Colombiana de Comunidades Terapéuticas

otorga el presente diploma de agradecimiento a :

Andres Felipe Correa Abello

IDENTIFICADO CON NUMERO DE C.C 1110549633

En reconocimiento a su valiosa participación como ponente en el Diplomado **Nivel I en Comunidad Terapéutica**. compartiendo su conocimiento y experiencia, contribuyendo así al crecimiento y formación de los participantes.

Apreciamos profundamente su compromiso y generosidad al aportar al desarrollo de este espacio de aprendizaje.

28 de febrero del 2025

Lyda A. Becerra Jimenez
Presidente de FECCOT

Jorge Olivares
presidente de FLACT

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

ANDRES FELIPE CORREA ABELLO

con documento de identidad C.C. 1110549633

Cursó y aprobó

DIPLOMADO CONOCIMIENTOS BÁSICOS SOBRE EL MANEJO DE PACIENTES FARMACODEPENDIENTES Y CON ADICCIONES

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas Nº. 037

Medellín, 15 de septiembre de 2024.

DIRECTOR

Santiago Botero Rúa
Director

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1.

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código: PFLBGGB

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549956 - 12

HACE CONSTAR QUE:

ANDRES FELIPE CORREA ABELLO

Con Documento de Identidad No 1110549633

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS

MEDELLIN - 17 DE AGOSTO DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020240817

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 240817A-270768

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

ANDRES FELIPE CORREA ABELLO

Con Documento de Identidad No 1110549633

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA (PNL)

MEDELLIN - 17 DE AGOSTO DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020240817

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 240817A-270766

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Andres Felipe Correa Abello

CC 1110549633 de Ibagué - Tolima

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Resoluci
3100 / 2019 y Sentencia C - 55 -2022
con un total de 80 Horas.

Fecha de emisión: 2024-08-08
Fecha de vencimiento: 2026-08-08

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO ORJUELO
Jefe de Enfermeria
TP. 3206
Docente

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que:

ANDRÉS FELIPE CORREA ABELLO

C.C. Nº 1110549633

Asistió al Curso:

MINDFULNESS PARA REDUCCIÓN DEL ESTRÉS

Realizado del 08 de mayo al 26 de junio de 2024 con una intensidad de 25 horas.
En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas.

Andrés Rosas Wulfers
Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales

Johanna Burbano Valente
Decana
Facultad de Psicología

Bogotá D.C., junio de 2024

Código: D33E8C2EA001 Verificar

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

ANEXO 8

CERTIFICADO CUSTODIA DE ELEMENTOS

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

CERTIFICACIÓN

El suscrito, JUAN SEBASTIÁN SANCHEZ BONILLA, identificado con C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá, representante legal de la Empresa BALLES SAS, con Nit 900715734-1, **CERTIFICA**, que con relación al contrato 3488 del 12 de diciembre de 2025, se mantuvieron bajo rigurosa custodia los elementos que pudieran causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.

BALLES SAS
JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ BONILLA
C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá
Representante legal

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

ANEXO 9

CERTIFICADO SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

CERTIFICACIÓN

El suscrito, JUAN SEBASTIÁN SANCHEZ BONILLA, identificado con C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá, representante legal de la Empresa BALLES SAS, con Nit 900715734-1, **CERTIFICA**, que con relación al contrato 3488 del 12 de diciembre de 2025, se garantizó la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitieron la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.

BALLES SAS
JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ BONILLA
C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá
Representante legal

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

ANEXO 10

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

CERTIFICACIÓN

El suscrito, JUAN SEBASTIÁN SANCHEZ BONILLA, identificado con C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá, representante legal de la Empresa BALLES SAS, con Nit 900715734-1, **CERTIFICA**, que con relación al contrato 3488 del 12 de diciembre de 2025, se garantizó la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitieron la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.

BALLES SAS
JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ BONILLA
C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá
Representante legal

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

ANEXO 11

CERTIFICADO DE EMOLUMENTOS

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

CERTIFICACIÓN

El suscrito, JUAN SEBASTIÁN SANCHEZ BONILLA, identificado con C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá, representante legal de la Empresa BALLES SAS, con Nit 900715734-1, **CERTIFICA**, que con relación al contrato 3488 del 12 de diciembre de 2025, se garantizó la disponibilidad del personas profesional cumpliendo con los lineamientos y características enunciados en la ficha técnica y el clausulado del contrato con disponibilidad de 24 horas los 7 días a la semana.

BALLES SAS
JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ BONILLA
C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá
Representante legal

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

ANEXO 12

CERTIFICADO DE ATENCIÓN

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

CERTIFICACIÓN

El suscrito, JUAN SEBASTIÁN SANCHEZ BONILLA, identificado con C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá, representante legal de la Empresa BALLES SAS, con Nit 900715734-1, **CERTIFICA**, que con relación al contrato 3488 del 12 de diciembre de 2025, se atendieron todos los requerimientos realizados por la entidad por medio del supervisor.

BALLES SAS
JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ BONILLA
C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá
Representante legal

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

ANEXO 13

CERTIFICADO DE ACOMPAÑAMIENTO

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

CERTIFICACIÓN

El suscrito, JUAN SEBASTIÁN SANCHEZ BONILLA, identificado con C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá, representante legal de la Empresa BALLES SAS, con Nit 900715734-1, **CERTIFICA**, que con relación al contrato 3488 del 12 de diciembre de 2025, el contratista prestó el acompañamiento necesario en la implementación de la ruta de acción intersectorial en casos de violencia de género, conforme a los lineamientos establecidos por las entidades competentes, incluyendo, pero no limitándose a, la Comisaría de Familia, la Fiscalía General de la Nación (en lo referente a medidas provisionales) y el Juez de Control de Garantías (en lo referente a medidas definitivas).

BALLES SAS
JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ BONILLA
C.C No. 1.136.887.813 de Bogotá
Representante legal

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

ANEXO 14

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

REGLAMENTO INTERNO DE CASA REFUGIO

1. Naturaleza, finalidad y alcance del reglamento

El presente Reglamento Interno constituye el instrumento normativo que orienta la convivencia, permanencia y corresponsabilidad de las usuarias y sus núcleos familiares dentro de la modalidad Casa Refugio. Su finalidad principal es garantizar condiciones de protección integral, seguridad, dignidad humana y restablecimiento de derechos a las mujeres víctimas de violencias basadas en género y a sus hijos e hijas, en concordancia con los principios de derechos humanos, enfoque de género, enfoque diferencial y debida diligencia institucional. Este reglamento no tiene un carácter sancionatorio, sino preventivo, pedagógico y restaurativo, orientado a favorecer procesos de estabilización emocional, autonomía progresiva y convivencia respetuosa durante el tiempo de permanencia.

El alcance del reglamento aplica a todas las mujeres usuarias, sus dependientes, el equipo profesional, personal de apoyo y cualquier actor que, de manera temporal o permanente, tenga relación con la Casa Refugio, entendiendo que la corresponsabilidad es un principio fundamental para la garantía de derechos y la mitigación de riesgos.

2. Principios rectores

La implementación del presente reglamento se sustenta en los principios de dignidad humana, igualdad y no discriminación, confidencialidad, corresponsabilidad, interés superior de niños, niñas y adolescentes, enfoque diferencial y enfoque de género. Todas las actuaciones institucionales y comportamientos esperados dentro de la Casa Refugio deberán orientarse a la protección de la vida, la integridad física y emocional, la autonomía y la seguridad de las usuarias, reconociendo las particularidades culturales, sociales, etarias y familiares de cada núcleo atendido.

Asimismo, se adopta el principio de debida diligencia, entendido como la obligación institucional de prevenir, atender y actuar oportunamente frente a cualquier situación que

represente riesgo, vulneración de derechos o afectación a la convivencia, garantizando respuestas proporcionales, oportunas y respetuosas.

3. Derechos de las usuarias

Las mujeres usuarias de la Casa Refugio son sujetas plenas de derechos y, en consecuencia, tienen derecho a recibir una atención integral basada en el respeto por su dignidad humana, su autonomía y su condición de víctimas de violencias basadas en género. La atención brindada deberá estar libre de cualquier forma de discriminación, estigmatización o revictimización, garantizando un trato respetuoso, empático y profesional por parte de todo el personal vinculado a la modalidad.

Las usuarias tienen derecho a contar con condiciones adecuadas de alojamiento, alimentación, seguridad y salubridad durante su permanencia en la Casa Refugio, entendiendo que estas condiciones son fundamentales para la estabilización emocional y la reducción del riesgo. Asimismo, tienen derecho a recibir acompañamiento psicosocial permanente, orientación jurídica oportuna y articulación interinstitucional con las entidades competentes, de acuerdo con su situación particular y las rutas de atención vigentes.

De igual manera, las mujeres usuarias tienen derecho a ser informadas de manera clara, suficiente y comprensible sobre las normas de funcionamiento de la Casa Refugio, los alcances del proceso de atención, las decisiones que se adopten frente a su caso y las responsabilidades compartidas que implica su permanencia en la modalidad. Este derecho a la información se entiende como un elemento esencial para la participación activa y consciente en su proceso de protección y restablecimiento de derechos.

Las usuarias tienen derecho a la confidencialidad de toda la información relacionada con su historia personal, familiar y jurídica. El manejo de esta información deberá realizarse bajo estrictos protocolos de reserva, garantizando que los datos solo sean utilizados para fines

de atención, protección y seguimiento, en observancia de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

Así mismo, se reconoce el derecho de las usuarias a expresar sus opiniones, inquietudes y desacuerdos de manera respetuosa, a participar en espacios de diálogo y a solicitar la intervención del equipo profesional cuando consideren que se ha vulnerado alguno de sus derechos o cuando se presenten situaciones que afecten su bienestar o el de sus hijos e hijas.

4. Deberes de las usuarias

Las mujeres usuarias de la Casa Refugio asumen deberes que se enmarcan en el principio de corresponsabilidad, entendido como la participación activa y consciente en la construcción de un entorno seguro, protector y respetuoso para todas las personas que conviven en la modalidad. El cumplimiento de estos deberes no responde a una lógica sancionatoria, sino a un compromiso colectivo con la seguridad, la convivencia y el bienestar común.

Las usuarias deberán respetar las normas de convivencia establecidas, manteniendo un trato respetuoso hacia las demás mujeres, sus hijos e hijas, el equipo profesional y el personal de apoyo. Deberán abstenerse de cualquier conducta que implique agresiones físicas, verbales o psicológicas, así como de acciones que pongan en riesgo la integridad propia o la de otras personas.

Así mismo, es deber de las usuarias acatar las orientaciones y recomendaciones emitidas por el equipo interdisciplinario, en tanto estas se encuentran orientadas a la protección integral, la mitigación del riesgo y el fortalecimiento de la autonomía. Esto incluye la participación activa en los procesos de acompañamiento psicosocial, jurídico y sociofamiliar definidos en su plan de atención.

Las usuarias deberán contribuir al cuidado y uso adecuado de los espacios físicos, mobiliario y recursos de la Casa Refugio, reconociendo que estos son bienes colectivos destinados a garantizar condiciones dignas de atención. De igual forma, deberán informar oportunamente al equipo profesional sobre cualquier situación que pueda representar un riesgo para la seguridad, la convivencia o el cumplimiento de las normas establecidas.

El ejercicio de los deberes también implica asumir una actitud de corresponsabilidad frente al cuidado y protección de sus hijos e hijas, promoviendo prácticas de crianza respetuosa, el cumplimiento de normas básicas de convivencia y la prevención de situaciones que puedan afectar su bienestar físico y emocional.

Las usuarias deberán cumplir las normas de convivencia establecidas en el presente reglamento, entendiendo que su observancia contribuye a la seguridad colectiva y al bienestar común. Esto implica el respeto por las demás mujeres, sus hijos e hijas, el equipo profesional y los espacios físicos de la Casa Refugio. Deberán acatar las orientaciones del equipo institucional, participar activamente en los procesos de acompañamiento propuestos y abstenerse de conductas que pongan en riesgo su integridad o la de otras personas.

El cumplimiento de los deberes no se concibe desde una lógica punitiva, sino como un ejercicio de corresponsabilidad orientado a fortalecer la convivencia, la autonomía y la reconstrucción de proyectos de vida libres de violencia.

5. Normas de convivencia y corresponsabilidad

Las normas de convivencia de la Casa Refugio tienen como propósito principal garantizar un entorno seguro, protector y respetuoso que favorezca los procesos de estabilización emocional, recuperación y fortalecimiento de la autonomía de las mujeres usuarias y sus núcleos familiares. Estas normas no se conciben como un conjunto de prohibiciones aisladas, sino como acuerdos colectivos orientados al cuidado mutuo, la prevención de riesgos y la construcción de relaciones basadas en el respeto y la solidaridad.

La convivencia dentro de la Casa Refugio se fundamenta en el reconocimiento de que todas las mujeres y sus hijos e hijas han atravesado experiencias de violencia y, por tanto, requieren un ambiente libre de cualquier forma de agresión, intimidación o revictimización. En este sentido, se espera que las usuarias mantengan un trato respetuoso en sus interacciones, evitando expresiones verbales o comportamientos que puedan generar conflicto, miedo o malestar en otras personas.

La corresponsabilidad implica que cada usuaria asume un compromiso activo con la seguridad colectiva, el cumplimiento de las normas establecidas y el cuidado de los espacios compartidos. Esto incluye la observancia de los horarios definidos, el uso adecuado de las instalaciones, el respeto por las dinámicas organizativas de la Casa Refugio y la colaboración en el mantenimiento de un ambiente ordenado y seguro.

Así mismo, las normas de convivencia promueven la resolución pacífica de los conflictos, privilegiando el diálogo, la escucha activa y la mediación como mecanismos para abordar desacuerdos o tensiones que puedan surgir durante la convivencia. El equipo profesional actuará como facilitador de estos procesos, orientando a las usuarias en el desarrollo de habilidades para el manejo del conflicto y la autorregulación emocional.

El cumplimiento de las normas de convivencia es entendido como un proceso dinámico que requiere acompañamiento permanente. Por ello, el equipo institucional realizará acciones pedagógicas continuas orientadas a fortalecer la apropiación del reglamento, la comprensión de su sentido protector y la consolidación de prácticas de convivencia basadas en el respeto, la empatía y el cuidado colectivo.

6. Manejo de situaciones de incumplimiento, conflictos y situaciones críticas

El manejo de situaciones de incumplimiento, conflictos o eventos críticos dentro de la Casa Refugio se realizará desde un enfoque preventivo, pedagógico y restaurativo, priorizando en todo momento la protección de la vida, la integridad física y emocional de las

mujeres usuarias, sus hijos e hijas, así como del equipo institucional. Toda situación será abordada de manera proporcional, contextualizada y con enfoque diferencial, reconociendo las condiciones de vulnerabilidad, afectación emocional y las trayectorias de violencia que atraviesan las personas atendidas.

Ante la identificación de un posible incumplimiento del reglamento o una situación de conflicto, el equipo profesional realizará inicialmente una valoración integral que contemple el contexto del hecho, el nivel de riesgo, el estado emocional de la usuaria, la posible afectación a terceros y los antecedentes del caso. Esta valoración permitirá definir las medidas más adecuadas, evitando respuestas automáticas o punitivas y privilegiando intervenciones orientadas a la contención emocional, la mediación, la orientación y la restauración de la convivencia.

En los casos en que se presenten conflictos entre usuarias, se promoverán espacios de diálogo mediado por el equipo interdisciplinario, con el objetivo de favorecer la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos y la reconstrucción de acuerdos de convivencia. Estas intervenciones estarán orientadas a fortalecer habilidades de autorregulación emocional, manejo del conflicto y corresponsabilidad colectiva, entendiendo que la convivencia en un espacio de protección implica procesos continuos de acompañamiento y aprendizaje.

Cuando se identifiquen conductas que representen un riesgo para la seguridad individual o colectiva, el equipo institucional adoptará medidas de protección inmediatas, las cuales podrán incluir ajustes temporales en la dinámica de convivencia, intensificación del acompañamiento psicosocial, activación de redes de apoyo y, de ser necesario, la articulación con entidades competentes. Dichas medidas serán siempre informadas a la usuaria, explicando su finalidad protectora, preventiva y no sancionatoria.

En situaciones de riesgo grave o inminente, tales como amenazas a la integridad física, intentos de autolesión, episodios de violencia física, consumo problemático de sustancias o incumplimientos reiterados que comprometan seriamente la seguridad de la Casa Refugio, se activarán de manera inmediata las rutas institucionales correspondientes. Esta activación se realizará en coordinación con la Secretaría de la Mujer, las Comisarías de Familia, las autoridades de salud, la Policía Nacional y demás entidades del sistema de protección, en observancia estricta del principio de debida diligencia.

El manejo de los incumplimientos y situaciones críticas será debidamente documentado en los instrumentos institucionales establecidos, garantizando la confidencialidad de la información y la trazabilidad de las actuaciones realizadas. Los registros permitirán realizar seguimiento a los casos, evaluar la efectividad de las medidas implementadas y fortalecer de manera continua las estrategias de prevención, atención y protección integral.

Finalmente, cuando como resultado de la valoración técnica se considere que la permanencia de la usuaria en la Casa Refugio no es viable por razones de seguridad o riesgo, el equipo interdisciplinario realizará las gestiones necesarias para garantizar una salida protegida, articulada y acompañada, evitando cualquier situación de desprotección o revictimización.

7. Confidencialidad y manejo de la información

Toda la información relacionada con las usuarias y sus núcleos familiares será tratada con estricta confidencialidad, conforme a la normatividad vigente en protección de datos personales. El acceso a la información estará limitado al equipo autorizado y se utilizará exclusivamente para fines de atención, protección y restablecimiento de derechos.

8. Disposiciones finales, socialización y seguimiento del reglamento

El presente Reglamento Interno es de obligatorio cumplimiento para todas las mujeres usuarias de la modalidad Casa Refugio, sus hijos e hijas, así como para el equipo profesional, personal de apoyo y cualquier persona que, de manera temporal o permanente, tenga relación con la prestación del servicio. Su aplicación se realizará en concordancia con los principios de protección integral, enfoque de género, derechos humanos, enfoque diferencial y debida diligencia institucional.

El reglamento será socializado de manera clara, comprensible y oportuna a las usuarias en el momento de su ingreso a la Casa Refugio, garantizando que conozcan sus derechos, deberes y las normas de convivencia que orientan la permanencia en la modalidad. Esta socialización hará parte del proceso de acogida y valoración inicial, y se desarrollará teniendo en cuenta las condiciones emocionales, educativas y culturales de cada usuaria, promoviendo su comprensión y apropiación.

Así mismo, el equipo institucional realizará acciones pedagógicas permanentes orientadas a reforzar el contenido del reglamento, resolver dudas, promover espacios de diálogo y fortalecer la corresponsabilidad de las usuarias en el cumplimiento de las normas. Estas acciones permitirán consolidar una convivencia basada en el respeto, la confianza y el cuidado colectivo, y facilitarán la prevención de situaciones de conflicto o riesgo.

El seguimiento al cumplimiento del reglamento se realizará de manera continua por parte del equipo interdisciplinario, a través de la observación, el acompañamiento psicosocial y el registro sistemático de las situaciones relevantes. Dicho seguimiento no tendrá un carácter sancionatorio, sino preventivo y formativo, orientado a identificar oportunidades de mejora, fortalecer habilidades de convivencia y ajustar las estrategias de acompañamiento cuando sea necesario.

Cualquier situación no contemplada de manera expresa en el presente reglamento será analizada de forma integral por el equipo profesional, teniendo en cuenta el contexto del caso,

el nivel de riesgo identificado y los principios rectores aquí establecidos. En estos casos, se adoptarán decisiones técnicas en articulación con la Secretaría de la Mujer y las entidades competentes, garantizando siempre la protección de los derechos de las usuarias y sus núcleos familiares.

El presente reglamento podrá ser actualizado o ajustado cuando las condiciones normativas, institucionales o contextuales así lo requieran, previa revisión técnica y aval de la entidad competente. Las modificaciones realizadas deberán ser debidamente socializadas, garantizando la transparencia, la participación y la adecuada implementación de los cambios introducidos.

Balles sas
TECCHNOLOGY / & EVENT LOGISTICS

ANEXO 15

PROTOCOLO DE VALORACIÓN

ballesconstrucciones18@gmail.com
Diagonal 21 # 19- 60, Ibague

PROTOCOLO DE VALORACIÓN Y ATENCIÓN – CASA REFUGIO

El presente Protocolo de Valoración y Atención Integral de la Casa Refugio se concibe como un documento técnico, administrativo y psicosocial de carácter orientador y vinculante, cuyo propósito es regular de manera amplia, clara y exhaustiva los procedimientos que rigen la atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género y a sus hijas e hijos, garantizando una intervención integral, continua, humanizada y con enfoque de derechos. Este protocolo responde a la necesidad de estandarizar la actuación institucional, fortalecer la calidad del servicio y asegurar que todas las acciones desarrolladas se encuentren alineadas con los lineamientos de la Secretaría de la Mujer, la normatividad vigente y los principios de la debida diligencia reforzada.

1. Objeto y Finalidad del Protocolo

El objeto del presente protocolo es establecer de manera detallada los criterios, fases, responsabilidades y procedimientos para la valoración inicial, atención integral, acompañamiento interdisciplinario, seguimiento y egreso de las mujeres que ingresan o son atendidas por la Casa Refugio, ya sea en modalidad interna o externa. Su finalidad principal es garantizar la protección de la vida, la integridad física y emocional, la dignidad humana y el restablecimiento de derechos de las usuarias, así como de sus hijas e hijos, en contextos de alto, medio o inminente riesgo.

Este protocolo constituye una herramienta técnica que orienta la toma de decisiones del equipo interdisciplinario, reduce la discrecionalidad, fortalece la coherencia institucional y permite dejar trazabilidad clara de las actuaciones realizadas, lo cual resulta fundamental para procesos de seguimiento, evaluación, auditoría y control.

2. Enfoques Transversales de Intervención

La implementación del protocolo se fundamenta en una serie de enfoques transversales que orientan todas las actuaciones desarrolladas por la Casa Refugio. El enfoque de derechos humanos reconoce a las mujeres como sujetas de derechos, priorizando su protección integral y el acceso efectivo a la justicia, la salud, la seguridad y la reparación. El enfoque de género permite comprender las violencias como resultado de relaciones históricas y estructurales de desigualdad, evitando interpretaciones individualizantes o revictimizantes.

De igual manera, el enfoque diferencial reconoce las particularidades asociadas a edad, pertenencia étnica, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, situación migratoria y contexto territorial, garantizando ajustes razonables y respuestas pertinentes. Finalmente, el enfoque psicosocial integra las dimensiones emocionales, relacionales, familiares y comunitarias, entendiendo que la violencia tiene impactos profundos en la subjetividad y los proyectos de vida de las mujeres.

3. Fase De Valoración Inicial y Determinación del Nivel de Riesgo

La valoración inicial constituye un momento clave dentro del proceso de atención, dado que de ella depende la definición de la modalidad de atención, la activación de rutas y la adopción de medidas de protección. Esta valoración es realizada por el equipo interdisciplinario y comprende un análisis integral de la situación de violencia, incluyendo el relato de los hechos, la identificación del tipo o tipos de violencia, la frecuencia, la gravedad, la existencia de amenazas, el acceso del agresor a la víctima y la presencia de factores de riesgo adicionales.

Así mismo, se evalúan las condiciones psicosociales de la mujer, su estado emocional, la presencia de hijas e hijos o personas a cargo, la existencia de redes de apoyo y la disponibilidad de medidas de protección administrativas o judiciales. El resultado de esta

valoración permite clasificar el nivel de riesgo y definir si la usuaria requiere ingreso a Casa Refugio, atención externa o remisión a otros servicios especializados.

4. Fase de Atención Integral y Acompañamiento Interdisciplinario

La fase de atención integral comprende el conjunto de acciones continúas orientadas a la estabilización emocional, la protección, el fortalecimiento de la autonomía y el restablecimiento de derechos de la usuaria. Durante esta fase, la Casa Refugio garantiza un acompañamiento psicosocial permanente, orientado a la contención emocional, la elaboración de la experiencia de violencia y el fortalecimiento de recursos personales y familiares.

De manera complementaria, se brinda orientación y asesoría jurídica constante, facilitando el acceso a rutas de justicia, la activación de procesos ante Comisarías de Familia, Fiscalía General de la Nación, Medicina Legal y demás entidades competentes. Esta fase también incluye la articulación interinstitucional con los sectores de salud, educación, protección social y empleo, con el fin de atender de manera integral las necesidades identificadas.

5. Criterios de Permanencia, Seguimiento y Egreso

La permanencia de la usuaria en la Casa Refugio se determina con base en criterios técnicos relacionados con el nivel de riesgo, la evolución del proceso psicosocial, el cumplimiento y vigencia de las medidas de protección y la disponibilidad de redes de apoyo externas. El seguimiento es permanente y permite ajustar el plan de atención según la evolución del caso.

El egreso se realiza de manera planificada, gradual y segura, priorizando siempre la protección de la vida y la integridad de la mujer y su núcleo familiar. Para ello, se verifica la disminución del riesgo, la activación de redes de apoyo, la articulación con programas

sociales y, cuando es pertinente, la definición de estrategias de seguimiento posterior al egreso.

6. Manejo de Incumplimientos al Reglamento Interno y Restauración de Acuerdos

El manejo de los incumplimientos al reglamento interno se orienta desde un enfoque restaurativo, pedagógico y no sancionatorio, reconociendo que muchas conductas pueden estar asociadas a estados de alta afectación emocional, estrés postraumático, miedo o desregulación emocional derivados de la experiencia de violencia. Ante un incumplimiento, el equipo interdisciplinario realizará una valoración integral de la situación, identificando causas, impactos y posibles riesgos asociados.

Se priorizarán espacios de diálogo, mediación y restauración de acuerdos de convivencia, con el objetivo de fortalecer la corresponsabilidad, la convivencia y el autocuidado dentro de la Casa Refugio. Cuando el incumplimiento represente un riesgo para la seguridad propia, de otras usuarias o del equipo, se adoptarán medidas de protección adicionales y se activarán las rutas interinstitucionales correspondientes, dejando registro detallado y sustentado de todas las actuaciones realizadas. El egreso por esta causa será considerado únicamente como una medida excepcional y de último recurso.

7. Seguimiento, Evaluación y Mejora Continua

La Casa Refugio implementará mecanismos de seguimiento y evaluación permanente del protocolo, a través de registros sistemáticos, informes técnicos y espacios de revisión interna, con el fin de identificar oportunidades de mejora, fortalecer la calidad de la atención y garantizar el cumplimiento de los estándares institucionales.

8. Alcance, Vigencia y Actualización del Protocolo

El presente protocolo es de obligatorio cumplimiento para todo el personal vinculado a la Casa Refugio y tendrá vigencia mientras no sea actualizado o modificado. Su

actualización se realizará de manera periódica, teniendo en cuenta cambios normativos, lineamientos institucionales y aprendizajes derivados de la práctica y la evaluación continua.

9. Marco Normativo y Referentes Institucionales

El presente Protocolo de Valoración y Atención Integral de la Casa Refugio se sustenta en un sólido marco normativo nacional y territorial que orienta la prevención, atención, protección y restablecimiento de derechos de las mujeres víctimas de violencias basadas en género. Su aplicación se alinea, de manera especial, con la Ley 1257 de 2008, que establece normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, reconociendo la obligación del Estado de garantizar medidas integrales de atención y protección.

De igual forma, se articula con la Ley 2126 de 2021, mediante la cual se fortalece la función de las Comisarías de Familia, así como con la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, en lo referente a la protección integral de niños, niñas y adolescentes que acompañan a las mujeres en situación de violencia. Se consideran igualmente los lineamientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres y las disposiciones emitidas por la Fiscalía General de la Nación, Medicina Legal y el sector salud.

En el ámbito territorial, el protocolo se enmarca en los lineamientos, planes, programas y directrices adoptados por la Secretaría de la Mujer, garantizando coherencia con la política pública local, la oferta institucional y los compromisos intersectoriales para la erradicación de las violencias contra las mujeres.

10. Introducción Institucional y Contexto de la Casa Refugio

La Casa Refugio constituye un dispositivo especializado de protección y atención integral dirigido a mujeres víctimas de violencias basadas en género que se encuentran en situación de riesgo alto o extremo, así como a sus hijas e hijos. Su creación y funcionamiento

responden a la necesidad de ofrecer un espacio seguro, confidencial y humanizado, que permita la protección inmediata de la vida e integridad, al tiempo que se desarrollan procesos de estabilización psicosocial y fortalecimiento de la autonomía.

Desde su enfoque institucional, la Casa Refugio no se limita a brindar alojamiento temporal, sino que se configura como un escenario de intervención integral en el que convergen acciones psicosociales, jurídicas, administrativas y de articulación interinstitucional. En este sentido, el acompañamiento ofrecido busca no solo la mitigación del riesgo inmediato, sino también la generación de condiciones que permitan a las mujeres reconstruir sus proyectos de vida libres de violencia.

El presente protocolo se erige, entonces, como un instrumento fundamental para garantizar la calidad, coherencia y transparencia de las actuaciones desarrolladas por el equipo interdisciplinario, permitiendo estandarizar procesos, fortalecer la debida diligencia institucional y asegurar que la atención brindada responda a los más altos estándares técnicos, éticos y humanos exigidos por la Secretaría de la Mujer y el marco normativo vigente.